

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 203, el Martes 31 de Diciembre de 2024.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 27 de diciembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de “**Antecedentes Generales**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025**, por la Titular del Poder Ejecutivo, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “**Contenido de la Iniciativa**”, se hace una descripción de la Iniciativa sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual incluye la Exposición de Motivos.

En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en revisar, analizar y verificar el cumplimiento de los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la que confronta la propia **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025**, y los anexos de la misma, en relación con el del ejercicio inmediato anterior, lo que permitió determinar las variaciones en sus diversas clasificaciones: administrativa, funcional, por objeto y tipo del gasto, programática, por fuente de financiamiento y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Iniciativa de Decreto.

I. ANTECEDENTES GENERALES

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Que el encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno por indicaciones de la Titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **22 apartado A fracción I y 23 fracciones II Y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242**, mediante oficio **SGG/JF/1206/2024** de fecha 11 de octubre de 2024, signado por la Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, remitió a esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025**.

Que en sesión de fecha 17 de octubre del dos mil veinticuatro, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0141/2024, de fecha 17 de octubre del dos mil veinticuatro, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento, al cual fue distribuida a sus integrantes de manera inmediata.

Que mediante oficio HCEG/LXIV/PMD/JPG/480/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, signado por el Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, remitió el oficio SFA/J/1657/2024, suscrito por el Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la modificación a la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, derivado de los datos reflejados en las proyecciones más recientes establecidos en el Paquete Económico del Gobierno Federal. Dicho oficio fue distribuido de manera inmediata a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0444/2024, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio de referencia mediante el cual contiene las modificaciones de la iniciativa original del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

II. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción I de la Constitución Política Local, 116; y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025**, previa emisión por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción III, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, contiene las asignaciones de recursos a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal para atender los programas bajo su responsabilidad, asimismo garantiza los recursos que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponden a los Poderes Legislativo y Judicial.

Por otra parte, se realiza la asignación de recursos a los Organismos Autónomos, así como las transferencias a los Municipios del Estado, tal como se ha venido haciendo en los ejercicios fiscales anteriores.

La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene su base en los diversos clasificadores emitidos en el marco de la armonización contable, integrándose bajo un esquema de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

El principio del equilibrio presupuestal constituye una premisa fundamental del Gobierno del Estado, es decir, el gasto previsto se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período vía la recaudación propia del Estado, de las participaciones y aportaciones federales, y de las transferencias vía convenios de coordinación con la Federación.

El monto modificado que se presenta en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, refleja un incremento del **2.6 por ciento** respecto del presupuesto autorizado para el 2024.

Por cuanto a la orientación del gasto público; en su vertiente de gasto de operación, se enfocará a brindar la suficiencia presupuestal a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, a los Poderes del Estado, así como a los Organismos Autónomos, con la finalidad de que cumplan con sus programas establecidos. Por lo que se refiere al gasto de capital o de inversión, se tuvo el cuidado necesario a fin de asignar los recursos que se requieran para concluir obras en cuya programación original se tenga prevista su terminación y puesta en operación en el 2025, además de realizar una distribución que permita atender las 8 regiones del Estado.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que la **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 3 Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, Objetivo 3.1 contempla contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social, privilegiando el pleno ejercicio y respecto a los Derechos

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Humanos, la igualdad de género, la atención oportuna e inclusiva a las legítimas demandas ciudadanas y el debido cumplimiento de la ley, elementos indispensables para la transformación del estado de Guerrero. Destacan como postulados el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente, de modo que se procure el máximo rendimiento de los recursos, el cual permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico y, en consecuencia, en la generación de mejores condiciones de bienestar de los guerrerenses.

El presente Decreto de Presupuesto de Egresos se fundamenta en las directrices del citado Plan Estatal de Desarrollo (PED), así como en lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y demás normatividad relacionada con la materia, conforme a los postulados de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos se integró conforme al esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que considera el desempeño logrado y proyectado en el ejercicio de los recursos públicos, contribuyendo a la eficiencia del gasto. Asimismo, se apegó a los Pre - Criterios Generales de Política Económica 2025 del Gobierno Federal.

El Presupuesto de Egresos se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del estado de Guerrero, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, inversión social, así como pagos de pasivos o deuda que realizarán los entes de gasto público.

Al mismo tiempo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, constituye el instrumento administrativo ordenador del gasto público; contiene programas y acciones que coadyuvarán al desarrollo estatal y, por ende, es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Poder Legislativo.

En concordancia con lo anterior, se pone a consideración de esa Soberanía para su autorización un Presupuesto de Egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de **\$84,842,938,970.48**, que corresponde al total de los ingresos considerados en la Ley respectiva; dichos recursos serán destinados a atender las funciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos y municipios.

CONTEXTO ECONÓMICO

Desde 2020, diversos acontecimientos mundiales como la pandemia, el crecimiento desmedido de la inflación y la deuda, conflictos geopolíticos y la desaceleración de las economías avanzadas han generado inestabilidad en el entorno económico global. Bajo este escenario, uno de los temas que continuará siendo una preocupación en el año 2025 es la crisis de deuda, originada por el incremento de las tasas de interés y la desaceleración del crecimiento económico, lo que ha llevado a algunos países a caídas en los mercados, insolvencia económica y falta de liquidez. La gestión de esta crisis dependerá de la calidad de

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

la administración y de la eficiencia en la recaudación tributaria en los diversos países, así como a la aplicación del gasto público.

Además, el conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania, ha perdurado por más de un año, consolidándose como una guerra de desgaste y afectado negativamente los precios de materias primas como el acero y el gas natural. De igual manera, las tensiones en el Medio Oriente han escalado; los enfrentamientos entre Israel y Hamas en 2023 fueron el inicio de una serie de eventos, que incluyen la reducción del tránsito marítimo en el canal de Suez y el aislamiento de Gaza. Ambos conflictos han alterado las cadenas de producción y distribución, lo que genera fluctuaciones en los precios de diversos materiales y productos.

A esta situación se suma el cambio climático, que genera incertidumbre sobre futuros comportamientos y repercusiones en los costos. Una parte de los efectos de esta crisis se ha manifestado en la disminución del caudal del canal de Panamá, que crea un cuello de botella, dificulta el tránsito y limita la capacidad de transporte. Este escenario complica y prolonga los tiempos de distribución, lo que hace imprescindible la exploración de nuevas rutas comerciales. Otro efecto es el incremento de desastres naturales, que tienen un impacto devastador en las condiciones socioeconómicas de las regiones perjudicadas. Las pérdidas materiales por el daño a las infraestructuras y la interrupción de las actividades económicas, agravan la situación para la población e incrementa la presión por la cobertura de servicios.

Los temas mencionados constituyen elementos clave del panorama global que seguirán influyendo en la economía a mediano plazo. Estos factores introducirán variaciones e incertidumbres en los indicadores macroeconómicos, lo que impactará directamente en los criterios para la toma de decisiones en los distintos territorios y en las expectativas futuras.

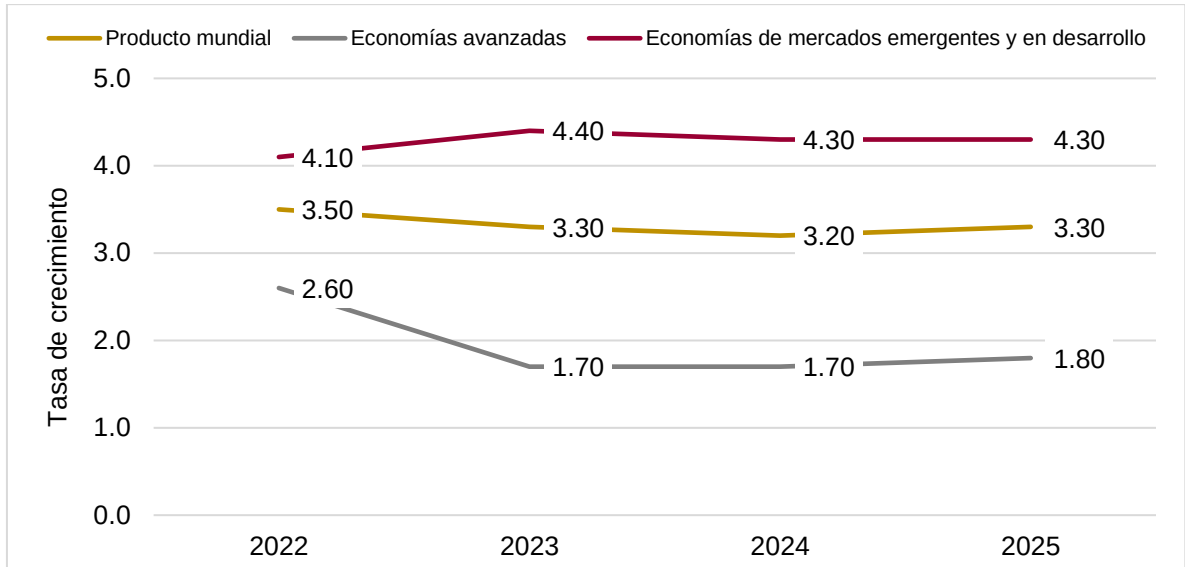
En los siguientes apartados se presenta un análisis de los contextos socioeconómicos a nivel internacional, nacional y estatal, lo que permite comprender y visualizar las modificaciones en los principales indicadores durante 2023 y parte de 2024. Este análisis tiene como objetivo proporcionar una introducción al escenario económico en el que se enmarca el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025**.

CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL.

Las proyecciones de crecimiento a corto plazo realizadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) indican que la economía mundial mantendrá un incremento superior al 3% anual. Aunque las economías avanzadas continuarán creciendo a un ritmo inferior al promedio global, los mercados emergentes y las economías en desarrollo registrarán un crecimiento cercano al 4%. Este escenario subraya la persistente divergencia en el ritmo de crecimiento entre las distintas regiones económicas. Mientras las economías avanzadas enfrentan desafíos como el envejecimiento de la población, alta deuda pública y una demanda interna moderada; los mercados emergentes se benefician de factores como una población joven, urbanización acelerada, crecimiento de la clase media, acceso a tecnologías digitales e inversiones en infraestructuras que impulsan su expansión económica.

Gráfico 1. Crecimiento económico para 2022 - 2023 y proyecciones para 2024 - 2025 (porcentual)

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



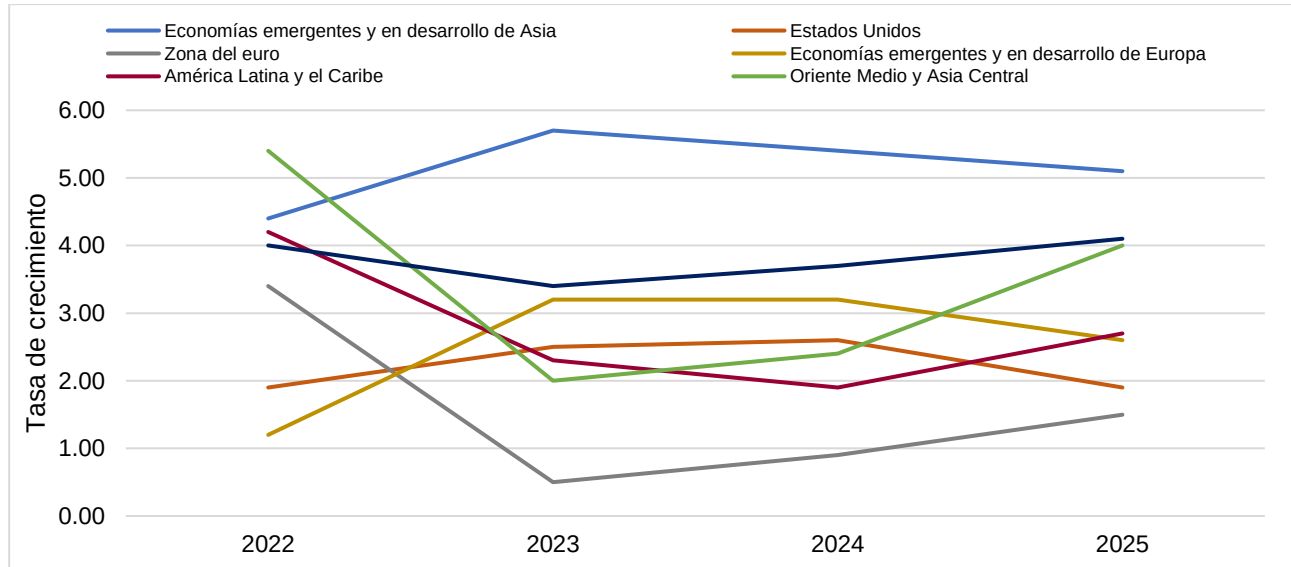
Fuente: Elaborado con información del Fondo Monetario Internacional, (FMI, 2024).

El fortalecimiento de los acuerdos comerciales para diversificar los mercados de exportación y reducir la dependencia de ciertos países se ha vuelto un objetivo estratégico en un mundo cada vez más interconectado, pero también más vulnerable a las tensiones geopolíticas. La diversificación de mercados no solo permite a las economías mitigar los riesgos asociados con la concentración de sus exportaciones en pocos destinos, sino que también abre oportunidades para acceder a nuevos consumidores y aumentar la competitividad global.

Para garantizar un crecimiento económico sostenible a largo plazo, tanto las economías avanzadas como las emergentes, deben implementar políticas económicas prudentes y reformas estructurales que incluyan una gestión fiscal responsable, mantener un equilibrio entre ingresos y gastos públicos, así como la reducción de la deuda pública a niveles sostenibles. Además, es esencial fomentar la estabilidad macroeconómica, que abarca inflación controlada, tasas de interés estables y un tipo de cambio competitivo.

Gráfico 2. Crecimiento económico por región 2022 - 2023 y proyecciones para 2024 - 2025 (porcentual)

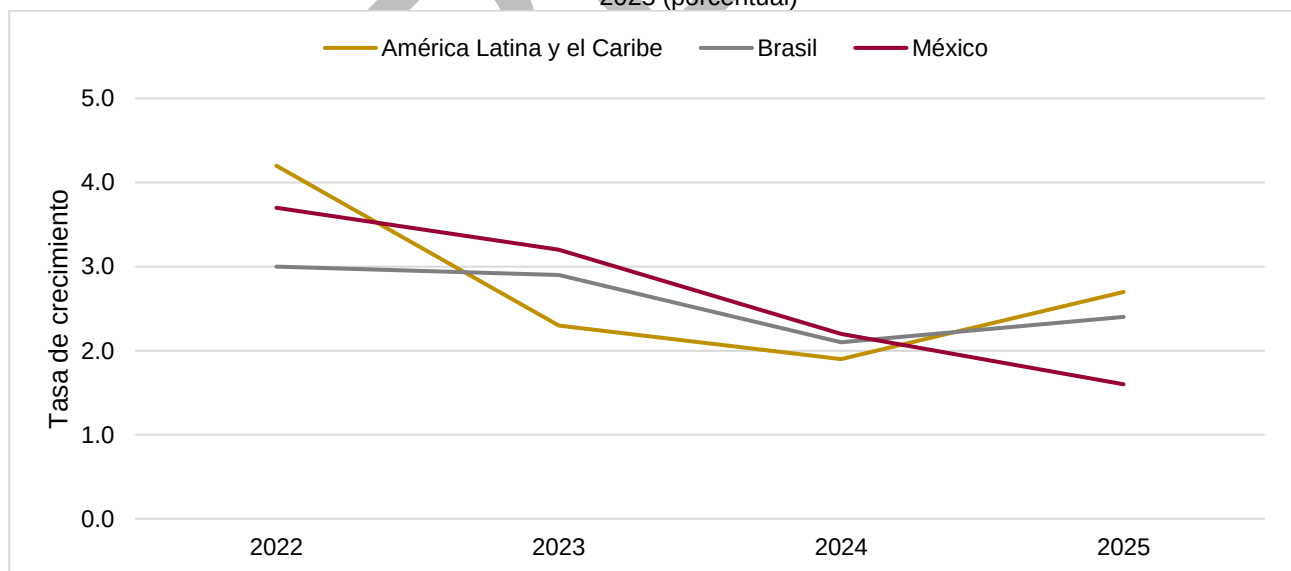
DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Fuente: Elaborado con información del Fondo Monetario Internacional, (FMI, 2024).

En particular, América Latina ha experimentado una disminución en su crecimiento económico en comparación con los niveles de 2022, contracción atribuible a los efectos persistentes de la crisis originada por la pandemia y al fenómeno inflacionario subsiguiente. Según los pronósticos del FMI, la región experimentará una variación de crecimiento inferior al 2% en 2024; sin embargo, se espera que el año siguiente la tasa de crecimiento supere el 2.6%, lo que sugiere una lenta pero gradual recuperación.

Gráfico 3. Crecimiento económico en América Latina, Argentina, Brasil y México 2022 - 2023 y proyecciones para 2024 - 2025 (porcentual)



Fuente: Elaborado con información del Fondo Monetario Internacional, (FMI, 2024).

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Brasil y México, dos de las mayores economías de la región, presentan pronósticos similares al promedio regional, lo que refleja los desafíos compartidos como la necesidad de controlar la inflación, estabilizar las finanzas públicas y reactivar la inversión privada. Ambos países deben mantener la estabilidad macroeconómica mientras buscan impulsar sectores clave para el crecimiento, como infraestructura, tecnología y energía.

Argentina, por el contrario, enfrenta una situación más crítica, con una contracción económica proyectada del -3.5% para el año en curso. Este desempeño negativo está vinculado a varios factores, como alta inflación, inestabilidad cambiaria y una crisis de deuda persistente; sin embargo, se espera que retome valores positivos de crecimiento a corto plazo, aunque la recuperación dependerá en gran medida de la implementación de reformas estructurales, manejo prudente de su deuda y la capacidad para generar confianza en los mercados internacionales.

Estos datos subrayan la necesidad de que América Latina adopte políticas económicas que no sólo aborden los desafíos inmediatos, como la inflación y el estancamiento del crecimiento; sino que también fomenten un desarrollo sostenible a largo plazo. En particular, la región deberá enfocarse en diversificar sus economías, mejorar la competitividad y fortalecer sus instituciones para crear un entorno más favorable para la inversión y crecimiento inclusivo.

Para mitigar estos efectos negativos, los gobiernos de países de América Latina deben implementar efectivas políticas económicas, sociales y ambientales que les permitan revertir aspectos negativos. Entre éstas, es crucial fortalecer las reformas fiscales para aumentar la eficiencia de la recaudación tributaria y reducir los niveles de evasión y elusión fiscal, para asegurar que los impuestos se recauden de manera equitativa. Además, es necesaria la revisión y racionalización del gasto público para eliminar costos innecesarios y enfocar los recursos en áreas prioritarias como salud, educación e infraestructura.

CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

En las últimas décadas, la economía mexicana ha mostrado un desarrollo dinámico y variado, consolidándose como una de las más relevantes de América Latina. En los últimos años, México ha experimentado un crecimiento económico sostenido, con un promedio anual del 2-3%, gracias a su integración económica y comercial con otras naciones, lo que ha fortalecido su posición en el escenario global.

En 2023, las condiciones económicas mantuvieron una tendencia positiva, impulsada por una adecuada gestión de la política fiscal y monetaria, el saneamiento de las cuentas externas, una menor volatilidad financiera y la recuperación de la confianza internacional hacia el mercado mexicano. El país se posicionó en el 12° lugar entre las 20 economías más grandes y productivas a nivel mundial, y fue la 4ª con mayor crecimiento en América Latina. Este desempeño favorable es resultado de diversas reformas estructurales y políticas que han fortalecido su estabilidad macroeconómica.

Uno de los componentes más destacados fue el Producto Interno Bruto (PIB), que en los primeros tres trimestres de 2023 creció a un ritmo interanual del 3.6%, alcanzando un total de 100,227,157.80 millones

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

de pesos a precios de 2018. Aunque el ritmo de crecimiento en la primera mitad de 2024 ha sido ligeramente inferior en comparación con años anteriores, la economía ha mostrado estabilidad.

Por su parte, la producción de bienes y servicios se estableció en 50,383,290.70 millones de pesos a precios de 2018. Este panorama resalta la resiliencia de la economía mexicana y su capacidad para mantener un crecimiento constante, respaldado por reformas y políticas que continúan fortaleciendo las bases económicas.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto de México, trimestral 2022 - 2024 (millones de pesos a precios del 2018)



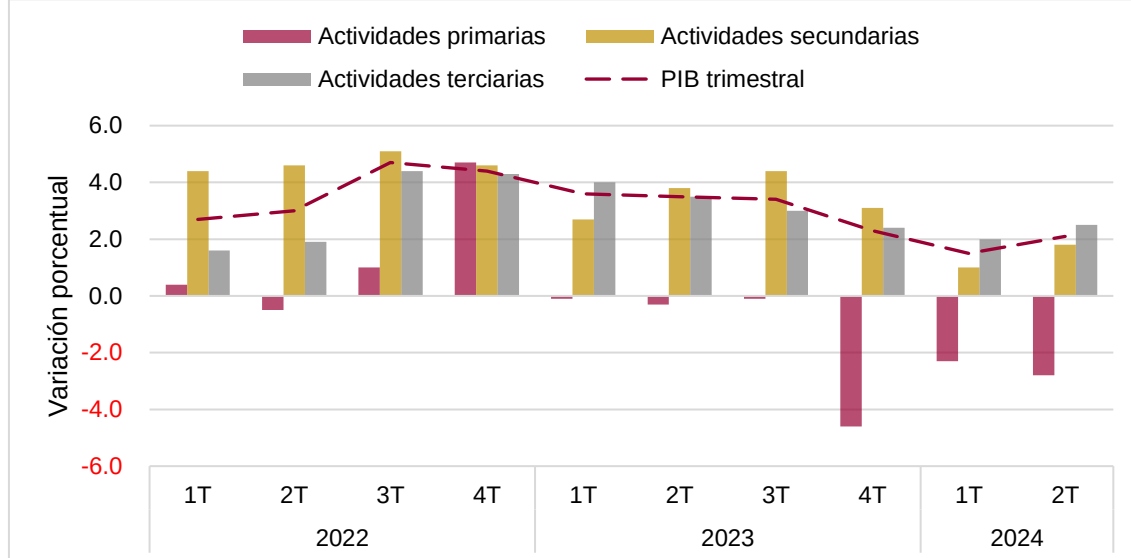
Fuente: Elaborado con información de la información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2024).

En cuanto al crecimiento de los sectores económicos, las actividades primarias mostraron una variación negativa en 2023, en comparación con 2022, y una contracción mayor en el primer semestre de 2024, lo que refleja los desafíos que enfrentó el sector, tales como condiciones climáticas adversas y fluctuaciones en los precios internacionales de los productos agrícolas. Sin embargo, en términos absolutos, durante 2023, la agricultura, la cría y explotación de animales, el aprovechamiento forestal, la pesca y la caza generaron un total de 3,311,016.50 millones de pesos a precios de 2018, lo cual subraya la relevancia económica de estas actividades dentro del país.

Durante el primer semestre de 2024, las actividades primarias alcanzaron un total de 1,584,515.50 millones de pesos. Este desempeño, aunque significativo, muestra un retroceso en comparación con periodos anteriores, lo que refleja los desafíos que enfrenta el sector primario en un entorno económico global cada vez más complejo. No obstante, el panorama económico general se mantiene equilibrado gracias al continuo crecimiento de las actividades secundarias y terciarias, que se han convertido en motores resilientes de la economía nacional.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Gráfico 5. Producto Interno Bruto en México, trimestral y actividades económicas, 2022 - 2024 (porcentual)



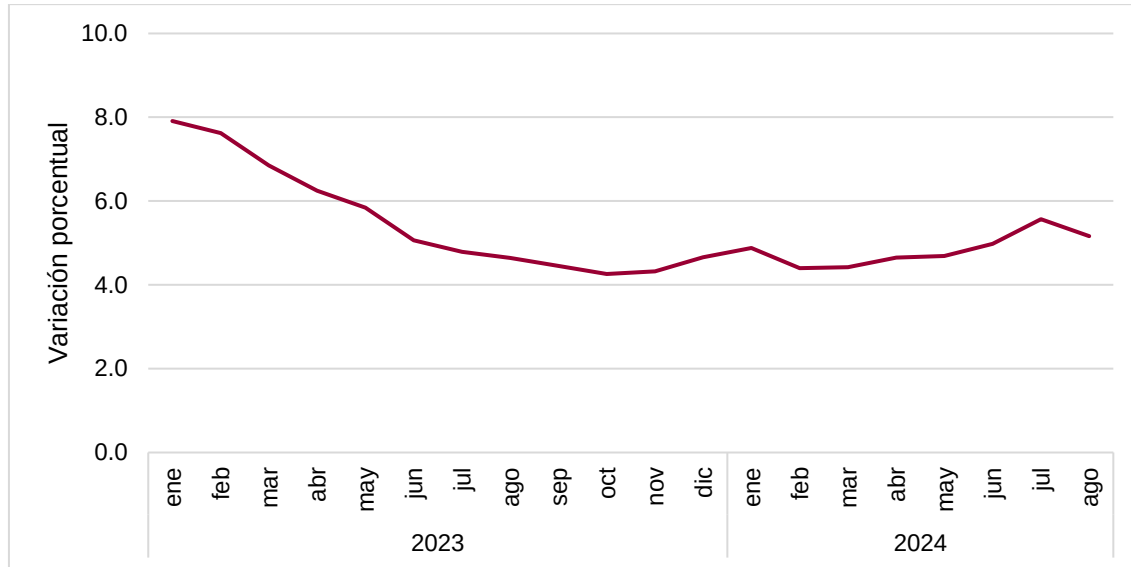
Fuente: Elaborado con información de la información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI,2024)

Por otro lado, el crecimiento del PIB en general se mantiene en una tendencia positiva, con una tasa de crecimiento que ha superado consistentemente el 1.5% en los últimos trimestres. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en sus Pre-Criterios Generales de Política Económica para 2025, ha proyectado que la economía mexicana podría crecer entre un 2.5% y un 3.5% en 2024, y entre un 2% y un 3% en 2025. Estas proyecciones reflejan un optimismo sustentado en el consumo de los hogares, resultado de las modificaciones en la legislación laboral y el gasto social del gobierno a través de las políticas públicas implementadas. Aunque se espera un crecimiento menor al observado en años anteriores, se pronostican indicadores positivos y un crecimiento constante a pesar de la incertidumbre en el contexto global.

Otros indicadores macroeconómicos importantes son la inflación y la tasa de interés. Ante el fenómeno inflacionario observado durante 2022 y 2023, gracias a la implementación de políticas deflacionarias y a una gestión prudente de las políticas fiscales y monetarias, se logró una reducción significativa en el ritmo de aumento de precios. Estos factores, acompañados de un programa de cuentas externas saludables y menor volatilidad, han generado confianza en el mercado mexicano e incrementado la liquidez.

Gráfico 6. Tasa de inflación anual en México registrada durante los meses de 2023 - 2024 (porcentual)

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Fuente: Sistema de Información Económica del Banco de México (BANXICO, 2024).

Al inicio del segundo semestre del presente año, se han registrado ligeros incrementos que mantienen la inflación alrededor del 5%. En su Reporte de Estabilidad Financiera de junio de 2024, el Banco de México (BANXICO) destaca que, debido al aumento en la aversión al riesgo, el mercado financiero ha experimentado periodos de volatilidad, un fenómeno observable en diversas economías como resultado del crecimiento de los conflictos geopolíticos, lo que ha impactado las principales variables macroeconómicas. Las proyecciones para finales de año indican que la inflación podría reducirse al 3.8%, con una disminución adicional al 3.3% en 2025.

Por su parte, el BANXICO ha iniciado una reducción gradual de la tasa de interés. En enero de este año, la tasa se situaba en 11.25 puntos, y para septiembre ha disminuido a 10.75 puntos (2024). Se espera que esta ligera reducción continúe durante los meses restantes de 2024 y en 2025. A corto plazo, se anticipa que estas contracciones sean consistentes con las metas establecidas para la inflación.

Respecto al mercado cambiario, durante el primer semestre de 2024 el peso mexicano experimentó una tendencia positiva, al mantenerse por debajo de los 18 pesos por dólar, con un punto mínimo de 16.26 pesos. Este comportamiento fue impulsado por la estabilidad macroeconómica del país, el creciente interés de los inversionistas extranjeros en los activos mexicanos, y una sólida demanda de exportaciones. Además, la política monetaria restrictiva del Banco de México, con tasas de interés relativamente altas, atrajo flujos de capital que favorecieron la apreciación de la moneda. Sin embargo, durante los primeros meses de la segunda mitad del año, el peso mexicano comenzó a mostrar ligeras depreciaciones, estas fluctuaciones pueden atribuirse a una combinación de factores externos e internos.

Gráfico 7. Evolución del tipo de cambio peso mexicano - dólar, 2023 - 2024.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Fuente: Sistema de Información Económica del Banco de México (BANXICO, 2024).

En el ámbito internacional, la intensificación de los conflictos geopolíticos, especialmente en regiones clave para el comercio mundial y la energía, generó un aumento en la aversión al riesgo entre los inversionistas y reacomodo en los mercados financieros globales. La incertidumbre en torno al crecimiento económico global y las tensiones comerciales han influido en la percepción de riesgo, lo que afecta el valor de las monedas emergentes, incluido el peso mexicano.

Otro factor significativo en esta ligera depreciación ha sido el retraso en la esperada decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de iniciar un ciclo de recortes en las tasas de interés. La expectativa de una postura más agresiva por parte del banco central estadounidense ha fortalecido al dólar frente a otras divisas, incluyendo al peso mexicano. Este aplazamiento ha generado presión sobre la moneda mexicana, que se había beneficiado de la anticipación de un alivio en las condiciones financieras internacionales.

A pesar de estas depreciaciones, es importante destacar que el peso mexicano ha mostrado resiliencia en comparación con otras monedas de mercados emergentes, resultado de los fundamentos económicos del país y la prudente gestión de la política monetaria y fiscal. El comportamiento del peso en lo que resta del año dependerá en gran medida de la evolución de los conflictos internacionales, las decisiones de política monetaria a nivel global y la capacidad de México para mantener la confianza de los inversionistas mediante políticas económicas que fortalezcan la estabilidad y el crecimiento.

En lo referente a la balanza comercial, se han registrado variaciones significativas, influenciadas por factores como las fluctuaciones en los precios internacionales de productos básicos, las políticas comerciales globales y la evolución de la demanda interna y externa. Durante el 2023, México registró un superávit comercial moderado, es decir, el valor de las exportaciones superó al de las importaciones.

Este superávit estuvo impulsado principalmente por el sólido desempeño de las exportaciones manufactureras y agroindustriales, a pesar de la alta volatilidad en los precios de los energéticos y los

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

insumos importados. No obstante, en el primer semestre de 2024, el saldo de la balanza comercial mostró un ligero déficit en algunos meses, resultado del incremento en las importaciones de energéticos, la reducción en las exportaciones agropecuarias y las tensiones comerciales internacionales.

Gráfico 8. Balanza comercial de mercancías de México, 2023 - 2024 (Millones de dólares)



Fuente: Elaborado con información de la información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2024).

En resumen, en medio de un entorno global complejo, la economía mexicana ha mostrado una fortaleza constante. Las reformas estructurales implementadas en años recientes han fortalecido la estabilidad macroeconómica del país, permitiendo que México se posicione entre las economías más importantes de América Latina y el mundo. Durante 2023, se mantuvo un crecimiento sostenido, impulsado por un manejo prudente de las políticas fiscales y monetarias, así como por el sólido desempeño de sectores clave como el manufacturero y el agroindustrial. A pesar de la ligera desaceleración en el ritmo de crecimiento en la primera mitad de 2024 y los desafíos enfrentados, la economía mexicana continúa mostrando estabilidad y una gran capacidad de adaptación.

La disminución en las exportaciones agropecuarias y el incremento en las importaciones de energéticos han influido en la balanza comercial, mientras que factores como las tensiones geopolíticas y las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal han afectado la cotización del peso mexicano. No obstante, los pronósticos económicos indican que México seguirá una trayectoria de crecimiento sostenido, con expectativas de que la economía continúe convergiendo con las importaciones y manteniendo su posición en el escenario global. Este desempeño subraya la importancia de seguir con la implementación de políticas que promuevan la competitividad, diversifiquen las exportaciones y fortalezcan las bases económicas del país.

CONTEXTO ECONÓMICO ESTATAL

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Como se mencionó en la introducción, existen factores externos que pueden impactar el entorno local, generar inestabilidad y causar pérdidas económicas y sociales que comprometan las prioridades y el desarrollo a corto plazo. Ejemplo de ello son los desastres naturales, particularmente los huracanes Otis y John que afectaron seriamente a la población guerrerense en menos de un año. El primero suscitado en octubre de 2023, causó daños significativos que influyeron directamente en la economía local y regional, especialmente en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; el segundo acontecido en el mes de septiembre de este año, tuvo un impacto severo en las ocho regiones del estado, debido a inundaciones y deslaves que dejó miles de damnificados, pérdidas de viviendas y medios de transporte; en ambos siniestros se registraron cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable y drenaje, interrupciones en la red telefónica y daños en las vías carreteras.

En ambos meteoros, las consecuencias inmediatas llevaron al Gobierno Federal a emitir una Declaratoria de Desastre Natural, y junto con el gobierno estatal, implementaron planes de emergencia destinados a proporcionar asistencia inmediata a la población afectada, lo cual requirió una rápida pero ordenada movilización de recursos humanos y financieros para atender las necesidades básicas de los damnificados, como la provisión de alimentos, agua potable, refugios temporales, y servicios médicos. Además, se utilizaron recursos extraordinarios para la reconstrucción de infraestructuras vitales de servicios públicos, como hospitales, escuelas y redes de transporte, que resultaron severamente dañadas o destruidas; sin dejar de mencionar la gratuidad del costo de peaje en las casetas de cobro localizadas en el estado de Guerrero (incluido el libramiento poniente de Acapulco y la caseta de Metlapil).

A pesar de estos esfuerzos, las secuelas del huracán Otis son evidentes en los indicadores económicos y sociales del presente año. El impacto negativo en el turismo, uno de los pilares económicos de Acapulco, junto con la ralentización de otras actividades económicas, ha contribuido a una recuperación lenta y desigual.

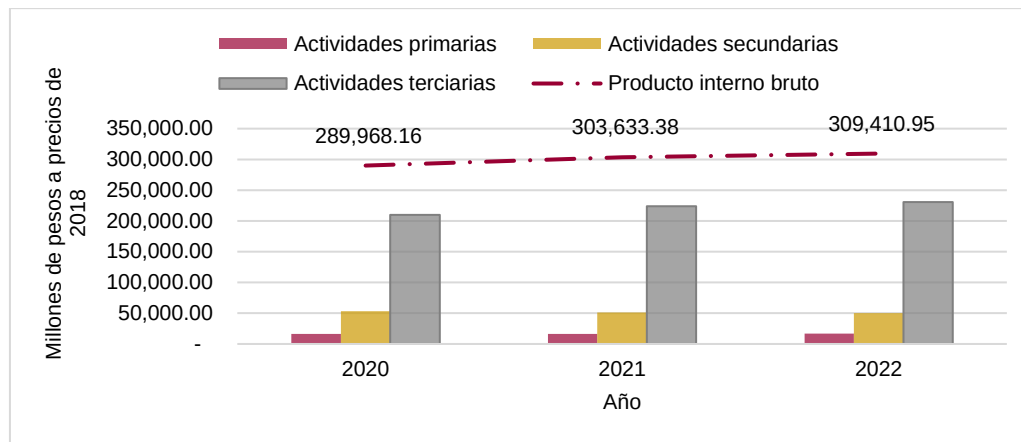
Los costos de la reconstrucción, sumados a la necesidad de reevaluar y redirigir recursos públicos, han ejercido una presión adicional sobre las finanzas estatales, lo que limita la capacidad para cumplir con sus objetivos de desarrollo a largo plazo.

En relación con los indicadores económicos del estado, este apartado se enfocará en mostrar las variaciones económicas, con el propósito de proporcionar un contexto adecuado para el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025**. Es importante subrayar que, a nivel estatal, la disponibilidad de datos actualizados es limitada, por lo que las tendencias presentadas podrían experimentar cambios en el futuro.

Un ejemplo de ello es el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), que es un indicador clave para evaluar la salud económica de Guerrero. La última actualización registrada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) corresponde al año 2022, en el cual el estado se situó en el lugar 25 a nivel nacional en términos de crecimiento económico. Este posicionamiento representó un incremento del 2.4% con respecto al año anterior, lo que refleja una recuperación moderada después de un periodo de estancamiento.

Gráfico 9. Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) de Guerrero 2020 – 2022, (Millones de pesos a precios de 2018)

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Nota: no incluye los Impuestos sobre los productos, netos

Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (INEGI, 2024).

El crecimiento del PIBE en 2022 fue impulsado por varios factores, entre ellos el repunte de sectores como el turismo y la agroindustria, que son pilares fundamentales de la economía guerrerense. Sin embargo, es importante considerar que este crecimiento, aunque positivo, aún deja a Guerrero en una posición relativamente baja en comparación con otros estados del país, lo que resalta la necesidad de implementar políticas públicas más agresivas para fomentar un desarrollo más sostenido y diversificado.

En términos generales, las actividades económicas muestran una tendencia positiva, especialmente el sector servicios, desde 2020 es un componente crucial en la estructura económica y el principal motor del estado con percepciones superiores a los 200,000 millones de pesos (a precios de 2018). Aunque esta información corresponde a ejercicios fiscales anteriores, proporciona una visión sobre las dinámicas económicas del estado.

Otra fuente fundamental para el análisis económico es el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). Esta herramienta de medición es clave en México, ya que ofrece una visión general detallada y actualizada sobre la situación y evolución macroeconómica de las entidades federativas. Su periodicidad trimestral permite a los analistas y responsables de la política económica, monitorear de manera oportuna y precisa el comportamiento de la economía a nivel estatal.

Este indicador puede considerarse un precursor confiable del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) debido a que proporciona información relevante y reciente, que refleja las tendencias y dinámicas económicas de cada entidad. A través de este, es posible evaluar el desempeño de sectores clave como la industria, los servicios y la agricultura, lo que resulta esencial para identificar áreas de oportunidad y enfrentar los desafíos específicos de cada región.

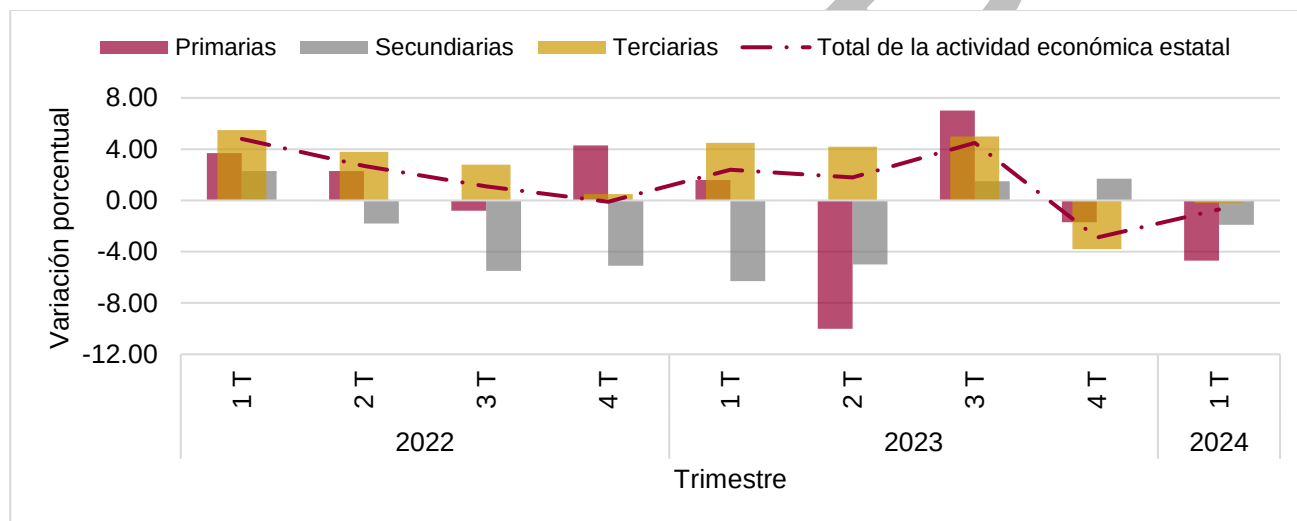
Además, el ITAEE facilita la comparación entre entidades federativas, elemento crucial para analizar las convergencias y divergencias económicas a nivel regional. Este análisis comparativo es indispensable para el diseño de políticas públicas que busquen un desarrollo económico más equilibrado y sostenible en todo el territorio nacional. En resumen, el ITAEE no solo proporciona una visión actualizada de la economía

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

estatal, sino que también es una herramienta invaluable para anticipar y planificar el crecimiento económico.

En Guerrero, este indicador registró un desempeño mayoritariamente positivo desde 2022 hasta el tercer trimestre de 2023, impulsado por sectores clave como el turismo y la agricultura. No obstante, a partir del cuarto trimestre de 2023, se observaron contracciones económicas significativas, con una disminución del -2.9%, seguida de una contracción adicional del -0.7% en el primer trimestre de 2024. Estas caídas están estrechamente relacionadas con el huracán Otis, las afectaciones en infraestructura turística, la disminución en la llegada de visitantes y la interrupción de la producción agrícola y pesquera, afectaron el flujo económico de la región, lo que se reflejó en los resultados del ITAEE.

Gráfico 10. Variación del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Guerrero, trimestral 2022-2024

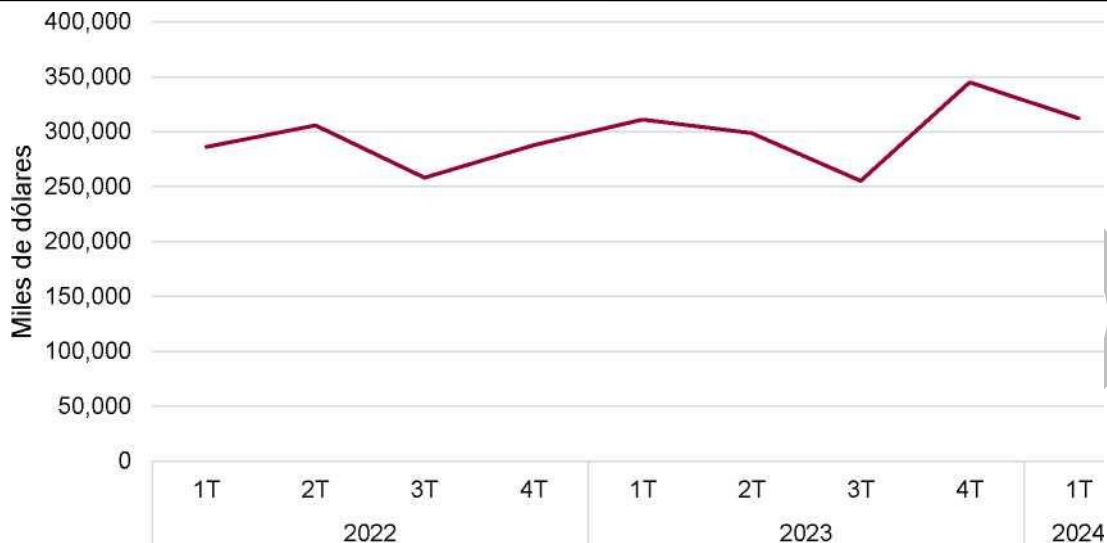


Fuente: Elaboración propia con Información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, 2023

Otro indicador relevante son las exportaciones; en el caso de Guerrero, durante el último trimestre de 2023 alcanzaron un pico histórico con un total de 344.9 millones de dólares. Este incremento de 35.1% respecto al trimestre inmediato anterior, fue resultado de diversos factores, entre ellos, la creciente demanda internacional de minerales y metales, así como la mejora en los procesos de extracción y exportación implementados.

Gráfico 11. Exportaciones del estado de Guerrero, trimestral 2022 - 2024

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (2023).

En conclusión, es menester afirmar que, a pesar de un entorno global desafiante, la economía mexicana ha mostrado fortaleza con un crecimiento sostenido, gracias, principalmente, a la implementación de políticas fiscales y monetarias prudentes que han mantenido la estabilidad macroeconómica, consolidando a México como una de las economías más importantes de América Latina. Por su parte, el estado de Guerrero deberá continuar con la implementación de políticas que permitan disminuir los rezagos económicos y sociales históricos que afectan a la población, a través de la recuperación de los sectores económicos con la aplicación de medidas extraordinarias que posibiliten, en el corto plazo, superar los indicadores aquí expuestos.

RIESGOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

En congruencia con los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, se vislumbra un contexto macroeconómico de corto plazo sujeto a determinados riesgos, que podrían modificar el derrotero anticipado en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales, y por consiguiente, de las finanzas estatales.

Cabe precisar que, en el diseño de las proyecciones del gasto público para el año 2025, se consideraron las tendencias de las principales variables económicas, aunado a la incertidumbre de los mercados financieros. De esta manera, se estima que, durante el ejercicio fiscal 2025, existe la posibilidad de algunos desajustes respecto a lo esperado en el momento de aprobar el Paquete Fiscal Federal 2025, como efecto de conflictos geopolíticos y crisis económico-financieras mundiales, acentuándose los vaivenes siguientes:

- 1) Aumento en la volatilidad e incertidumbre en los mercados financieros ante los conflictos geopolíticos, lo que afectaría la estabilidad financiera global y, por tanto, se reduciría el flujo de capital hacia economías emergentes, como México.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- 2) Crecimiento económico menor a lo proyectado, afectando el ingreso real de los hogares, lo que contribuiría a reducir la demanda interna, particularmente, el consumo y la inversión.
- 3) Dificultades derivadas del cambio climático, por ejemplo, posibles desastres naturales con impacto negativo sobre la población y sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.

En caso de que los riesgos citados se cumplan, el gasto público podría ajustarse de la manera siguiente:

- 1) Requerimiento de recursos adicionales para la atención prioritaria de programas sociales, principalmente aquellos de impacto directo en los sectores más vulnerables de la población.
- 2) Potencial degradación de la calificación crediticia del estado o los municipios, derivada del crecimiento del nivel del riesgo, lo que generaría el incremento de tasas y encarecimiento de la deuda.
- 3) Posibles reajustes en el gasto de Inversión Estatal Directa (IED).

De suceder algún desastre o contingencia natural, el gobierno estatal utilizará preferentemente los recursos del Fideicomiso de Reconstrucción de Infraestructura de la Entidad y el Fondo de Ahorro de Contingencias de los Municipios (FONSOL), para ejecutar las acciones de apoyo a los damnificados.

RIESGOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS.

La proyección de ingresos, vinculada a los egresos, está sujeta a las condiciones socioeconómicas nacionales que se desarrollen en 2025. Entre los riesgos que pudieran afectar la estimación se consideran:

- I. Un menor crecimiento económico en 2025, que conduzca a una menor Recaudación Federal Participable (RFP), asociada a: 1) una menor actividad económica; 2) disminución de precio de la Mezcla Mexicana de Exportación; y 3) una menor producción en la plataforma de producción del petróleo.
- II. Afectación a las Participaciones Federales del Estado (Ramo 28), derivado de la disminución en la recaudación tributaria, resultado de un menor dinamismo de la actividad económica, que conlleve a una disminución en los coeficientes de participación.
- III. Descuentos de Participaciones Federales (Ramo 28) por el incumplimiento de obligaciones fiscales con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), por parte de los municipios del estado de Guerrero y de los adeudos históricos por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social de administraciones anteriores, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- IV. Pagos de laudos laborales.
- V. Amparos fiscales sobre impuestos y derechos estatales.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- VI. Exigencias sindicales referentes a pagos de prestaciones laborales a las personas trabajadoras del sector educativo.
- VII. Prolongación o aumento de las tensiones geopolíticas que ocasionen interrupciones en las cadenas de suministro, retraso en los tiempos de envío y presiones inflacionarias por el lado de los costos de distribución.
- VIII. Una mayor desaceleración que la esperada de la economía global que afecte la demanda interna y reduzca las exportaciones de México, el envío de remesas y la llegada de turistas, que genere simultáneamente volatilidad en los mercados financieros internacionales.

RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

INGRESOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, los ingresos recaudados ascendieron a \$89,935,760,172.29; ingresos superiores en un 13.42%, respecto a lo recaudado en 2022, en el cual se recaudaron \$79,291,472,914.38.

EGRESOS

El gasto total del ejercicio fiscal 2023, conformado por las erogaciones realizadas por los tres poderes, los órganos autónomos y municipios, representó un devengado de \$87,655,233,824.65. Existen otros recursos que no se ejercieron a través de los ejecutores del gasto, que se relacionan con los ajustes derivados de las fluctuaciones en los niveles de Recaudación Federal Participable, además de los descuentos, principalmente por adeudos históricos, con el SAT, ISSSTE e IMSS.

SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024.

Actualmente, las finanzas estatales presentan insuficiencias financieras al cierre del ejercicio, ya que los ingresos proyectados del Ramo XXVIII han sido menores a los recaudados, así como los descuentos efectuados por adeudos con el SAT, ISSSTE e IMSS; restringiendo seriamente la capacidad de liquidez para dar cobertura a los diferentes programas de gobierno.

Prevalece un contexto de presión financiera para el cierre del ejercicio fiscal respecto al pago de prestaciones laborales, además de las diversas demandas sociales.

EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

En el ámbito de la deuda pública, hasta septiembre de 2024, el monto total asciende a 1,262,563 miles de pesos. De esta cifra, 695,340 miles de pesos se atribuyen a líneas de crédito de largo plazo, mientras que los restantes 567,222 miles de pesos se deben a obligaciones de corto plazo. En consecuencia, la composición actual de la deuda se desglosa de la siguiente manera:

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Resumen general de la deuda pública al 30 de septiembre del 2024

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	1,262,563	100.0
DEUDA DIRECTA	1,262,563	100.0
LARGO PLAZO	695,340	
BANCA DE DESARROLLO	565,952	
BANOBRAS \$890'000.0	565,952	
BANCA COMERCIAL	129,388	
BANAMEX \$500'000.0	10,170	
SANTANDER \$483'807.4	10,099	
BANAMEX \$375'000.0	41,798	
SANTANDER \$375'000.0	67,321	
CORTO PLAZO	567,222	
SANTANDER \$2,500'000.0 (CORTO PLAZO)	277,778	
BANCO MULTIVA \$805'000.0 (CORTO PLAZO)	89,444	
BANCO MULTIVA \$600'000.0 (CORTO PLAZO)	200,000	
DEUDA INDIRECTA	0.0	0.0
	0.0	

Se prevé que, al concluir el ejercicio 2024, el saldo de la deuda directa alcance los 641,258 miles de pesos.

(Miles de Pesos)

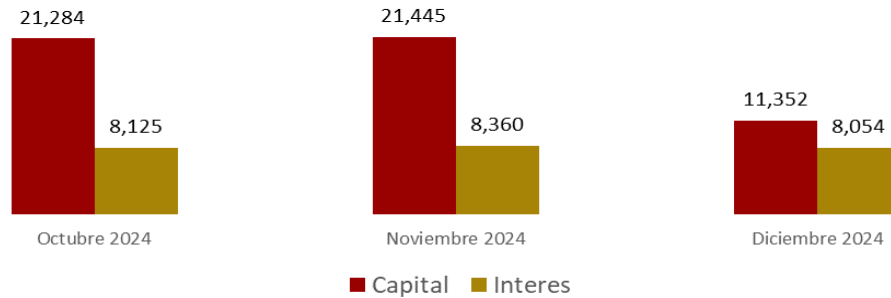
CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	641,258	100.0
DEUDA DIRECTA	641,258	100.0
LARGO PLAZO	641,258	
BANCA DE DESARROLLO	554,140	
BANOBRAS \$890'000.0	554,140	
BANCA COMERCIAL	87,118	
BANAMEX \$500'000.0	0	
SANTANDER \$483'807.4	0	
BANAMEX \$375'000.0	32,397	
SANTANDER \$375'000.0	54,722	
CORTO PLAZO	0	
	0	
DEUDA INDIRECTA	0	0.0
	0	

Resumen general de la deuda pública al 31 de diciembre del 2024

Entre octubre y diciembre de 2024, los pagos proyectados por concepto de capital e interés sumarán un total de 78,621 miles de pesos.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Costo estimado del Servicio de la Deuda Directa Octubre - Diciembre 2024 (miles de pesos)



La proyección del gasto total asociado a la deuda pública, para el año 2025, se estima tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Estimación del pago de la deuda pública directa, enero - diciembre 2025 (cifras en pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.00	38,444,460.58	38,444,460.58
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	49,057,861.36	40,385,248.19	89,443,109.55
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	32,396,918.85	2,309,082.17	34,706,001.02
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	54,721,537.38	4,699,679.73	59,421,217.11
TOTAL LARGO PLAZO	136,176,317.59	85,838,470.67	222,014,788.26
TOTAL CORTO PLAZO	-	-	-
GRAN TOTAL	136,176,317.59	85,838,470.67	222,014,788.26

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal 2025 son **\$84,842,938,970.48** como se muestra en el Anexo 1."

Con las modificaciones respecto de la iniciativa original recibidas en esta soberanía mediante oficio SFA/J/1657/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024 suscrito por el Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por el cual remite la versión actualizada a la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, derivado de los datos reflejados en las proyecciones más recientes establecidos en el Paquete

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Económico del Gobierno Federal, mismo que fue distribuido de manera inmediata a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, los ingresos estimados quedan de la manera siguiente:

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal 2025 son \$83,064,083,888.07 como se muestra en el Anexo 1.

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente **Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del año 2025**, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que se verificó por parte de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025 sujeta a revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables como los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
- b) Ley de Disciplina Fiscal para Entidades Federativas y los Municipios,
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242,
- d) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
- e) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,
- f) Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y
- g) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, cumple con el principio de equilibrio presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, manifestada en la exposición de motivos.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2025, incluye y fortalece los criterios normativos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y contempla entre otras clasificaciones del gasto: por objeto del gasto, por tipo de gasto, por fuentes de financiamiento, la programática, la funcional y de manera consistente respecto del ejercicio anterior, también se sustenta bajo el esquema de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en la Metodología de Marco Legal (MML), así como también se fortalecen los indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), buscando mejorar eficiencia y eficacia del gasto público.

Que la distribución del gasto en **clasificación funcional**, como se muestra en el **anexo 8** del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2025, sujeto al análisis por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, está conformada de manera consistente respecto del ejercicio anterior, por 4 funciones:

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Gobierno, con 6 sub-funciones
2. Desarrollo Social, con 6 sub-funciones
3. Desarrollo Económico, con 6 sub-funciones y
4. Otras no clasificadas en funciones anteriores, con 4 sub-funciones.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, contempla inversión en diversos Entes Ejecutores a través de diversos **Programas enfocados en fortalecer la Equidad de Género**, con la existencia de 9 programas directos y 28 programas transversales en 13 dependencias gubernamentales, como se muestra en el **anexo 13**. Además busca generar condiciones de **Bienestar de la población Indígena y Afromexicana** con 5 programas directos y 11 programas transversales, en 5 dependencias gubernamentales como se muestra en el **anexo 14** del presente Decreto

Que en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero aprobada por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2025, asciende a un monto de **\$83,064.1 millones de pesos** que el Gobierno del Estado canalizará para el financiamiento del Proyecto en comento para el ejercicio fiscal 2025, y está integrado de la manera siguiente:

TABLA 1
INGRESOS 2025

(Millones de pesos)

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de Gestión	2,531.2
Impuestos	2,087.5
Derechos	406.7
Productos	26.9
Aprovechamientos	10.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	80,532.9
Participaciones (Ramo 28)	29,170.7
Aportaciones (Ramo 33)	48,952.2
Convenios	2,410.0
TOTAL	83,064.1

Que los ingresos estimados originalmente en la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto sujeto a revisión enviada el día 15 de octubre del año en curso por **\$84,842.9 millones de pesos**, sin embargo, como consecuencia de los datos reflejados en las proyecciones más recientes establecidos en el Paquete

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Económico del Gobierno Federal, la estimación de **ingresos presento modificaciones**, proyectándose y aprobándose una Ley de Ingresos por **\$83,064.1 millones de pesos**.

Que el **Presupuesto de Egresos consolidado 2025** ascienda a la cantidad de **\$83,064.1 millones de pesos**, guardando un sano **equilibrio presupuestal que debe existir entre los ingresos y egresos**, y se integra con **\$45,265.1 millones de pesos** de gasto para el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo **\$890.1 millones de pesos**, Poder Judicial **\$1,030.0 millones de pesos**, Órganos Autónomos **\$5,663.9 millones de pesos**, sector paraestatal **\$5,852.9 millones de pesos**, Municipios **\$19,882.7 millones de pesos** y Provisiones Salariales y Económicas **\$4,479.3 millones de pesos**.

TABLA 2
EGRESOS CONSOLIDADOS 2025
(Millones de pesos)

CONCEPTO	MONTO	%
Poder Ejecutivo	45,265.1	54.49
Poder Legislativo	890.1	1.07
Poder Judicial	1,030.0	1.24
Órganos Autónomos	5,663.9	6.82
Sector Paraestatal	5,852.9	7.05
Municipios	19,882.7	23.94
Provisiones Salariales y Económicas	4,479.3	5.39
TOTAL	83,064.1	100.00

Que de la **clasificación económica del gasto**, se determinaron variaciones absolutas por **\$2,112.2 millones de pesos** y relativas que en conjunto representan el 2.61 por ciento entre el Presupuesto de Egresos 2025 en relación con el Presupuesto Autorizado y modificado del ejercicio fiscal anterior 2024, y que, para fines ilustrativos se presenta el cuadro comparativo siguiente:

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA 3

COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(Millones de pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
Gasto Programable	60,384.1	61,750.2	1,366.1	2.26
Gasto Corriente	53,156.9	53,468.5	311.6	0.59
Inversión	7,227.2	8,281.7	1,054.5	14.59
Gasto No Programable	20,567.8	21,313.9	746.1	3.63
Transferencias a Mpios.	18,999.2	19,882.7	883.5	4.65
Deuda Pública	1,568.6	1,431.2	-137.4	-8.76
TOTAL	80,951.9	83,064.1	2,112.2	2.61

Que la Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2025 asciende a un total de **\$8,281.7 millones de pesos**, como se refleja en los **anexos 23 y 23-A** que forman parte del presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, los cuales quedan de la siguiente manera:

Anexo 1. Ley de Ingresos 2025.

Anexo 2. Presupuesto de Egresos 2025. Consolidado.

Anexo 3. Presupuesto de Egresos 2025. Clasificación Administrativa.

Anexo 4. Presupuesto de Egresos 2025. Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.

Anexo 5. Presupuesto de Egresos 2025. Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal.

Anexo 6. Presupuesto de Egresos 2025. Transferencias a Municipios.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 6-A. Presupuesto de Egresos 2025. Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 a Municipios.

Anexo 7. Presupuesto de Egresos 2025. Resumen General de la Deuda Pública Diciembre 2024.

Anexo 7-A. Presupuesto de Egresos 2025. Estimación del pago de la Deuda Pública a largo plazo.

Anexo 8. Presupuesto de Egresos 2025. Clasificación Funcional.

Anexo 9. Presupuesto de Egresos 2025. Clasificación por Objeto del Gasto.

Anexo 10. Presupuesto de Egresos 2025. Clasificación por tipo de Gasto.

Anexo 11. Presupuesto de Egresos 2025. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.

Anexo 12. Presupuesto de Egresos 2025. Clasificación Programática.

Anexo 13. Presupuesto de Egresos 2025. Programas enfocados al fortalecimiento de la Equidad de Género.

Anexo 14. Presupuesto de Egresos 2025. Programas enfocados al bienestar de la población indígena y afroamericana.

Anexo 15. Presupuesto de Egresos 2025. Gasto Público en Salud. Aportación Liquida Estatal servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR".

Anexo 16. Presupuesto de Egresos 2025. Tabulador Salarial. Sueldos mensuales antes de Impuestos y Deducciones.

Anexo 17. A- Presupuesto de Egresos 2025. Informe sobre estudios actuariales- Burocracia.

Anexo 17. B- Presupuesto de Egresos 2025. Informe sobre estudios actuariales- Magisterio.

Anexo 18. Presupuesto de Egresos 2025. Montos máximos de adjudicación, mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Anexo 19. Presupuesto de Egresos 2025. Proyecciones de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).

Anexo 20. Presupuesto de Egresos 2025. Resultados de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 21. Presupuesto de Egresos 2025. Proyecciones de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).

Anexo 22. Presupuesto de Egresos 2025. Resultados de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).

Anexo 23. Presupuesto de Egresos 2025. Resumen por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Anexo 23. A- Presupuesto de Egresos 2025. Analítico por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento (Anexo de Inversión).

Anexo 24. Presupuesto de Egresos 2025. Recursos Federales Transferidos.

Anexo 25. Presupuesto de Egresos 2025. Sistema de Evaluación al Desempeño.

Que esta Comisión Dictaminadora, después de efectuar un análisis minucioso del proyecto de Presupuesto, reconoce que existe un entorno de mayor disponibilidad presupuestal, sin embargo retomando de la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, donde se ponderan los Pre Criterios de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observamos que las proyecciones para el 2025 presentadas en este apartado plantean un escenario optimista para la economía mexicana a corto plazo. No obstante, se debe de contemplar que existen desafíos para el futuro, donde las condiciones financieras internacionales y la incertidumbre en el mercado pueden influir en las trayectorias estimadas. Adicional a lo anterior es importante recalcar que el turismo es el principal actor del comercio internacional y la actividad económica fundamental del sector terciario, actividad de la cual depende fundamentalmente el Estado de Guerrero y que representa una de las fuentes más importantes de ingresos para la población dedicada a ofrecer bienes y servicios. Derivado del análisis anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluimos que las estimaciones contenidas en la iniciativa de Presupuesto del Estado para el 2025, incluyendo las modificaciones a la misma, son razonadas, fundamentadas y cautelosas para no generar falsas expectativas.

Que las propuestas de modificación presentadas ante esta Comisión Dictaminadora por las diferentes Unidades Administrativas del Sector Central y Paraestatal, así como de Organismos Públicos Autónomos y gestores organizados, de los proyectos y montos contemplados de las distintas clasificaciones, fondos, rubros, programas, proyectos, obras o acciones del presente dictamen, no obstante que sean justificadas, no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 56 y 80 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en cuanto a la viabilidad financiera y presupuestal, y porque dichas propuestas no señalan el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes, ni proponen nuevas fuentes de ingresos para sustentar sus proposiciones, como tampoco existen las condiciones adecuadas como se señala en el párrafo que antecede para determinar su procedencia.

Qué en razón de lo anterior, toda vez que cada propuesta fue debidamente analizada y discutida en esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, sus integrantes determinaron su improcedencia

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

para incorporarse en el presente dictamen, y, en consecuencia, no existe materia de discusión de la reserva de artículos en lo particular.

Con el objeto de seguir fortaleciendo la democracia, la transparencia y la justicia social de los guerrerenses, esta comisión procuró que se privilegiara la inversión a programas enfocados a:

- **Equidad de Género** con 37 programas enfocados a este aspecto de los cuales 9 son directos y 28 son transversales distribuidos en 13 dependencias de la Administración Pública y con un monto de **\$1,383.1 millones de pesos, que se plasman en el anexo estadístico número 13.**
- **Desarrollo y bienestar de la población indígena y afromexicana** con 16 acciones y programas enfocados a la atención de este sector de la población de los cuales 5 son directos y 11 son transversales distribuidos en 5 dependencias de la Administración Pública y con un monto de **\$339.1 millones de pesos, que se plasman en el anexo estadístico número 14.**
- **Desarrollo y bienestar social** con programas como: Becas Ignacio Manuel Altamirano a estudiantes en situación de vulnerabilidad, Programa de Discapacidad con Bienestar, Uniformes escolares para Centros Educativos, Programa de Pensión Guerrero; Programa de construcción de pisos y techos firmes en viviendas en zonas de alto o muy alto rezago social.
- **Apoyo al campo** con la introducción de los programas como: transformando el campo, programa de pesca y acuacultura, además de asegurar los cultivos ante riesgos climatológicos.
- **Derecho a la salud** al garantizar la Aportación Liquida Estatal IMSS-BIENESTAR (Económica y en Especie) e incorporar un Programa de Salud Mental dirigido a niñas, niños y adolescentes.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025 por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación en sus diferentes clasificaciones de los anexos estadísticos al presente Decreto respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero”.

Que en sesiones de fecha 27 de diciembre del 2024, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de Egresos del Estado de Guerrero,

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

para el Ejercicio Fiscal 2025. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Título Primero **Asignaciones del Presupuesto de Egresos**

Capítulo I **Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control presupuestal de las erogaciones y evaluación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se sujetarán a las disposiciones que se establezcan en el presente Decreto, así como también a la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

Los ejecutores del gasto deberán considerar como referente articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción. Toda erogación destinada a un programa u obra pública será justificada y alineada al citado Plan, además de las normas que para tal efecto emita el CONAC.

Todos los entes ejecutores del gasto son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como de establecer las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar un mejor control del gasto.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto se entenderá y conceptualizará por:

I. Adecuación Presupuestaria: Modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo y objeto del gasto; ampliaciones y disminuciones del Presupuesto de Egresos aprobado y sus metas; siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto;

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

II. Asignaciones Presupuestales: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas para la realización de programas, subprogramas, proyectos y actividades que se requieren para el logro de los objetivos y metas programadas;

III. Ayudas: Aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el gobierno del estado, con base en los objetivos de los programas presupuestarios;

IV. Balance Presupuestario: Diferencia entre los ingresos totales contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 y los gastos totales considerados en el presente Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

V. Clasificación Administrativa: Identifica a los ejecutores del gasto a través de los cuales se realiza la asignación, gestión y el ejercicio de los recursos financieros;

VI. Clasificación Económica: Elemento de programación presupuestaria que permite identificar el gasto, según su naturaleza económica: corriente o de capital. Mientras el gasto corriente no aumenta los activos, el de capital incrementa la capacidad de producción, las inversiones físicas o financieras del estado de Guerrero;

VII. Clasificación Funcional: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos de los ejecutores del gasto;

VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas;

IX. Clasificación por Tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, integrándose en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones;

X. Clasificación Programática: Alinea el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas de los ejecutores del gasto;

XI. Congreso: El Honorable Congreso del Estado de Guerrero;

XII. CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable;

XIII. Contrataría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

XIV. Cuenta Pública: Documento integrado con la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa, que presenta los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero de un ejercicio fiscal determinado;

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

XV. Decreto: Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 y sus Anexos;

XVI. Disciplina Presupuestaria: El Cumplimiento de las políticas de gasto que obliga a los ejecutores de gasto a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos fijados por la programación del presupuesto autorizado, con apego a la normatividad emitida para evitar ampliaciones de gasto no programadas o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones;

XVII. Ejecutores del Gasto: Las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones, con cargo al presupuesto de egresos;

XVIII. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos, Establecimientos Públicos de Bienestar Social, y Órganos Desconcentrados;

XIX. Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos ordenados en forma coherente, que define las acciones de los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;

XX. Gasto Corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos destinados a la contratación de recursos humanos y compra de bienes y servicios necesarios para las funciones administrativas;

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar bienes de capital, incluye la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover la capacidad productiva de los sectores económicos;

XXII. Gasto Federalizado Etiquetado: Recursos que la Federación transfiere a estados y municipios a través de aportaciones y convenios de coordinación;

XXIII. Gasto No Programable: Recursos destinados al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 y que, por su naturaleza, no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población;

XXIV. Gasto Programable: Recursos destinados al cumplimiento de los fines, funciones y programas a cargo de los ejecutores del gasto, con impacto positivo en el bienestar social;

XXV. Gasto Público en Salud: Todas aquellas erogaciones que vayan encaminadas a inversiones o acciones que, de manera solidaria o directa, se apliquen en fortalecimiento o beneficio de la salud;

XXVI. Ingresos de Libre Disposición: Ingresos propios, Participaciones Federales y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;

XXVII. Ingresos Excedentes: Diferencia entre los recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 y los obtenidos durante el mismo ejercicio fiscal.

XXVIII. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXIX. Órganos Autónomos: Entes con personalidad jurídica reconocible y patrimonio propios, creados por disposición expresa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XXX. PbR: Presupuesto basado en Resultados; conjunto de actividades y herramientas que incorpora los resultados del ejercicio de los recursos, con el fin de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas;

XXXI. Programa Presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas que operan los entes públicos, identificando los bienes y servicios para lograr sus objetivos;

XXXII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

XXXIII. Secretarías y Dependencias: Las Secretarías de Despacho, Oficina de la Gubernatura, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, Consejo de Políticas Públicas, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y Procuraduría de Protección Ambiental;

XXXIV. Subsidios: Asignaciones de recursos para acciones de interés público; del mismo modo, proporcionan a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo del mercado o de forma gratuita;

XXXV. Transferencias: Recursos previstos en el capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los poderes, órganos autónomos y entidades;

XXXVI. Transversalidad: Método de gestión pública, basado en la planeación coordinada entre diversos entes públicos, que comparten objetivos, metas y prioridades, y

XXXVII. Transversalidad de la Perspectiva de Género: Proceso metodológico enfocado a conjuntar esfuerzos para reducir las brechas socioeconómicas entre mujeres y hombres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme se defina en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, así como en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y demás leyes de la materia.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 3. La ejecución del gasto público estatal deberá apegarse a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

Los entes públicos deberán coadyuvar a generar un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada programa presupuestario y proyecto, de acuerdo con los lineamientos, reglas y manuales de operación, establecidos en la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

II. Prever en los programas de beneficio directo a personas o grupos sociales, los montos y porcentajes asignables con base en criterios de equidad;

III. Instrumentar mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su viabilidad;

IV. Mejorar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas presupuestarios, actividades institucionales y proyectos de inversión, y

V. Garantizar la coordinación de acciones entre dependencias, entidades y municipios, a efecto de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Artículo 4. El gasto proyectado se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período, incluye la recaudación propia, las participaciones y aportaciones federales, y transferencias por convenios de coordinación con la Federación.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario estatal mediante la aportación de recursos, será obligatoria la valoración y validación previa de la Secretaría para la firma de los citados instrumentos jurídicos. De lo contrario, el gobierno del estado se sujetará a la disponibilidad financiera contemplada en el presente Decreto.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las normas de la Federación y del estado de Guerrero, vinculados con su fuente de financiamiento, ramo, programa y/o fondo; así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes, de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría podrá aplazar total o parcialmente su aportación; estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o ser diferidos durante el ejercicio fiscal.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Capítulo II Asignaciones presupuestales

Artículo 6. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos suma la cantidad de \$83,064,083,888.07 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 7. Conforme a los lineamientos técnicos del CONAC, el Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa, se distribuye de acuerdo con el Anexo 4.

Artículo 8. El gasto público total, conforme a la clasificación funcional, se presenta en el Anexo 8.

Artículo 9. Las erogaciones proyectadas, conforme a la clasificación por objeto del gasto, se asignan de acuerdo con el Anexo 9.

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación por tipo de gasto, se integra de acuerdo al Anexo 10.

Artículo 11. El gasto público, distribuido por fuente de financiamiento, se registra en el Anexo 11.

Artículo 12. A su vez, las erogaciones previstas a través de la clasificación programática se establecen en el Anexo 12.

Título Segundo Gasto corriente

Capítulo I Servicios personales

Artículo 13. Los recursos presupuestales asignados a las secretarías, dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, así como el impacto en el crecimiento de las plantillas autorizadas, conforme a este Decreto.

Esta disposición es aplicable también para los órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial, cuyas erogaciones de servicios personales la Secretaría las transfiere a través del capítulo 4000.

Artículo 14. Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública se sujetarán a las disposiciones contenidas en este capítulo, para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, de acuerdo con los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Por su parte, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal regulará:

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de las servidoras y servidores públicos, incluyendo personas jubiladas y pensionadas por decreto;

II. Las aportaciones patronales y de seguridad social;

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores conforme a las disposiciones aplicables;

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, y

V. Los incrementos salariales, que deberá vincularse a la tasa de inflación registrada en el año fiscal correspondiente y regirse bajo la racionalidad del presupuesto.

Artículo 15. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las secretarías, dependencias y entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca la Secretaría;

II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables;

III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría;

IV. A la política de servicios personales que establezca el ejecutivo estatal a través de la Secretaría, en materia de incrementos en las percepciones, mismo que deberán sujetarse a los recursos aprobados;

V. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas o por determinación en las disposiciones generales de carácter federal; o bien, que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria y financiera, y

VI. Queda prohibido determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría.

Artículo 16. Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública no podrán realizar transferencias de recursos desde el presupuesto de servicios personales.

Artículo 17. En los casos en que se considere otorgar el pago de percepciones extraordinarias a alguna servidora o servidor público, éstos no constituirán un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta. Esta erogación deberá ser autorizada por la Secretaría.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 18. La contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales se sujetará a los requisitos siguientes:

I. Cuando por necesidades temporales de la secretaría, dependencia o entidad sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, independientemente del origen de los recursos se sujetarán a la política y lineamientos establecidos por la Secretaría;

II. Los recursos destinados a celebrar tales contratos, deberán estar previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados en el capítulo de servicios personales de la secretaría, dependencia o entidad paraestatal que corresponda;

III. Las secretarías, dependencias y entidades que cuenten con asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar bajo su responsabilidad a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual las personas aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto;

IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la responsabilidad de las secretarías, dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde congruencia con las actividades encomendadas a la prestadora o prestador del servicio;

V. En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable y, en ninguna circunstancia, la asignación presupuestaria aplicada a cada secretaría, dependencia o entidad podrá ser superior en términos reales a la del año anterior;

VI. En el caso de las entidades, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo, adicionalmente, deberán obtener la autorización de sus órganos de gobierno y sujetarse a las políticas y lineamientos que determine la Secretaría, y

VII. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales y estatales, deberá sujetarse a lo establecido en este capítulo, a las disposiciones aplicables y a lo señalado por la Secretaría.

Artículo 19. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y entidades paraestatales, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos a su personal y ejercer gastos equivalentes a los mismos, sujetándose rigurosamente a su respectivo techo presupuestal autorizado en el presente Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

Artículo 20. Las secretarías, dependencias y entidades se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia, deberán operar con los organigramas autorizados por la Contraloría,

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

de manera que las plazas correspondientes a las servidoras y servidores públicos de mandos superiores y medios coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldos y plantillas de plazas de personal. La Contraloría en coordinación con la Secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las secretarías, dependencias y entidades, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Artículo 21. Las secretarías, dependencias y entidades no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de las y los trabajadores. Cuando por excepción las secretarías, dependencias y entidades, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría quien otorgue la autorización correspondiente.

Artículo 22. La asignación presupuestaria para el capítulo 1000 de los servicios personales del Poder Ejecutivo asciende a \$9,793,369,405.25.

Artículo 23. Ninguna percepción salarial mensual de las servidoras y servidores públicos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y los órganos autónomos, podrá exceder de la percepción salarial de la persona titular del Poder Ejecutivo, con base en el Anexo 16.

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el presente Decreto referentes al pago de pensiones y jubilaciones importan la cantidad de \$275,500,000.00, que se detallan en el Anexo 10.

Artículo 25. La asignación de los recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2025, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, con las salvedades siguientes:

- I. Sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad laboral competente, y
- II. Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes generales, estatales o reformas de estas.

Artículo 26. La Secretaría y los ejecutores del gasto se apegarán estrictamente a los niveles e importes establecidos en el tabulador de sueldos del Anexo 16 que forma parte del presente Decreto. En general, los tabuladores determinan anualmente la remuneración de las servidoras y servidores públicos conforme a las leyes, los decretos legislativos, contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo.

Artículo 27. Se podrá contratar personal eventual, con cargo a los derechos recaudados por concepto de supervisión de obra pública. Esta contratación se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la secretaría, dependencia o entidad cuente con recursos financieros para su pago; de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida. Podrá contratarse nuevamente personal en esta modalidad, cuando vuelva a disponerse de recursos financieros para su pago.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 28. Los recursos previstos en servicios personales que, por alguna causa, no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán concentrados por la Secretaría, sin que medie solicitud a los ejecutores del gasto.

Capítulo II Gastos de operación

Artículo 29. Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, deben considerar efectuarse de conformidad con lo establecido en la normatividad de la materia, de acuerdo con la tabla de aplicabilidad que rige las modalidades y montos máximos aprobados, siempre y cuando se cuente con los recursos autorizados en este Presupuesto de Egresos, debiendo apegarse a la política establecida por la Secretaría. Asimismo, se autoriza a la Secretaría para que:

I. Celebre el o los contratos o convenios de servicios que considere necesarios o convenientes, con el objeto de cubrir diversas necesidades presupuestales a su cargo, y

II. Reconozca los reembolsos y pagos que se efectúen conforme a los términos y condiciones que para tales efectos se convengan, así como aquellos derivados de contratos o convenios formalizados previamente para dichos fines.

Artículo 30. En el ejercicio del presupuesto, correspondiente a materiales y suministros se deberá cumplir con lo siguiente:

I. El vestuario, uniformes y prendas de protección deberán ser otorgados sólo al personal que autorice la Secretaría, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que realiza y de conformidad con los convenios establecidos y el presupuesto aprobado;

II. Los combustibles y lubricantes deberán ser únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales, y

III. El ejercicio del Presupuesto respecto a la adquisición de consumibles para equipo de cómputo, se efectuará con base en el número de máquinas en operación.

Artículo 31. Las secretarías, dependencias y entidades para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios, deberán sustanciarse y resolverse observando lo establecido en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y demás marco normativo aplicable en la materia, así como los montos máximos de adjudicación directa y/o invitación restringida, conforme a los importes establecidos en el Anexo 18, con el fin de asegurar para el gobierno del estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 32. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las secretarías, dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:

I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, con base en los lineamientos y normas establecidos en la materia, considerando el ciclo presupuestal contenido en el presente Decreto. No podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal en aquellos fondos establecidos bajo el principio de anualidad. En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes;

II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o morales, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo;

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las secretarías, dependencias y entidades, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y financieros;

IV. La adquisición de vehículos automotores, se autorizará en aquellos casos que implique la reposición de unidades dadas de baja, así como los necesarios para fortalecer la operatividad y salvaguarda de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia, salud, bienestar social y fortalecimiento al sistema recaudatorio, previa justificación correspondiente;

V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la población, previa justificación correspondiente;

VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de estos, el aprovechamiento de espacios y, en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa justificación correspondiente, y

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Título Tercero Inversión en obras y acciones

Capítulo I Registro y seguimiento

Artículo 33. La programación, el registro y control de los recursos para los programas y proyectos de inversión, incluidos en los ramos administrativos, será realizado por la Secretaría, quien establecerá procedimientos específicos para la gestión transparente de estos recursos.

Artículo 34. Para el ejercicio del gasto de inversión durante el año fiscal 2025, los entes del gasto se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de mantenimiento de los proyectos concluidos; el avance de los que se encuentren en proceso, los vinculados a la prestación de servicios públicos, y los que cuenten con autorización plurianual;

II. Iniciar proyectos únicamente cuando la Secretaría garantice, mediante oficio, la disponibilidad presupuestaria y financiera. Los proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la legislación correspondiente;

III. Para efectos de licitación, contar con la notificación de la Secretaría, donde informa la suficiencia presupuestal y financiera, con el fin de iniciar los trámites de autorización de recursos ante la Secretaría, conforme a los calendarios autorizados por la misma;

IV. Prever la disponibilidad de recursos para la terminación, puesta en operación y/o mantenimiento de los proyectos;

V. Fundamentar la programación de la inversión en los lineamientos estratégicos que señalen los programas de mediano plazo;

VI. Gestionar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos 2025, y

VII. Presentar a través del Sistema Electrónico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los proyectos de inversión para que, previa valoración, ingresen al Banco de Proyectos de Inversión Pública, detallando su localización geográfica, población beneficiada con perspectiva de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del PbR.

Artículo 35. En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, sujetándose a las responsabilidades correspondientes.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico, administrativo o financiero que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de la Federación y/o de los municipios de la entidad.

Artículo 36. Los programas y proyectos de inversión que deban contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental, y en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública, previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, deberán contar con los mismos.

Artículo 37. Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos del presupuesto de inversión, serán responsables de:

I. Basar la asignación de recursos a proyectos de inversión en los criterios de prioridad del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con apego al PbR y sólo cuando se cuente con el expediente técnico debidamente validado, con la partida presupuestal correspondiente y la aprobación del comité respectivo;

II. Fomentar una mayor capacitación de las funcionarias y los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;

III. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios a la sociedad;

IV. Observar las disposiciones de la autorización de recursos emitidas por la Secretaría, para contar con los instrumentos técnicos para la evaluación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

V. Garantizar las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VI. Impulsar en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público estatal;

VII. Tomar en cuenta el impacto esperado en materia ambiental, así como hacia grupos vulnerables y en materia de equidad de género, y

VIII. Remitir mensualmente a la Secretaría y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los informes de avance físico y financiero de las obras o proyectos que les hayan sido autorizados.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 38. Cuando sea el caso, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto de inversión deberán realizar invariablemente los procesos de licitación correspondientes, en los términos de la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 39. Si por alguna causa disminuyeran los ingresos de libre disposición como fuente de financiamiento de la Inversión Estatal Directa (IED), la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional podrá realizar ajustes presupuestales y financieros en los programas de todos los entes ejecutores.

Capítulo II Contratación

Artículo 40. Los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma, que realicen las secretarías, dependencias y entidades, serán los establecidos en el Anexo 18 de este Decreto.

Cada obra y los servicios relacionados con la misma deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 41. Las secretarías, dependencias y entidades no podrán convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con ellas, cuando no se cuente con el oficio de asignación y de autorización presupuestal y financiera emitido por la Secretaría, y cuando no hubiese saldo disponible en el capítulo respectivo.

Capítulo III Disposiciones complementarias

Artículo 42. Para la ejecución de los programas de inversión, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional se sujetará a la normatividad aplicable y a los lineamientos emitidos por la Secretaría, en materia presupuestal, contable y financiera.

Artículo 43. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, y demás leyes en la materia.

Artículo 44. En materia de desastres naturales, se tiene contemplada la cobertura presupuestal para que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados como de alto riesgo por la instancia normativa competente, se deberán acatar las disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Capítulo IV Reglas de Operación para programas de inversión

Artículo 45. Se autoriza a la persona titular de la Secretaría para que, en la ejecución del Presupuesto de Egresos 2025, pueda llevar a cabo los ajustes y reorientaciones presupuestales de las obras establecidas en el Anexo 23-A del presente Decreto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

Artículo 46. Con el propósito de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, de acuerdo con los criterios siguientes:

I. Las secretarías, dependencias y entidades serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes;

II. Las Reglas de Operación deberán ser claras y precisas, a efecto de una mejor interpretación y conocimiento de la población, de acuerdo con los requerimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la correspondiente validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Las relativas a los pueblos indígenas, preferentemente, serán difundidas en sus lenguas originarias y adecuadas a las circunstancias y necesidades de estos, de tal forma que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género;

III. Será responsabilidad de las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, presentar oportunamente sus Proyectos de Reglas de Operación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo;

IV. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional deberá emitir el dictamen de cumplimiento a los lineamientos señalados en la fracción anterior, dentro del plazo que ésta determine; asimismo, las nuevas Reglas de Operación o las modificaciones de las vigentes, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previa validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo;

V. Para emitir su autorización la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, deberá considerar la opinión de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y vigilar que los programas y/o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas del gobierno federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones legales en la materia;

VI. Las dependencias y entidades enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la autorización y el dictamen a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo; en su caso, deberán difundirlas entre la población a través de sus oficinas, su página de internet y de los gobiernos municipales en los espacios que ellos dispongan, y

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VII. A partir de que sean publicadas las Reglas de Operación, las secretarías, dependencias y entidades deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados, de acuerdo con los calendarios de ministración de estos.

Título Cuarto **Transferencias y subsidios**

Capítulo Único **Transferencias y subsidios**

Artículo 47. Las transferencias presupuestales, deberán asignarse acompañadas de la formulación programática que oriente el ejercicio de los recursos por parte de los entes ejecutores; además, deberán correlacionarse con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Artículo 48. Los entes ejecutores que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal respectiva.

Artículo 49. La Secretaría tiene la facultad de autorizar y realizar transferencias compensadas entre los diversos capítulos de gasto corriente e inversión, exceptuando servicios personales. Tratándose de recursos federales, dichas transferencias se sujetarán a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 50. Las asignaciones por concepto de subsidios, ayudas y donativos con cargo al presente Decreto se sujetarán a lo siguiente:

- I.** A la disponibilidad presupuestaria y financiera;
- II.** A los principios de objetividad, equidad, transparencia y perspectiva de género, a efecto de identificar a la población objetivo, así como el propósito o destino principal, y
- III.** Al programa presupuestario de la secretaría, dependencia o entidad correspondiente, y a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 51. Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades a los que se autorice la asignación de transferencias, subsidios y donativos con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Decreto y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 52. Se faculta a la Secretaría, para otorgar subsidios con cargo a los ingresos estatales en relación con aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida. En los subsidios se deberá:

- I.** Identificar al sujeto, susceptible de recibir el subsidio, especificar los apoyos que se ofrecen, así como los requisitos para obtenerlos;

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

II. Establecer los criterios de seguimiento para fortalecer la transparencia de la contribución otorgada al sujeto beneficiario del apoyo, y

III. Atender las Reglas que emita la Secretaría para determinar los requisitos, procedencia y alcance de los subsidios y apoyos respectivos.

Título Quinto Transversalidad

Capítulo I Igualdad entre mujeres y hombres

Artículo 53. La estructura del Presupuesto de Egresos está alineada a la Perspectiva de Género que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje Transversal “Igualdad de Género e Inclusión Social”, promoviendo los programas que de manera exclusiva o transversal estén enfocados a reducir las brechas de género.

Artículo 54. Con el objeto promover la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guerrero, los entes del gasto realizarán acciones para identificar los recursos empleados en el cumplimiento de esta tarea, conforme a sus presupuestos autorizados.

Artículo 55. Los entes del gasto, considerando su presupuesto autorizado, deberán coadyuvar al cumplimiento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; ambas leyes del estado de Guerrero.

Capítulo II Inclusión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos

Artículo 56. En la ejecución de sus programas, la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos instrumentará acciones que vinculen la pertenencia cultural y los derechos de los pueblos originarios, además de contar con una perspectiva de género.

Artículo 57. Para promover la inclusión entre la población que se auto adscribe como indígena o afromexicana, se prevén recursos designados a la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos enfocados a la ejecución de programas para reducir la vulnerabilidad de esta población.

Artículo 58. En general, los ejecutores del gasto deben adoptar acciones que tomen en cuenta la identidad cultural de la población y fomentar la inclusión social, en el ámbito de su competencia.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Capítulo III Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Artículo 59. Los entes ejecutores deberán coadyuvar al cumplimiento de la Agenda 2030 acorde con los Objetivos para un Desarrollo Sostenible (ODS), lo que implica la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de esta, realizando la vinculación correspondiente con la estructura programática del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

Conexión de los ODS por programa presupuestario

Ente ejecutor	Total de programas presupuestales	Programas presupuestales vinculados con al menos un ODS	Porcentaje
1. PODER EJECUTIVO	183	181	99%
E01 - Secretaría General de Gobierno	8	8	100%
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	6	5	83%
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	2	2	100%
E04 - Secretaría de Bienestar	12	12	100%
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	46	45	98%
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	2	2	100%
E07 - Secretaría de Educación Guerrero	4	4	100%
E08 - Secretaría de la Cultura	24	24	100%
E09 - Secretaría de Salud Guerrero	18	18	100%
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	9	9	100%
E11 - Secretaría de Turismo	5	5	100%
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	15	15	100%
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	9	9	100%
E14 - Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	3	3	100%
E15 - Secretaría de la Mujer	4	4	100%
E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	4	4	100%
E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	7	7	100%
E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1	1	100%

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

E19 - Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	1	1	100%
E26 - Procuraduría de Protección Ambiental	3	3	100%
2. PODER LEGISLATIVO	1	1	100%
L01 - H. Congreso del Estado	1	1	100%
3. PODER JUDICIAL	6	6	100%
J01 - Tribunal Superior de Justicia	6	6	100%
4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS	22	22	100%
A02 - Fiscalía General del Estado	1	1	100%
A04 - Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	2	2	100%
A05 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	1	1	100%
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero	18	18	100%
5. SECTOR PARAESTATAL	278	272	98%
P04 - La Avispa, Museo Interactivo	1	1	100%
P15 - Agroindustrias del Sur	3	3	100%
P18 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	83	80	96%
P19 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	60	59	98%
P20 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1	1	100%
P31 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	1	1	100%
P33 - Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	1	1	100%
P34 - Instituto del Deporte de Guerrero	3	3	100%
P37 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	1	1	100%
P38 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	2	2	100%
P39 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	105	103	98%
P40 - Instituto Guerrerense del Emprendedor	2	2	100%
P46 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	12	12	100%
P56 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	3	3	100%
Total general	490	482	98%

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Título Sexto Erogaciones especiales

Capítulo I Servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-Bienestar"

Artículo 60. El gobierno del estado transferirá, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hasta el 100 por ciento de los recursos a que se refieren los artículos 77 bis 12 y 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), como es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud "FASSA" autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; asimismo, se deben entregar los recursos estatales, incluyendo la Aportación Solidaria Estatal, que refiere el artículo 77 bis 13, y en su caso los contemplados en el artículo 77 bis 14 de la misma ley. El total de estos recursos deberán ser transferidos al Fideicomiso público federal sin estructura que se constituya para tal fin¹.

Artículo 61. La entrega de la Aportación Solidaria Estatal y cualquier aportación adicional, se realizarán conforme el calendario, en los montos o porcentajes señalados en los Anexos 5, 5.1, y 5.2 del Convenio correspondiente y se muestra en el Anexo 15 del presente Decreto.

Artículo 62. Para efecto del convenio del IMSS-Bienestar, los recursos referidos en los artículos 60 y 61 anteriores serán:

I. Aportación Solidaria Estatal. Recursos aportados para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, calculados sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación, y de conformidad con las disposiciones reglamentarias. Los cuales deberán incrementarse en la misma proporción en que lo hagan los referidos en el artículo 77 bis 12 de la Ley General de Salud.

Los recursos correspondientes a la aportación solidaria estatal podrán ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2025, que corresponda en términos de las disposiciones aplicables, con la salvedad de que los recursos que se destinen al pago de aguinaldos y/o gratificación de fin de año, incidencias y pagos por reclamo que resulten procedentes, podrán ser ejercidos hasta el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.

¹ Con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de conformidad con los artículos 7º, fracción II y 77 bis 35, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Las Entidades Federativas que concurren con el "IMSS-BIENESTAR", deben sujetarse a lo señalado en el artículo 77 bis 1 - 46, de la Ley General de Salud, y disposiciones reglamentarias que se establezcan.

El Gobierno del Estado, celebró el 15 de agosto de 2023, el Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, el cual considera, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán al "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal y su respectiva fuente de financiamiento.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El cálculo de la aportación solidaria estatal será determinado en los Anexos del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, formalizado con el "IMSS-BIENESTAR", y con base a lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que para tal efecto se emitan.

Todos los conceptos de gasto que integren la Aportación Solidaria Estatal deberán ser formalizados y debidamente justificados a través de comunicados oficiales con el "IMSS-BIENESTAR", y contendrán la información validada al cierre del ejercicio fiscal, para ser presentada en la Cuenta Pública correspondiente;

II. Ingresos Propios. Recursos proyectados para dar cumplimiento al convenio celebrado con el ISSSTE;

III. Subsidio Estatal. Recurso para el pago del universo de plazas consideradas en las unidades médicas que operará el Programa IMSS-BIENESTAR, y

IV. Casa PACS. Recursos para cubrir el contrato anual de renta.

Artículo 63. Para garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva social, que se mandata en el artículo 77 bis 42 de la (LGS), el Servicio de Salud Nacional de Salud Pública contará con los elementos de salud colectiva que estarán a cargo del Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), y con los cuales se fortalecerá la estructura rectora y de coordinación sectorial en el estado de Guerrero.

Los recursos aprobados expresamente para esos fines, conforme a la disponibilidad presupuestal anual que se establezca en el PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Capítulo II **Deuda pública**

Artículo 64. El saldo de la Deuda Pública de largo plazo del gobierno del estado de Guerrero estimado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 es de \$641,258,254.95.

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de \$222,014,788.26, de los cuales, \$136,176,317.59 corresponden a la amortización de capital y \$85,838,470.67 al pago de intereses, gastos y comisiones.

Artículo 65. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025, deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones en la materia.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Capítulo III Fortalecimiento municipal

Artículo 66. El monto previsto de recursos federales y estatales a municipios se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los municipios, de los recursos que integran los fondos de aportaciones y participaciones, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establecen las citadas leyes.

Artículo 67. Las asignaciones presupuestales destinadas a programas de inversión concurrente con municipios se aplicarán en los términos establecidos en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en los convenios específicos.

Artículo 68. En el caso de los programas que prevean aportaciones de recursos por parte de los municipios para ser ejercidos de manera concurrente, los ayuntamientos deberán realizar las aportaciones que les corresponden, en las cuentas bancarias específicas que se señalen, conforme a los plazos establecidos en los convenios respectivos.

Título Séptimo Ejercicio, control y disciplina

Capítulo I Ejercicio y control del presupuesto

Artículo 69. Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y/o capítulo de gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, en un plazo no mayor a los diez días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 70. Las adecuaciones externas al presupuesto autorizado, que se planteen entre diferentes proyectos y/o capítulos de gasto, deberán someterse a la autorización de la Secretaría, para lo cual se observarán las consideraciones siguientes:

I. Cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados, las transferencias se deberán justificar mediante el dictamen de reorientación del gasto y actualización programático - presupuestal;

II. La transferencia que implique una disminución de recursos, será viable, siempre y cuando, las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias;

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

III. Si las transferencias de recursos cancelan uno o más proyectos para ser reasignados a otros, se deberá elaborar el dictamen de reorientación del gasto y actualización programático-presupuestal;

IV. Al tratarse de proyectos de inversión, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá su validación relativa a la alineación con los objetivos, metas e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. De esta manera, la Secretaría emitirá el oficio de autorización correspondiente a la liberación de los recursos presupuestales y financieros, y

V. Los procesos de adquisición o de compromiso de pago sólo procederán si se cuenta con la autorización de la persona titular de la Secretaría.

Artículo 71. Formarán parte de este Decreto, los montos de recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al estado de Guerrero mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y que, por disposición de la legislación federal aplicable, deban ser administrados, ejercidos, controlados, informados y evaluados por las secretarías, dependencias y entidades.

Artículo 72. No se autorizarán asignaciones presupuestarias adicionales, sin excedentes de ingresos, para el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente ejercicio fiscal, conforme al artículo 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 73. En la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con dependencias de la administración pública federal, los entes ejecutores del gasto deberán solicitar previamente la autorización de la Secretaría, donde se señalará si se requiere de una aportación estatal, la cual será financiada con recursos del ente correspondiente asignados en este Decreto.

Artículo 74. Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento a esta disposición será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debido cumplimiento.

Artículo 75. Los entes ejecutores del gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir oportunamente sus obligaciones fiscales del ámbito federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por la autoridad competente.

Artículo 76. Las servidoras y/o los servidores públicos autorizados para la gestión de liberación de los recursos presupuestales y financieros, de origen federal y estatal, son responsables directos del ejercicio de los citados recursos conforme a la normatividad aplicable.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 77. La Secretaría podrá suspender y/o ajustar las ministraciones de recursos a las secretarías, dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de los mismos, en alguno de los supuestos siguientes:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados, en los tiempos y formas previstos por la normatividad contable vigente;
- II. Incumplan con las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. No cumplan con el pago de sus obligaciones fiscales;
- IV. Contraten personal fuera de su presupuesto o incumplan con las normas en materia de racionalidad del gasto, previstas en el presente Decreto y en la normatividad correspondiente;
- V. No obtengan la autorización de la Secretaría, para cada una de las obras y/o acciones contempladas en sus presupuestos;
- VI. Cuando la Contraloría u otro órgano de fiscalización determine la probable existencia de irregularidades en la aplicación de recursos de un programa o proyecto; o bien, cuando exista una denuncia fundada en la que proceda una investigación por presunto desvío de recursos;
- VII. Cuando no se cumpla con la entrega de la documentación comprobatoria del gasto, en los plazos establecidos por la Secretaría;
- VIII. Relativo al gasto de Inversión Estatal Directa (IED), realicen procesos de contratación adquisición sin contar con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría, y
- IX. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público.

Artículo 78. Los ejecutores del gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados por la Secretaría, así como a la disponibilidad financiera. La Secretaría autorizará la calendarización, congruente con los flujos de recursos federales y estatales, y podrá adecuarla conforme a las fluctuaciones de éstos.

Artículo 79. En caso de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto, que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier ente público, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones en los diferentes capítulos de gasto, para cumplir con las necesidades que se presenten, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Capítulo II Disciplina y austeridad presupuestarias

Artículo 80. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene como ejes fundamentales la transparencia, la rendición de cuentas, la disciplina financiera, la austeridad republicana, la eficiencia y la eficacia en la aplicación del gasto público. Las personas responsables de ejercer el gasto deberán implementar las medidas necesarias para racionalizar los recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

Artículo 81. En materia de gasto corriente, la Secretaría podrá emitir disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y financiera.

Artículo 82. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, se observará lo siguiente:

I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al Presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos, conforme al artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera;

II. Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de asociación público-privada, la entidad federativa y sus entes públicos deberán acreditar, un análisis de factibilidad para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, conforme a la normatividad aplicable;

III. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hayan registrado y contabilizado debidamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto, y

IV. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes propiedad del gobierno estatal, aptos para cubrir las necesidades correspondientes; previo análisis costo-beneficio y siempre que se compruebe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

Artículo 83. La Secretaría, con base en la situación de las finanzas públicas, podrá realizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias en el lapso del ejercicio fiscal, acorde con la normatividad respectiva, destacando las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 84. Los ejecutores del gasto deberán adoptar medidas para racionalizar los recursos destinados a actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. Sujetarse a lo dispuesto en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero;

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

II. Privilegiar el uso de medios electrónicos y/o magnéticos en lugar de material impreso;

III. Cancelar adquisiciones de vehículos nuevos, con excepción de aquellos destinados a tareas de seguridad pública, protección civil, servicios médicos y en casos de fortalecimiento logístico prioritario;

IV. En la medida de lo posible, restringir los gastos protocolarios y ceremoniales;

V. Optimizar el uso de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría, con el fin de utilizar los bienes estatales disponibles, en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. En el caso de arrendamientos de muebles e inmuebles, la Secretaría verificará el cumplimiento del marco normativo en la materia, y

VII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las secretarías, dependencias y entidades observarán las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría.

Artículo 85. El presente Decreto marca la directriz de que los entes del gasto ejerzan únicamente sus recursos aprobados, por lo que se deberán sujetar a los montos previstos en sus respectivas partidas presupuestales, bajo el contexto de austeridad republicana. En caso de que soliciten apoyos extraordinarios, la Secretaría determinará la viabilidad de esas peticiones.

Artículo 86. Los entes del gasto deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a las servidoras y los servidores públicos, con motivo del término de la gestión de su titular, a menos que se cubran con cargo a su presupuesto aprobado.

Artículo 87. Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública que requieran difundir sus actividades lo podrán realizar a través del área de comunicación social del gobierno del estado y, en ningún caso, podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen personal de las servidoras y servidores públicos.

Artículo 88. Sólo se podrán constituir fideicomisos públicos por conducto de la Secretaría, única facultada para suscribir su creación, extinción o modificación, en su carácter de fideicomitente del gobierno del estado de Guerrero.

Artículo 89. En caso de que al gobierno del estado de Guerrero le sean descontados recursos del Ramo XXVIII (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) por el cobro de créditos fiscales relativos a adeudos de algún Ente Público, la Secretaría podrá hacer el descuento, hasta por la totalidad de este, afectando el presupuesto autorizado del ente público obligado.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Título Octavo Evaluación y responsabilidades

Capítulo I Presupuesto basado en resultados

Artículo 90. El presente documento se integra bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR); vincula el desglose analítico del gasto y los proyectos con los ejes, grupos estratégicos, políticas públicas y objetivos de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 91. Durante la ejecución del presupuesto autorizado, las secretarías, dependencias y entidades deberán observar la programación estratégica institucional que llevaron a cabo en el proceso de formulación del PbR, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y resultados establecidos, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Artículo 92. La evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría.

Artículo 93. Con base en los informes trimestrales entregados a los entes fiscalizadores, se coadyuvará en la integración de la información para el PbR, lo que incluye también los proyectos de inversión previstos en este Decreto; así como la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios y sus indicadores de desempeño.

Artículo 94. Los ejecutores del gasto serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, comprendidos en las matrices de indicadores de los programas orientados a resultados.

Capítulo II Información y transparencia

Artículo 95. Los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable.

Artículo 96. Las secretarías, dependencias, entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto al Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel estatal por la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 97. El PbR dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos; asimismo, servirá para retroalimentar la operación de los programas y mejorar los resultados de las políticas públicas.

Capítulo III Responsabilidades

Artículo 98. Las personas titulares de los entes ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos, con eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, cumplir con los objetivos a los que estén destinados, alcanzando los resultados plasmados en los programas, proyectos, obras y acciones, indicadores y metas, cuidando su registro correcto y oportuno, tanto presupuestario como contable.

Artículo 99. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a las disposiciones presupuestarias y al presente Presupuesto de Egresos, será sancionado con fundamento en lo establecido en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, por las instancias correspondientes.

Artículo 100. Cumplir con los siguientes principios rectores que rigen el servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Artículo 101. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las secretarías, dependencias, entidades y los órganos internos de control, podrán implementar acciones para orientar el criterio que, en situaciones específicas, deberán observar las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2025.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se les opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

CUARTO. El presente Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos es entregado al Congreso del estado en el mes de octubre del presente año, mientras que el Paquete Fiscal de la Federación será entregado al Congreso de la Unión en el mes de noviembre de 2024, tal y como lo señala el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ello es posible que se realicen algunos ajustes para alinearse al PEF aprobado, los cuales, en su caso, se harán durante el mes de enero de 2025 en el sistema presupuestal y contable electrónico de la Secretaría.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JESÚS PARRA GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 1

LEY DE INGRESOS 2025

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS FISCALES	2,531,217,061.97
IMPUESTOS	2,087,452,307.94
DERECHOS	406,748,272.31
PRODUCTOS	26,933,825.36
APROVECHAMIENTOS	10,082,656.36
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	80,532,866,826.10
PARTICIPACIONES (RAMO 28)	29,170,695,342.35
APORTACIONES (RAMO 33)	48,952,208,134.75
CONVENIOS	2,409,963,349.00
TOTAL	83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 2

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CONSOLIDADO**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PODER EJECUTIVO	45,265,134,353.58
PODER LEGISLATIVO	890,112,681.24
PODER JUDICIAL	1,030,000,000.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,663,864,393.41
SECTOR PARAESTATAL	5,852,952,817.49
MUNICIPIOS	19,882,720,938.88
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	4,479,298,703.47
TOTAL	83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 3

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO		MONTO
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	63,181,362,949.19
2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	63,181,362,949.19
2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL	63,181,362,949.19
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL	57,328,410,131.70
2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO 1_	49,744,433,057.05
2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO	890,112,681.24
2.1.1.1.3	PODER JUDICIAL	1,030,000,000.00
2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,663,864,393.41
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	5,852,952,817.49
1_ / INCLUYE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	19,882,720,938.88
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	19,882,720,938.88
TOTAL		83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PODER EJECUTIVO	45,265,134,353.58
E01 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	368,811,079.45
E02 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	355,977,681.32
E03 - SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	668,056,679.52
E04 - SECRETARÍA DE BIENESTAR	653,066,570.64
E05 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	889,313,831.87
E06 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,736,672,190.84
E07 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	31,292,287,670.42
E08 - SECRETARÍA DE CULTURA	63,629,349.41
E09 - SECRETARÍA DE SALUD*	5,507,713,294.79
E10 - SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	95,056,033.36
E11 - SECRETARÍA DE TURISMO	126,871,885.24
E12 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	417,619,600.00
E13 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	71,770,261.98
E14 - SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	62,279,364.94
E15 - SECRETARÍA DE LA MUJER	102,026,002.46
E16 - SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	40,561,091.54
E17 - SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	61,446,993.54
E18 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	91,035,331.21
E19 - SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	418,531,628.01
E20 - SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	109,500,529.21
E21 - OFICINA DE LA GUBERNATURA	34,478,488.09
E22 - CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	13,618,115.04
E23 - CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	4,066,980.08
E24 - PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	37,262,779.32
E25 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	43,480,921.30
PODER LEGISLATIVO	890,112,681.24
L01 - H. CONGRESO DEL ESTADO	696,000,000.00
L02 - AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO	194,112,681.24
PODER JUDICIAL	1,030,000,000.00
J01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,030,000,000.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,663,864,393.41
A01 - COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO	96,300,080.64
A02 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	1,489,854,772.80
A03 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO	17,950,227.38
A04 - INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	351,410,140.07
A05 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	138,302,557.63
A06 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	100,000,000.00
A07 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	3,470,046,614.89
SECTOR PARAESTATAL	5,852,952,817.49
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	277,574,000.00
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA CHICA	32,893,000.00
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	32,906,000.00
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	12,758,000.00
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	21,258,000.00
P06 - PARQUE PAPAGAYO	13,766,000.00
P07 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	4,208,000.00
P08 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	7,019,000.00
P09 - ACABUS	14,661,900.00
P10 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	565,476,000.00
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	234,767,514.00
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	607,465,314.55
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	855,612,770.00
P14 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	34,685,000.00
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,300,000.00
P16 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	5,687,000.00
P17 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	6,145,000.00
P18 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	4,972,000.00
P19 - FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO	3,620,000.00
P20 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	149,124,000.00
P21 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	76,066,000.00
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	8,000,000.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	30,848,000.00
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	165,000,000.00
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41,766,000.00
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	10,936,000.00
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	131,356,000.00
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	35,687,000.00
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	120,050,000.00
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	31,208,000.00
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	149,543,880.00
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	897,677,390.94
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	8,092,000.00
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	19,853,000.00
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	47,850,000.00
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,040,000.00
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	29,717,000.00
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	935,719,434.00
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	18,823,614.00
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	18,842,000.00
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	19,072,000.00
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	48,518,000.00
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	40,221,000.00
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	6,436,000.00
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	7,207,000.00
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	13,026,000.00
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	6,225,000.00
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	22,714,000.00
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,280,000.00
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO	7,280,000.00
P51 - UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	8,000,000.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
MUNICIPIOS	19,882,720,938.88
M82 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	19,635,442,005.48
3% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (MUNICIPIOS)	247,278,933.40
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	4,479,298,703.47
E03 - DEUDA PÚBLICA	1,431,178,249.36
E03 - EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1,193,209,975.36
E03 - PREVISIONES SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES	1,335,548,992.80
E03 - FONDO DE FOMENTO DEL DESARROLLO	30,361,485.95
E03 - FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO	489,000,000.00
TOTAL	83,064,083,888.07

*

Las modificaciones están vinculadas a los cambios en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que serán ejecutados directamente de la federación al sistema de IMSS-Bienestar en Guerrero

COPY

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL	389,155,000.00
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	277,574,000.00
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA CHICA	32,893,000.00
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	32,906,000.00
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	10,758,000.00
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	21,258,000.00
P06 - PARQUE PAPAGAYO	13,766,000.00
FIDEICOMISO	11,227,000.00
P07 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	4,208,000.00
P08 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	7,019,000.00
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	1,762,760,900.00
P09 - ACABUS	14,661,900.00
P10 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	565,476,000.00
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	29,745,000.00
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	76,594,000.00
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	58,189,000.00
P14 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	14,685,000.00
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,300,000.00
P16 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	5,687,000.00
P17 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	6,145,000.00
P18 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	4,972,000.00
P19 - FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO	3,620,000.00
P20 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	149,124,000.00
P21 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	76,066,000.00
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	0.00
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	30,848,000.00
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	0.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	7,876,000.00
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	10,936,000.00
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	122,356,000.00
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	15,687,000.00
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	120,050,000.00
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	31,208,000.00
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	0.00
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	37,893,000.00
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	6,092,000.00
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	19,853,000.00
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	47,850,000.00
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,040,000.00
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	29,717,000.00
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	54,080,000.00
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	14,689,000.00
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	18,842,000.00
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	19,072,000.00
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	48,518,000.00
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	40,221,000.00
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	6,436,000.00
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	7,207,000.00
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	13,026,000.00
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	6,225,000.00
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	21,214,000.00
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,280,000.00
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO	7,280,000.00
P51 - UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO	8,000,000.00
TOTAL	2,163,142,900.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 6

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

(CIFRAS EN PESOS)

RAMOS	MONTO
INGRESOS FISCALES	247,278,933.40
INCENTIVO 3% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	247,278,933.40
RAMO 28	7,226,878,765.48
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS ^{1/}	7,226,878,765.48
RAMO 33	12,408,563,240.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,975,651,666.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3,432,911,574.00
TOTAL	19,882,720,938.88

Notas:

1/ .- CONSIDERA DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 6-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(CIFRAS EN PESOS)



No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. IMPAL.	IMPTOS. SA/UT. NUEVOS	FONDO DE COMP. ISAN	TENENCIA	IMPTOS. ESP. S/PROL. Y SERV.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION GASOLINA Y DIESEL 2/11			PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 9/11			ISR ENAJ. DE BIENES INM.	TOTAL					
									20%	30%	30%	20%	30%	30%							
SUMA									4,472,258,272.06	1,106,160,479.86	18,791,451.97	6,220,080.35	32,245,960.40	69,370,835.20	221,648,758.89	175,971,592.12	263,957,388.19	149,979,016.48	224,968,524.72	9,232,387.87	6,750,793,728.21
0001	ACAPULCO DE JUÁREZ	1,084,865,756.89	387,716,829.47	4,514,321.75	1,500,912.21	7,603,729.04	18,688,564.67	53,799,743.47	55,489,715.15	46,848,008.28	47,293,388.73	40,013,388.13	2,258,818.36	1,728,803,156.15							
0002	ACATEPEC	32,538,296.38	8,280,074.52	142,568.91	48,288.24	263,928.90	506,884.27	1,610,881.76	1,407,710.88	2,135,206.22	1,199,333.25	1,819,817.19	64,151.77	49,964,651.25							
0003	AHUACOTZINGO	21,837,035.44	5,442,115.44	100,769.41	31,988.03	202,095.43	342,706.69	1,081,873.88	882,176.74	1,351,509.60	751,871.36	1,151,879.57	40,664.54	33,216,696.16							
0004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	40,252,605.15	8,530,038.32	196,905.33	60,995.53	427,770.40	636,647.65	1,983,571.88	1,376,599.52	2,268,427.36	1,173,050.93	1,933,300.38	69,548.77	58,925,465.22							
0005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	20,417,626.09	4,594,068.00	89,872.33	29,171.96	166,613.91	319,333.10	1,014,738.39	763,748.91	1,313,153.96	650,936.38	1,118,188.39	40,376.08	30,579,159.10							
0006	ALPOYECA	7,255,967.71	1,647,492.71	32,814.34	10,511.27	63,843.58	113,572.72	359,491.83	273,920.37	454,154.79	233,459.89	387,072.07	13,834.74	10,845,736.02							
0007	APANTLA DE CASTREJÓN	18,462,835.53	2,725,133.31	78,400.06	25,846.86	137,124.02	287,038.98	915,891.27	424,178.89	1,162,458.94	381,333.97	690,753.28	37,740.34	25,629,085.65							
0008	ARCELIA	42,088,656.79	9,505,818.78	184,854.94	59,995.16	342,853.53	656,665.03	2,086,599.32	1,327,910.81	2,617,330.46	1,131,510.84	2,230,727.37	83,001.04	62,335,624.05							
0009	ATEMANIGO DEL RÍO	18,552,009.38	2,168,745.05	68,868.40	24,168.81	86,830.42	283,766.06	919,427.58	361,303.11	1,288,355.16	307,955.42	1,066,053.60	42,650.50	25,204,658.49							
0010	ATLAMAQUINGO DEL MONTE	6,644,868.85	1,265,241.12	28,837.31	9,276.27	53,501.76	101,339.79	321,833.14	205,897.07	407,837.43	175,313.77	347,881.43	12,714.46	9,424,069.40							
0011	ATLIXTAC	32,448,085.89	6,527,365.56	135,746.69	45,338.64	224,223.41	506,879.59	1,633,050.55	1,107,891.02	2,190,880.90	944,075.16	1,867,286.23	69,256.78	48,202,892.72							
0012	ATOVAC DE ÁLVAREZ	64,559,473.55	14,828,865.76	308,084.57	96,497.71	646,473.11	1,019,044.46	3,203,011.51	2,316,734.29	3,750,275.42	1,974,531.94	3,196,235.25	115,701.39	96,125,849.98							
0013	AYUTLA DE LOS LIBRES	57,794,867.28	13,168,879.84	257,185.86	82,970.47	487,753.24	902,817.50	2,863,144.77	2,222,204.81	3,832,076.89	1,893,965.32	3,065,596.70	112,238.22	86,514,290.90							
0014	AZÓVU	15,947,244.77	3,245,266.32	73,165.94	22,727.23	157,871.32	237,811.91	745,320.05	531,865.51	862,213.90	453,253.09	734,857.21	26,186.51	22,137,874.04							
0015	BENITO JUÁREZ	25,916,102.97	3,801,440.78	103,533.33	35,013.97	161,674.15	398,259.82	1,279,880.18	617,560.82	1,706,041.59	526,673.06	1,454,044.02	55,637.43	35,956,053.02							
0016	BUENAVISTA DE CUELLAR	33,917,193.30	3,864,367.14	117,828.97	42,275.53	131,827.94	505,635.01	1,647,207.27	578,279.81	2,357,253.51	462,862.54	2,000,066.11	70,048.12	45,042,845.05							
0017	COAHUILA DE J. M. IZAZAGA	12,487,079.85	2,727,071.89	65,594.21	19,730.39	154,891.78	198,479.78	618,308.69	431,892.10	647,772.81	367,927.32	552,080.88	18,402.70	18,291,010.48							
0018	COCULA	48,815,117.36	4,461,827.86	167,298.89	61,099.91	164,717.69	746,478.76	2,420,444.73	786,703.18	3,517,883.38	670,500.09	2,986,260.59	119,007.71	64,953,811.27							
0019	COPALA	15,994,554.78	3,293,026.05	68,971.84	21,994.69	136,312.74	238,586.49	747,850.10	517,171.18	921,494.78	440,780.38	765,381.77	28,439.49	22,292,364.29							
0020	COPALLO	17,491,488.83	3,404,462.44	74,665.37	24,538.60	131,917.4	271,834.10	866,842.48	571,453.67	1,131,938.65	487,044.86	964,739.50	35,506.38	25,456,424.62							
0021	COPANATÓYAC	19,016,632.73	4,516,850.33	85,864.62	27,488.21	165,845.24	297,520.28	942,232.37	762,423.67	1,203,600.79	648,806.89	1,025,825.88	36,426.82	28,730,125.83							
0022	COYUCA DE BENTEZ	80,510,827.21	18,399,827.21	387,982.00	117,221.92	724,481.79	1,261,682.74	3,988,933.08	2,865,439.18	4,858,568.62	2,544,463.15	4,140,914.65	151,944.98	120,051,466.53							
0023	COYUCA DE CATALÁN	43,147,784.35	9,115,474.75	213,865.53	65,892.88	472,542.17	688,688.17	2,137,038.79	1,423,243.05	2,278,338.95	1,213,086.38	2,027,037.05	73,179.88	62,951,260.95							
0024	CUANINCULAPA	30,189,682.16	4,910,568.66	121,722.52	41,063.06	182,277.12	486,019.44	1,486,454.94	794,261.15	1,997,126.67	676,941.69	1,702,133.23	64,748.99	42,653,169.63							
0025	CUALAC	11,945,884.97	1,931,624.71	44,179.05	14,669.80	68,583.19	170,349.81	547,539.38	269,602.70	741,504.34	246,357.03	631,977.53	23,863.44	15,755,875.95							
0026	CUATEPEC	15,353,026.54	3,351,539.80	74,328.84	23,124.97	159,324.81	242,486.07	760,468.38	593,094.48	896,800.77	505,488.13	764,335.29	26,902.47	22,931,339.55							
0027	CUETZALA DEL PROGRESO	12,990,826.20	1,948,650.17	56,919.57	18,440.76	103,822.26	202,527.94	644,198.32	305,526.45	801,891.84	260,307.47	682,737.85	25,841.89	18,049,448.62							
0028	CUTZAMALA DE PINZÓN	28,313,385.15	4,828,442.79	132,688.96	41,820.61	192,628.51	445,190.24	1,402,652.85	781,851.21	1,834,942.30	666,194.34	1,383,446.72	51,830.73	39,963,168.57							
0029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	108,351,071.28	25,545,260.39	485,089.59	158,074.11	928,828.51	1,693,845.35	5,388,887.46	4,597,556.98	6,865,171.10	10,449,272.05	13,846,960.05	209,080.01	166,970,912.45							
0030	CHILPANCIIGO DE LOS BRAVO	259,867,079.43	75,894,916.81	1,119,710.40	365,335.55	2,022,884.70	4,032,261.04	12,838,240.08	12,838,240.08	18,446,760.69	10,449,272.05	13,846,960.05	516,176.09	408,662,824.03							
0031	EDUARDO NERI	86,855,015.66	15,710,930.16	323,465.42	113,316.62	420,968.92	1,328,921.24	4,306,390.48	2,856,325.03	6,040,572.44	2,434,590.78	5,146,325.95	199,224.36	125,738,280.06							
0032	FLORENCIO VILLAREAL	21,674,624.56	4,876,231.71	99,885.19	31,753.79	200,420.12	340,142.46	1,073,829.04	794,729.24	1,320,991.02	677,340.63	1,125,943.26	40,376.07	32,256,240.03							
0033	GENERAL CANJUTO A. NERI	8,980,076.89	1,391,678.84	39,628.47	12,578.79	79,878.26	134,669.82	425,881.91	224,824.47	503,330.39	191,615.89	428,154.46	15,960.81	12,028,376.80							
0034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,515,168.74	8,394,521.52	172,441.68	55,715.53	387,613.72	589,579.55	1,888,440.78	1,355,199.11	2,217,441.61	1,155,024.10	1,889,805.88	67,860.69	55,634,740.71							
0035	HUAMANTILAN	33,360,227.59	4,641,565.59	121,960.09	43,114.46	150,341.66	508,413.93	1,654,144.30	754,313.84	2,249,337.42	642,884.95	2,002,319.31	77,631.42	46,307,281.46							

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS (CIFRAS EN PESOS)

No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	IMPTOS. SAUT. NUEVOS	FONDO DE COMP. ISAN	TENENCIA	IMPTOS. ESP. S/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION GASOLINA Y DIESEL 211			PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 911			ISR ENAJ. DE BIENES INM.	TOTAL
									20%	30%		20%	30%			
036	HUITZILCO DE LOS RÍOS	54,495,765.85	10,143,028.23	225,237.56	75,116.34	374,396.69	843,650.77	2,701,017.56	1,616,925.36	3,527,746.15	1,370,091.04	3,008,666.54	114,204.01		78,502,766.10	
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	179,210,496.94	50,742,307.34	754,488.07	249,510.03	1,299,403.60	2,760,448.43	8,881,759.98	8,221,795.41	11,237,842.74	7,007,362.80	9,577,913.01	308,885.53		280,332,195.88	
038	IGUALAPA	15,001,119.22	2,983,065.24	62,854.98	20,831.94	107,287.76	232,699.97	743,475.55	433,108.21	975,035.89	389,132.55	831,014.38	31,023.20		21,390,555.89	
039	IXCATOPAN DE CUARTEMOC	19,570,040.89	1,557,811.85	88,820.25	24,800.31	74,744.30	297,638.04	970,484.09	251,544.00	1,386,496.10	214,388.70	1,181,698.24	48,857.67		25,645,331.44	
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	258,033,319.94	77,716,892.58	910,256.39	327,489.92	999,027.90	3,925,602.59	12,765,930.02	12,382,292.20	17,510,968.33	10,555,854.33	14,924,467.50	616,506.21		410,703,384.89	
041	JUAN R. ESCUDERO	37,838,662.17	6,439,005.89	152,731.42	51,497.29	241,831.71	584,164.12	1,875,586.47	1,081,748.82	2,508,821.93	927,965.71	2,130,068.92	81,071.45		53,917,216.80	
042	LEONARDO BRAVO	25,869,572.13	5,719,310.07	119,065.94	37,722.19	240,630.28	403,082.88	1,271,574.02	944,424.23	1,554,887.45	884,924.33	1,325,216.69	47,692.95		38,134,903.14	
043	MAINALTEPEC	19,802,765.55	4,022,828.57	92,565.46	29,230.77	189,129.20	311,304.48	981,039.86	794,973.66	1,206,633.43	677,548.95	1,030,107.48	36,302.63		30,076,448.04	
044	MARTÍN DE CUILLAPAN	18,141,164.77	4,082,073.58	79,128.74	25,754.98	145,181.37	282,677.62	898,096.37	668,885.62	1,169,757.12	570,085.24	996,121.26	36,005.66		27,094,802.33	
045	METLATÓNOC	17,394,680.99	4,096,237.53	83,790.82	26,123.97	178,420.45	274,545.34	861,634.49	689,882.21	1,016,662.24	569,411.71	888,168.73	30,684.75		26,028,271.23	
046	MOCHITLÁN	34,592,778.19	3,291,238.78	116,438.40	42,886.55	108,371.56	523,666.62	1,715,193.50	957,237.74	2,532,403.22	489,451.66	2,158,344.45	85,320.89		46,205,331.76	
047	OLINALÁ	33,458,937.14	6,534,408.44	139,412.32	46,323.22	235,428.69	518,474.86	1,659,303.44	1,107,765.63	2,199,576.18	944,138.76	1,874,679.14	69,573.87		48,787,021.71	
048	OMIETPEC	66,041,304.14	18,049,254.05	287,744.20	99,701.42	526,950.01	1,028,922.84	3,272,821.08	2,644,232.03	4,244,361.95	2,253,653.34	3,817,431.79	131,229.14		100,191,407.99	
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	9,912,429.53	1,590,228.55	43,714.47	14,158.91	81,695.56	154,667.89	491,175.46	259,027.58	609,070.06	218,210.02	519,104.97	19,441.87		13,909,926.87	
050	PETATLÁN	78,413,811.29	13,596,161.73	311,709.47	105,852.87	477,387.71	1,208,453.11	3,887,018.46	2,287,745.61	5,172,078.20	1,548,825.15	4,408,116.06	170,332.61		111,958,492.27	
051	PILAYUA	53,117,984.78	4,767,470.68	168,787.02	64,057.13	113,638.38	799,820.61	2,654,663.59	689,228.11	3,981,157.90	587,422.96	3,793,105.32	135,906.66		70,448,243.14	
052	PUNGARABATO	50,078,868.10	10,514,678.48	211,318.12	69,812.41	365,525.50	777,186.18	2,481,914.44	1,650,384.45	3,213,068.04	1,371,663.99	2,743,582.95	102,845.29		73,545,880.95	
053	QUECHULTENANGO	38,491,529.61	8,248,200.41	174,759.04	55,865.15	342,042.32	602,813.53	1,907,111.97	1,359,182.79	2,359,706.06	1,155,862.48	2,008,599.53	73,067.15		56,772,760.04	
054	SAN LUIS ACATLÁN	41,439,253.90	9,994,725.58	189,109.15	60,338.74	373,038.23	949,391.31	2,053,098.39	1,654,262.72	2,599,407.31	1,409,930.39	2,199,258.10	78,189.79		62,679,994.61	
055	SAN MARCOS	45,269,478.19	9,705,320.82	206,438.17	65,889.45	406,758.73	709,362.94	2,242,895.07	1,561,755.97	2,745,586.82	1,331,070.67	2,338,334.54	85,494.24		66,666,385.61	
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	24,760,598.40	5,524,078.44	128,372.67	38,828.45	299,041.39	594,824.39	1,226,104.56	945,938.80	1,303,514.50	720,984.38	1,110,973.76	39,265.70		36,392,433.44	
057	TANCO DE ALARCÓN	126,575,609.91	30,372,997.97	560,438.66	181,203.37	1,054,255.14	1,975,999.65	6,271,962.30	5,022,024.94	7,709,594.28	4,289,227.00	6,570,818.35	247,178.43		190,822,301.00	
058	TECOANAPA	48,425,510.35	10,378,267.10	224,616.73	71,166.26	453,888.21	760,480.72	2,399,096.09	1,735,691.58	2,801,608.13	1,479,314.43	2,473,015.55	89,618.64		71,392,267.79	
059	TÉCPAN DE GALEANA	77,154,385.61	16,543,846.57	337,596.91	109,722.11	622,586.76	1,202,684.43	3,823,260.11	2,804,851.50	4,817,275.13	2,350,548.89	4,105,720.57	152,831.56		114,065,063.15	
060	TELOLOAPAN	74,729,174.75	14,775,867.91	319,457.42	104,917.51	565,917.80	1,161,511.45	3,703,206.41	2,463,977.64	4,701,662.41	2,100,026.14	4,007,210.45	151,453.42		108,780,413.31	
061	TEPECOAQUILCO DE TRUJANO	41,760,041.77	7,489,389.76	179,862.77	58,866.66	323,284.81	649,824.68	2,069,767.59	1,254,053.10	2,626,722.32	1,068,818.26	2,238,721.98	83,968.53		59,809,461.23	
062	TEPIPAIC	28,552,553.49	3,468,632.55	106,625.85	37,303.09	139,771.92	436,991.04	1,415,865.00	570,852.02	1,969,991.06	489,532.08	1,679,005.79	65,566.60		38,959,284.09	
063	TIXTLA DE GUERRERO	56,667,164.21	11,458,741.58	235,188.31	80,165.41	353,353.65	918,060.70	2,957,822.25	1,946,519.70	4,039,266.65	1,661,557.38	3,441,790.54	130,580.27		86,890,843.40	
064	TILACOAPA	10,345,848.87	2,190,480.32	47,943.56	15,196.26	96,745.56	162,455.04	512,556.56	356,789.44	623,734.74	304,088.46	531,603.55	19,168.17		15,206,611.53	
065	TILACOAQUILAHUACA	20,257,497.97	4,991,161.25	88,782.75	28,835.61	164,212.49	315,941.51	1,003,820.84	865,134.10	1,314,189.72	689,617.77	1,120,072.17	40,000.99		30,823,167.37	
066	TILALCHAPA	18,309,117.75	2,706,246.16	77,737.46	25,610.09	136,007.33	284,355.97	907,386.20	443,450.52	1,159,052.06	377,948.92	985,262.65	37,398.81		25,446,562.12	
067	TILALTAQUILLA DE MALDONADO	12,733,483.02	1,787,730.10	49,138.29	16,922.22	70,194.39	165,584.64	631,269.87	285,305.91	668,618.57	243,163.68	740,315.85	28,377.48		17,599,104.02	
068	TILAPA DE COMONFORT	86,967,676.61	22,530,965.79	380,726.02	120,109.11	603,815.38	1,384,913.96	4,310,362.62	3,918,616.06	5,866,181.87	4,999,694.42	6,999,694.42	161,633.87		134,361,230.68	
069	TILAPEHUALA	25,169,039.91	4,991,691.06	115,458.76	36,754.68	229,572.83	394,654.07	1,240,831.49	819,563.36	1,514,977.62	697,684.24	1,291,201.90	47,189.92		36,550,580.84	
070	UNIÓN DE LOS RÍOS DE OCA, LA	69,095,187.99	8,706,537.04	247,867.74	86,471.53	286,948.74	1,052,809.40	3,426,250.40	1,448,626.30	4,651,502.80	1,234,651.26	4,134,883.36	163,181.47		94,736,760.03	
071	XALPATLHUAC	13,962,657.01	2,666,625.73	63,249.35	20,258.97	123,086.15	218,861.93	692,813.58	423,101.94	851,905.31	368,276.62	726,071.29	26,657.80		20,202,885.88	

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 6-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(CIFRAS EN PESOS)



No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	FONDO DE S/AUT. NUEVOS	IMPTOS.	FONDO DE COMP. ISAN	TENENCIA	IMPTOS. ESP. S/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION GASOLINA Y DIESEL 211			PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 911			ISR ENAJ. DE BIENES INM.	TOTAL
										20%	30%	20%	30%	20%	30%		
072	XOCHISTLAHUACA	25,070,066.21	6,325,394.79	119,259.34	37,865.87	238,820.39	405,947.34	1,261,680.32	1,047,366.96	1,602,980.43	892,878.56	1,366,188.86	48,233.57	39,236,541.64			
073	XOCHIHUEHUETLÁN	9,888,359.28	1,750,613.35	44,071.72	14,271.40	82,432.22	155,862.54	494,940.98	283,042.04	618,875.55	241,234.20	527,462.10	19,579.94	14,220,745.32			
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	10,610,348.13	2,479,273.49	50,958.13	15,907.57	108,078.08	167,368.93	526,583.41	417,675.44	627,248.86	355,861.04	534,599.45	18,790.83	15,911,844.36			
075	ZIRÁNDARO	22,716,534.04	4,195,445.61	109,825.93	34,152.56	233,996.04	358,629.91	1,125,240.54	665,567.01	1,277,785.78	564,869.94	1,098,045.41	39,975.90	32,407,698.67			
076	ZITLALA	23,676,866.98	5,106,140.88	101,833.90	33,372.07	182,843.40	368,343.05	1,173,339.96	812,984.71	1,526,159.12	692,869.61	1,300,731.79	47,642.71	35,023,258.18			
077	MARQUEJIA	18,656,331.31	3,240,942.97	74,905.63	25,264.64	115,775.96	287,712.88	924,788.17	539,443.73	1,259,488.78	459,783.07	1,073,466.72	40,310.86	26,697,780.72			
078	JOSE JOAQUÍN DE HERRERA	17,532,110.12	3,841,882.47	78,983.43	25,343.44	152,743.79	274,297.16	868,677.27	654,257.98	1,067,719.06	557,618.23	935,576.15	33,579.18	26,052,768.28			
079	COCHOAPA EL GRANDE	16,974,377.76	4,413,899.89	74,163.22	24,082.81	137,272.57	263,732.09	838,157.66	739,622.15	1,113,725.44	630,373.35	949,218.25	33,383.89	26,132,009.08			
080	JUCHITÁN	9,716,657.65	1,632,853.45	39,324.22	12,926.55	69,415.04	143,227.24	458,759.52	271,646.29	591,963.24	231,321.71	504,524.99	18,716.14	13,189,538.04			
081	ILATENCO	11,539,473.84	2,462,122.17	59,866.63	18,361.30	134,270.37	168,487.68	591,311.73	409,514.58	656,686.15	349,025.62	559,666.27	19,965.79	17,419,772.13			
082	ÑUJ SAVI	17,197,314.53	2,518,881.51	66,990.72	22,799.71	93,268.85	264,014.43	852,579.97	425,068.76	1,163,301.97	362,833.16	1,008,517.70	38,472.58	24,032,694.89			
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	6,135,063.77	1,460,912.55	28,334.51	8,994.01	56,894.90	96,263.06	303,948.91	239,148.39	377,683.72	203,624.03	321,904.99	11,413.19	9,264,426.03			
084	LAS VEGAS	16,519,326.55	2,254,592.93	64,439.67	22,076.35	94,482.01	254,040.65	819,026.48	362,893.45	1,114,082.25	309,214.14	949,505.31	36,478.88	22,799,959.97			
085	SAN NICOLÁS	18,634,480.74	1,745,555.39	64,971.87	23,512.41	68,363.47	283,156.76	924,113.78	282,366.75	1,338,518.67	240,884.23	1,138,102.93	44,882.50	24,788,129.50			
DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).																	
TOTAL																	
476,085,037.27																	
7,226,878,765.48																	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 7

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	222,014.0	100.0
DEUDA DIRECTA	222,014.0	100.0
BANCA DE DESARROLLO	127,887.0	
BANOBRAS (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	38,444.0	
BANOBRAS (CREDITO 890.0 MDP)	89,443.0	
BANCA COMERCIAL	94,127.0	
BANAMEX \$500'000.0	0.0	
SANTANDER \$483'807.4	0.0	
BANAMEX \$375'000.0	34,706.0	
SANTANDER \$375'000.0	59,421.0	
DEUDA INDIRECTA	-	0.0
BANCA COMERCIAL	-	

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 7-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP)-PROFISE	0.0	38,444.5	38,444.5
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	49,057.9	40,385.2	89,443.1
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	32,396.9	2,309.1	34,706.0
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	54,721.5	4,699.7	59,421.2
TOTAL LARGO PLAZO	136,176.3	85,838.5	222,014.8
GRAN TOTAL	136,176.3	85,838.5	222,014.8

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(CIFRAS EN PESOS)

FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	MONTO
1. GOBIERNO	12,467,155,206.73
1.1. LEGISLACIÓN	890,112,681.24
1.2. JUSTICIA	2,932,623,332.37
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,244,088,013.25
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,227,177,133.64
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,155,203,818.84
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	17,950,227.38
2. DESARROLLO SOCIAL	47,023,795,973.29
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	716,498,355.85
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,655,342,404.97
2.3. SALUD	5,889,133,294.79
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	176,815,349.41
2.5. EDUCACIÓN	37,279,233,684.25
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	1,306,772,884.02
3. DESARROLLO ECONÓMICO	1,770,233,519.81
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	247,745,364.57
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	437,451,600.00
3.5. TRANSPORTE	870,274,670.00
3.7. TURISMO	202,633,885.24
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,300,000.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	7,828,000.00
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	21,802,899,188.24
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,168,125,339.84
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	19,882,720,938.88
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	489,000,000.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	263,052,909.52
TOTAL	83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 9

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(CIFRAS EN PESOS)

CAPÍTULO		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,793,369,405.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	566,880,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	614,120,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,659,935,035.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,230,935,043.63
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	77,224,148.82
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,635,442,005.48
9000	DEUDA PÚBLICA	1,431,178,249.36
TOTAL		83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 10

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO		TOTAL
1	GASTO CORRIENTE	53,085,887,385.26
2	GASTO DE CAPITAL	21,044,639,487.97
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,431,178,249.36
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	275,500,000.00
5	PARTICIPACIONES	7,226,878,765.48
TOTAL		83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 11

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
1. NO ETIQUETADO	31,701,912,404.32
11. RECURSOS FISCALES	2,531,217,061.97
12. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	
13. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	
14. INGRESOS PROPIOS	
15. RECURSOS FEDERALES	21,943,816,576.87
16. RECURSOS ESTATALES	7,226,878,765.48
17. OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	
2. ETIQUETADO	51,362,171,483.75
25. RECURSOS FEDERALES	36,543,644,894.75
26. RECURSOS ESTATALES	12,408,563,240.00
27. OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	2,409,963,349.00
TOTAL	83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 12

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(CIFRAS EN PESOS)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO
1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	74,406,026,873.24
1.1 SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	3,359,963,349.00 3,359,963,349.00
1.2 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	54,848,184,340.01
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	45,107,165,002.19
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	136,178,406.13
PROMOCIÓN Y FOMENTO	328,512,959.22
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	994,613,210.45
PROYECTOS DE INVERSIÓN	8,281,714,762.02
1.3 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	3,789,315,944.23
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	3,789,315,944.23
1.6 PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	12,408,563,240.00
GASTO FEDERALIZADO	12,408,563,240.00
2 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,226,878,765.48
3 COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	1,168,125,339.84
4 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	263,052,909.52
TOTAL	83,064,083,888.07

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 13

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PROGRAMAS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

(CIFRAS EN PESOS)

ENTE EJECUTOR		PROGRAMAS		TOTAL
No.	NOMBRE	DIRECTOS	TRANSVERSALES	
E01	Secretaría General de Gobierno	1	0	500,000.00
E03	Secretaría de Finanzas y Administración	2	0	3,200,000.00
E04	Secretaría de Bienestar	1	4	349,810,500.00
E07	Secretaría de Educación Guerrero	0	2	89,048,000.00
E08	Secretaría de Cultura	1	0	100,000.00
E10	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	0	1	5,000,000.00
E12	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	0	1	11,996,470.24
E15	Secretaría de la Mujer	4	0	31,380,000.00
E16	Secretaría de la Juventud y la Niñez	0	4	5,000,000.00
P14	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	1	20,000,000.00
P25	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	0	1	33,890,000.00
P31	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	0	2	3,180,000.00
P38	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0	12	830,043,577.91
TOTAL		9	28	1,383,148,548.15

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 14

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PROGRAMAS ENFOCADOS AL BIENESTAR DE LA POBLACION INDÍGENA Y AFROMEXICANA

(CIFRAS EN PESOS)

ENTE EJECUTOR		PROGRAMAS		TOTAL
No.	NOMBRE	DIRECTOS	TRANSVERSALES	
E04	Secretaría de Bienestar	0	5	289,850,000.00
E08	Secretaría de Cultura	2	4	4,500,000.00
E10	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	0	1	3,620,000.00
E14	Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	3	0	10,300,000.00
P25	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	0	1	30,800,000.00
TOTAL		5	11	339,070,000.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 15

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
GASTO PÚBLICO EN SALUD: APORTACIÓN LÍQUIDA ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR "IMSS-BIENESTAR"

(CIFRAS EN PESOS)

PERIODO	APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL	RECURSO ESTATAL	SUBS	Casa PACS	MONTO TOTAL
ENERO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
FEBRERO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
MARZO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
ABRIL	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
MAYO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
JUNIO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
JULIO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
AGOSTO	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
SEPTIEMBRE	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
OCTUBRE	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
NOVIEMBRE	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
DICIEMBRE	129,984,338.08	42,613,270.38	0.00	0.00	172,597,608.46
TOTAL	1,559,812,056.90	511,359,244.56	0.00	0.00	2,071,171,301.46

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 16

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

TABULADOR SALARIAL

SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

(CIFRAS EN PESOS)

PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	DESDE	HASTA
ADMINISTRATIVO Y SERVICIO PÚBLICO		8,226	
PERSONAL BASIFICADO	4,077	18,485.50	27,921.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,773	4,975.46	14,783.18
PERSONAL ESPECIALIZADO	112	16,834.00	48,302.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	506	13,479.50	13,479.50
SUBDIRECTOR	221	13,794.00	18,312.00
DIRECTOR DE ÁREA	251	19,099.00	26,551.00
DIRECTOR GENERAL	218	29,143.80	38,921.40
SUBSECRETARIO (A) DE DESPACHO	46	41,160.00	58,016.80
SECRETARIO (A) DE DESPACHO	21	64,712.80	87,777.60
GOBERNADOR (A)	1	102,841.20	102,841.20
MAGISTERIO		9,957	
PERSONAL DOCENTE	7,328	1,071.54	99,805.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,629	6,668.16	15,590.34
SERVICIOS DE SALUD		19	
PERSONAL BASIFICADO	10	18,485.50	27,921.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	9	4,975.46	14,783.18
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL		6,068	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,282	5,892.78	24,474.00
PERSONAL OPERATIVO	4,786	5,977.66	28,588.90
TOTAL DE PLAZAS	24,270		

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 17-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima	97.46					
Edad mínima	17.30					
Edad promedio	45.00					
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima	No reportado (N/R)					
Edad mínima	N/R					
Edad promedio	N/R					
Beneficiarios	N/R					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.67					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/R					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N/R					
Edad de Jubilación o Pensión	60 años					
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/R					
Nómina anual						
Activos						
Pensionados y Jubilados	N/R					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/R					
Monto mensual por pensión						
Máximo	N/R					
Mínimo	N/R					
Promedio	N/R					

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 17-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Monto de la reserva	N/R					
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N/R					
Generación actual	Obligación por beneficios definidos (OBD): \$ 8,761,325,437 Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): \$ 14,825,892,834					
Generaciones futuras						
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Otros Ingresos	N/R					
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	Pasivo neto por beneficios definidos: (\$ 8,761,325,437) Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): (\$ 14,825,892,834)					
Generaciones futuras						
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	No aplica (N/A)					
Tasa de rendimiento	Tasa de descuento: 8%					

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 17-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación Actuarial bajo la metodología de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 de diciembre de 2021 ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.					

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 17-B

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima	92.99					
Edad mínima	19.01					
Edad promedio	46.13					
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima	No reportado (N/R)					
Edad mínima	N/R					
Edad promedio	N/R					
Beneficiarios	N/R					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	18.42					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/R					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N/R					
Edad de Jubilación o Pensión	60 años					
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/R					
Nómina anual						
Activos						
Pensionados y Jubilados	N/R					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/R					
Monto mensual por pensión						
Máximo	N/R					
Mínimo	N/R					
Promedio	N/R					

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 17-B

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Monto de la reserva	N/R					
Valor presente de las obligaciones	N/R					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago						
Generación actual	Obligación por beneficios definidos (OBD): \$ 5,162,132,403 Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): \$ 8,044,955,532					
Generaciones futuras						
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Otros Ingresos	N/R					
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	Pasivo neto por beneficios definidos: (\$ 5,162,132,403) Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): (\$ 8,044,955,532)					
Generaciones futuras						
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	No aplica (N/A)					
Tasa de rendimiento	Tasa de descuento: 8%					

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 17-B

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación Actuarial bajo la metodología de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 de diciembre de 2021 2021 ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.					

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Anexo 18

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(MILES DE PESOS)

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (A)		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
0	15,000.00	284	2,083
15,000.00	30,000.00	315	2,429
30,000.00	50,000.00	345	2,735
50,000.00	100,000.00	359	2,992
100,000.00	150,000.00	451	3,988
150,000.00	250,000.00	509	4,735
250,000.00	350,000.00	573	5,626
350,000.00	450,000.00	629	6,479
450,000.00	600,000.00	640	6,922
600,000.00	750,000.00	712	8,140
750,000.00	1,000,000.00	725	8,673
1,000,000.00	1,250,000.00	827	10,584
1,250,000.00	1,500,000.00	938	12,595
1,500,000.00	-	1,050	14,745

(A) EL GASTO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES REGULADAS POR ESTE ORDENAMIENTO, SE SUJETARÁN EN LO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE EXPIDAN.

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 19

CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025	2026	2027	2028	2029	2030
(CIFRAS EN PESOS)						
1 INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	31,701,912,404.32	32,748,075,513.67	33,828,762,005.61	34,945,111,151.80	36,098,299,819.81	37,289,543,713.86
A IMPUESTOS	2,087,452,307.94	2,156,338,234.11	2,227,497,395.83	2,301,004,809.89	2,376,937,988.62	2,455,376,921.58
B CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D DERECHOS	406,748,272.31	420,170,965.29	434,036,607.15	448,359,815.19	463,155,689.09	478,439,826.83
E PRODUCTOS	26,933,825.36	27,822,641.60	28,740,788.77	29,669,234.80	30,668,979.55	31,681,055.87
F APROVECHAMIENTOS	10,082,656.36	10,415,384.02	10,759,091.69	11,114,141.72	11,480,908.39	11,859,778.37
G INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	29,170,695,342.35	30,133,328,288.65	31,127,728,122.17	32,154,943,150.20	33,216,056,274.16	34,312,186,131.21
I INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	51,362,171,483.75	54,894,680,442.84	56,706,204,897.46	58,577,509,659.07	60,510,567,477.82	62,507,416,204.59
A APORTACIONES	48,952,208,134.75	52,315,250,618.68	54,041,653,889.10	55,825,028,467.44	57,667,254,406.86	59,570,273,802.29
B CONVENIOS	2,409,963,349.00	2,579,429,824.16	2,664,551,008.36	2,752,481,191.63	2,843,313,070.96	2,937,142,402.30
C FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	83,064,083,888.07	87,642,755,956.51	90,534,966,903.07	93,522,620,810.87	96,608,867,297.63	99,796,959,918.45

PODER LEGISLATIVO

Anexo 20

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF**

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1 INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	21,862,386,288.10	21,091,119,100.00	22,387,467,945.47	26,613,420,838.06	28,101,051,559.82	30,991,844,364.55
A IMPUESTOS	1,249,493,115.20	1,093,049,310.00	1,225,094,648.65	1,577,704,643.28	1,895,283,704.73	1,418,030,671.13
B CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D DERECHOS	390,410,372.56	294,615,560.00	382,331,644.38	458,488,309.39	456,175,459.00	325,688,196.43
E PRODUCTOS	30,817,428.50	13,047,920.00	16,341,885.42	58,279,120.30	71,412,642.39	81,120,961.29
F APROVECHAMIENTOS	10,685,589.30	4,831,450.00	5,755,326.37	34,926,267.19	49,655,680.01	15,538,491.68
G INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,180,979,782.54	19,685,574,860.00	20,757,934,440.65	24,484,022,497.90	25,628,524,073.69	29,151,466,044.02
I INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	44,522,229,071.88	48,841,834,190.00	46,688,033,666.72	49,828,052,076.32	58,064,708,612.47	53,299,844,180.17
A APORTACIONES	36,079,561,756.18	37,831,526,100.00	38,802,595,906.15	41,839,592,568.54	47,204,861,872.82	46,340,803,746.91
B CONVENIOS	8,435,575,684.80	11,010,308,090.00	7,876,932,328.05	7,933,144,359.97	10,853,184,062.09	6,958,587,894.77
C FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	7,091,631.00	0.00	6,505,432.52	55,315,147.81	6,662,677.56	452,538.49
E OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,750,000,000.00	2,456,782,400.00	2,100,000,000.00	2,850,000,000.00	3,770,000,000.00	600,000,000.00
A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,750,000,000.00	2,456,782,400.00	2,100,000,000.00	2,850,000,000.00	3,770,000,000.00	600,000,000.00
TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS	69,134,615,360.08	72,389,735,690.00	71,173,491,612.19	79,291,472,914.38	89,935,760,172.29	84,891,688,544.72

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE RECAUDADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 21

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

(CIFRAS EN PESOS)

CÓMPRANAS EN EFECTIVO																
CONCEPTO		DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025					2026	2027	2028	2029	2030					
1	GASTO NO ETIQUETADO	31,760,912,404.32	32,936,066,163.28	34,154,700,611.32	35,418,424,533.94	36,728,906,241.70	38,087,875,772.64									
A	SERVICIOS PERSONALES	9,793,369,405.25	10,155,724,073.24	10,531,485,863.95	10,921,150,840.92	11,325,233,422.03	11,744,267,058.65									
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	566,880,000.00	587,854,560.00	609,605,178.72	632,160,570.33	655,550,511.43	679,805,880.36									
C	SERVICIOS GENERALES	614,120,000.00	636,842,440.00	660,405,610.28	684,840,617.86	710,179,720.72	736,456,370.39									
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,469,553,682.01	12,930,927,168.25	13,409,371,473.47	13,905,518,217.99	14,420,022,392.06	14,953,563,220.56									
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000,000.00	57,035,000.00	59,145,295.00	61,333,670.92	63,603,016.74	65,956,328.36									
F	INVERSIÓN PÚBLICA	59,000,000.00	61,183,000.00	63,446,771.00	65,794,301.53	68,228,690.68	70,753,152.24									
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,226,878,765.48	7,494,273,279.80	7,771,561,391.16	8,059,109,162.63	8,357,296,201.65	8,666,516,161.11									
I	DEUDA PÚBLICA	976,110,551.58	1,012,226,641.98	1,049,679,027.74	1,088,517,151.76	1,128,792,286.38	1,170,557,600.97									
2	GASTO ETIQUETADO	51,303,171,483.75	55,046,061,549.11	57,082,765,826.42	59,194,828,162.00	61,385,036,804.00	63,656,283,165.74									
A	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
C	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,190,381,353.52	40,867,042,153.79	42,379,122,713.48	43,947,150,253.88	45,573,194,813.27	47,259,403,021.37									
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
F	INVERSIÓN PÚBLICA	1,171,935,043.63	1,215,296,640.24	1,260,262,615.93	1,306,892,332.72	1,355,247,349.03	1,405,391,500.95									
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	77,224,148.82	80,081,442.33	83,044,455.69	86,117,100.55	89,303,433.27	92,607,660.30									
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,408,563,240.00	12,528,971,977.32	12,992,543,940.48	13,473,268,066.28	13,971,778,984.73	14,488,734,807.17									
I	DEUDA PÚBLICA	455,067,697.78	354,669,335.43	367,792,100.84	381,400,408.57	395,512,223.68	410,146,175.96									
TOTAL EGRESOS PROYECTADOS		83,064,083,888.07	87,982,127,712.39	91,237,466,437.75	94,613,252,695.94	98,113,943,045.69	101,744,158,938.38									

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

Anexo 22

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (*)
1 GASTO NO ETIQUETADO	22,748,661,189.97	22,801,231,119.05	21,293,857,465.85	28,231,327,432.09	31,087,239,707.74	32,889,652,574.92
A SERVICIOS PERSONALES	6,570,168,693.16	6,818,043,909.77	6,191,305,322.27	8,059,876,560.53	8,360,101,624.55	7,684,077,174.41
B MATERIALES Y SUMINISTROS	478,474,997.99	586,986,114.83	429,028,203.19	1,286,795,709.16	1,343,271,433.07	1,591,118,521.44
C SERVICIOS GENERALES	1,435,938,311.33	1,216,866,132.36	915,031,910.50	2,343,034,527.17	4,034,191,259.82	3,980,511,121.73
D TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,869,790,622.90	8,803,423,293.12	8,722,436,834.52	10,057,571,113.20	10,209,267,677.91	11,774,202,579.87
E BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,467,246.34	25,832,876.66	19,173,001.82	173,430,981.03	476,741,851.62	196,338,119.22
F INVERSIÓN PÚBLICA	12,000,000.00	69,435,088.07	30,900,000.00	34,069,892.95	0.00	14,891,407.50
G INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	20,000,000.00	0.00	35,928,142.70	0.00	0.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,208,348,575.70	5,065,838,143.25	4,932,506,899.87	6,227,385,103.60	6,663,665,860.77	7,648,513,650.74
I DEUDA PÚBLICA	134,472,742.55	194,805,560.99	53,475,293.68	13,235,401.75	0.00	0.00
2 GASTO ETIQUETADO	43,543,078,619.37	46,675,393,224.23	46,437,501,521.67	49,759,794,447.19	56,567,994,116.91	55,692,983,408.32
A SERVICIOS PERSONALES	0.00	293,619,740.22	1,035,895,813.16	0.00	611,120,776.23	770,253,382.13
B MATERIALES Y SUMINISTROS	82,720,163.77	61,460,710.72	55,266,061.58	57,830,649.87	71,745,662.86	0.00
C SERVICIOS GENERALES	222,870,247.11	224,215,995.02	249,489,448.55	270,043,120.47	371,059,767.73	353,314,635.15
D TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,841,958,833.59	34,986,324,138.83	34,574,243,002.15	37,072,531,814.62	41,185,747,793.56	38,868,941,369.21
E BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,354,729.46	64,308,918.82	61,616,447.49	55,746,012.41	33,320,045.33	1,728,307.10
F INVERSIÓN PÚBLICA	1,350,324,615.55	1,417,683,752.09	1,108,991,417.32	1,227,382,120.84	1,439,503,664.66	506,665,289.23
G INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,052,828.75	25,300,000.00	18,942,808.70	55,000,000.00	60,000,000.00	55,000,000.00
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,641,939,258.30	9,271,543,423.24	9,011,528,877.00	10,676,238,255.00	12,434,296,576.13	14,774,352,551.71
I DEUDA PÚBLICA	351,857,942.84	330,936,545.29	321,527,645.72	345,022,473.98	361,199,830.41	362,727,873.79
TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS	66,291,739,809.34	69,476,624,343.28	67,731,358,987.52	77,991,121,879.28	87,655,233,824.65	88,582,635,983.24

(*) EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.

NOTA: LAS CIFRAS PRESUPUESTALES ESTÁN SUJETAS A FLUCTUACIONES, DERIVADO DEL MONTO DE RECURSOS FINANCIEROS REALMENTE RECAUDADOS.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM - ASISTENCIA SOCIAL	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA BÁSICA	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PODER EJECUTIVO	2,864,195,474.70	537,071,341.89	910,026,322.21	271,459,200.34	0.00	0.00	0.00	0.00	4,582,752,339.14
E01 - Secretaría General de Gobierno	47,252,379.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,252,379.69
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	21,860,803.54	3,814,941.65	194,123,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,799,275.19
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00
E04 - Secretaría de Bienestar	247,372,100.00	270,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	517,372,100.00
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	59,000,000.00	223,256,400.24	568,678,643.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,935,043.63
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	67,864,800.00	0.00	0.00	271,459,200.34	0.00	0.00	0.00	0.00	339,324,000.34
E07 - Secretaría de Educación Guerrero	246,348,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	246,348,000.00
E08 - Secretaría de la Cultura	19,927,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,927,640.00
E09 - Secretaría de Salud	1,727,307,352.46	40,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,782,307,352.46
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	34,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,500,000.00
E11 - Secretaría de Turismo	51,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,000,000.00
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	256,999,999.01	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286,999,999.01
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,682,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,682,400.00
E14 - Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	10,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,300,000.00
E15 - Secretaría de la Mujer	31,380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,380,000.00
E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	8,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00
E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	8,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200,000.00
E19 - Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	0.00	0.00	77,224,148.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,224,148.82
E24 - Procuraduría de Protección Ambiental	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM - ASISTENCIA SOCIAL	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA BÁSICA	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PODER LEGISLATIVO	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
L01 - H. Congreso del Estado	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
PODER JUDICIAL	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
J01 - Tribunal Superior de Justicia	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	205,455,633.50	0.00	124,217,879.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,673,513.39
A02 - Fiscalía General del Estado de Guerrero	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
A04 - Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	202,955,633.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,955,633.50
A05 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero	0.00	0.00	114,217,879.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,217,879.89
SECTOR PARAESTATAL	125,348,891.80	670,615,940.16	831,582,793.12	0.00	865,141,934.00	369,687,914.88	39,835,855.12	332,075,580.41	3,334,288,909.49
P04 - La Avispa, Museo Interactivo	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
P22 - Agroindustrias del Sur	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
P12 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	9,281,391.80	279,039,264.63	242,550,658.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530,871,314.55
P13 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	0.00	293,391,635.00	504,032,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	797,423,770.00
P14 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
P24 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	0.00	0.00	165,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,000,000.00
P27 - Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
P28 - Instituto del Deporte de Guerrero	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	3,180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,180,000.00
P25 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	33,890,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,890,000.00
P32 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	0.00	98,185,040.53	20,000,000.00	0.00	0.00	369,687,914.88	39,835,855.12	332,075,580.41	859,784,390.94
P33 - Instituto Guerrerense del Emprendedor	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00

PODER LEGISLATIVO

Anexo 23

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM - ASISTENCIA SOCIAL	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA BÁSICA	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM - INFRAEST. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
P38 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	16,497,500.00	0.00	0.00	0.00	865,141,934.00	0.00	0.00	0.00	881,639,434.00
P48 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
TOTAL GENERAL	3,200,000,000.00	1,207,687,282.05	1,995,826,995.22	271,459,200.34	865,141,934.00	369,687,914.88	39,835,855.12	332,075,580.41	8,281,714,762.02



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Área 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTIVA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutiva	Otra, Proyecto o Acción	ED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
I. PODER EJECUTIVO	EF1 - Secretaría General de Gobierno		2,864,195,474.70	537,071,341.09	910,026,322.21	271,439,200.34					4,582,932,338.34
		Ayuda de Gónero	47,232,378.89								47,232,378.89
		Ayuda para rehabilitar la vida de grupos desplazados	300,000.00								300,000.00
		Búsqueda de Personas Desaparecidas	4,215,231.77								4,215,231.77
		Modernización Integral del Registro Civil	5,037,147.92								5,037,147.92
		Transformación Institucional	1,300,000.00								1,300,000.00
		Fortalecimiento al Sistema de Niños, Niñas y Adolescentes, Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la erradicación de todo tipo de violencia	1,000,000.00								1,000,000.00
		Fomento del Estado de Derecho y Gobernabilidad en el Estado de Guerrero, Atención Oportuna, Canalización y Seguimiento a los Conflictos Políticos, Sociales, Agrarios y de Derechos Humanos	3,000,000.00								3,000,000.00
		Ayuda social para el pueblo de Puerto Márquez afectado por la construcción del Muelle Majahua	15,000,000.00								15,000,000.00
	EF2 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional		21,860,803.54	3,814,941.65	194,123,530.00						219,799,275.19
		Coordinación del Sistema Estatal de Planeación	18,330,334.77								18,330,334.77
		Gestión y Asesoría de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Regional	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa Anual de Evaluación	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de inversión para el Desarrollo Regional	539,868.77								539,868.77
		Seguimiento de la Agenda 2030	1,000,000.00								1,000,000.00
		Verificación, Seguimiento, Evaluación, Programas, Obras y Acciones	2,200,000.00	3,814,941.65							4,614,941.65
	EF3 - Secretaría de Finanzas y Administración		2,800,000.00								2,800,000.00
		Protocolo Vieja	500,000.00								500,000.00
		Programa de Certificación de Perspectiva de Género	247,372,100.00	270,000,000.00							517,372,100.00
	EF4 - Secretaría de Bienestar		1,000,000.00								1,000,000.00
		Fondo de Apoyo a Periodistas	5,144,800.00								5,144,800.00
		Gestión administrativa para contribuir a generar un estado de bienestar	24,860,000.00								24,860,000.00
		Programa de Apoyo Económico para Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano)	3,120,000.00								3,120,000.00
		Programa de Apoyo al Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTIQ+	172,652,500.00								172,652,500.00
		Programa Tujeta Vieja	3,120,000.00								3,120,000.00
		Programa de Supervisión de Acciones para el Bienestar	172,652,500.00								172,652,500.00
		Programa Acciones Emergentes	5,144,800.00								5,144,800.00
		Consejo Intersectorial de Bienestar	5,200,000.00								5,200,000.00
		Consejo Intersectorial de Bienestar	127,570,300.00								127,570,300.00
		Consejo Intersectorial de Bienestar	132,046,000.00								132,046,000.00
	EF5 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial		5,000,000.00								5,000,000.00
		Programa de Apoyos Financieros para el Bienestar	14,850,000.00								14,850,000.00
		Constitución de la Unidad de Servicios Integrados de Cuidado Crítico para Jóvenes en Orígenes, mpio. de Ometépec, Gro.	59,000,000.00	223,256,400.24							859,335,843.63
		Constitución de 3 aulas en la Preparatoria Popular Claudio Castillo Peña en Cacahuatlépec, mpio. de Acapulco de Juárez, Gro.	10,000,000.00								10,000,000.00
		Constitución de letrados y cancha de usos múltiples en la Col. Telumbre, en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravos, Gro.	3,500,000.00								3,500,000.00
		Rehabilitación de la Escuela Primaria Villa Rotaria C.C.T. 12EP007040 en Villa Rotaria, mpio. de Tlaxiaco de Galeana, Gro.	3,300,000.00								3,300,000.00
		Constitución de la 1ra. etapa del mercado municipal en Las Vigas, mpio. de Las Vigas, Gro.	4,500,000.00								4,500,000.00
		Constitución de la 2da. etapa del mercado municipal de Teacapan, mpio. de Teacapan, Gro.	15,000,000.00								15,000,000.00
		Constitución de bodega de acceso e imagen urbana en Aguas de Castañón, mpio. de Aguas de Castañón, Gro.	20,000,000.00								20,000,000.00
		Constitución del empujamiento del Río Huadapá de la Col. Hemeríngolo Galeana hacia la presa Centro Rico en Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravos, Gro.	15,000,000.00								15,000,000.00
		Constitución de letrados de usos múltiples en Casa del Jubilado en Tula, municipio de Tula de Guerrero, Gro.	48,200,000.00								48,200,000.00
		Constitución de bodega de acceso en Cuernavaca, mpio. de Cuernavaca, Gro.	3,500,000.00								3,500,000.00
		Rehabilitación de la 2da. etapa de la Casa del Pueblo en Buena Vista, mpio. de San Luis Acatlán, Gro.	15,000,000.00								15,000,000.00
		Rehabilitación de aulas y construcción de sala de usos múltiples en la Escuela Primaria Bilingüe Benito Juárez en Buena Vista, mpio. de San Luis Acatlán, Gro.	3,000,000.00								3,000,000.00
		Constitución del taller de producción industrial de alimentos en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) No. 27 C.C.T. 120300002A en Puerto Vicente Guerrero, mpio. de Tlaxiaco de Galeana, Gro.	3,800,000.00								3,800,000.00
		Constitución del Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMISAD) No. 071 en Nuco, mpio. de Tlaxiaco de Galeana, Gro.	4,000,000.00								4,000,000.00
		Constitución de la 1ra. etapa del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Estatal en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravos, Gro.	8,000,000.00								8,000,000.00
		Rehabilitación e imagen urbana del Crucero Jacarandas en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravos, Gro.	40,000,000.00								40,000,000.00
		Rehabilitación de imagen urbana y bodega Mercal Guerrero en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravos, Gro.	38,000,000.00								38,000,000.00
		Terminación de la construcción de la Biblioteca Pública del Congreso del Estado en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravos, Gro.	70,000,000.00								70,000,000.00
		Constitución de la 2da. etapa del mercado municipal de Tula en el municipio de Tula de Guerrero, Gro.	51,378,843.39								51,378,843.39
		Constitución de la 2da. etapa del mercado municipal de Maravilla en el mpio. de Maravilla, Gro.	20,000,000.00								20,000,000.00
		Terminación de la construcción del mercado municipal de Cuernavaca en el mpio. de Cuernavaca, Gro.	20,000,000.00								20,000,000.00
		Constitución de la 2da. etapa del mercado municipal de Cuernavaca en el mpio. de Cuernavaca, Gro.	15,000,000.00								15,000,000.00
		Rehabilitación del Mercado Central en Zihuatlan, mpio. de Zihuatlan, Gro.	40,000,000.00								40,000,000.00
		Constitución de la 1ra. etapa del Politécnico en Zihuatlan, mpio. de Zihuatlan, Gro.	30,000,000.00								30,000,000.00
		Terminación de la 1ra. etapa del Politécnico en Zihuatlan, mpio. de Zihuatlan, Gro.	55,000,000.00								55,000,000.00
		Terminación de la Construcción del edificio de oficinas del H. ayuntamiento de Atoyaca, mpio. de Atoyaca, Gro.	6,000,000.00								6,000,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

 RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTIVA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

 (CIFRAS EN PESOS)

Anexo 23-A

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutiva	Otra, Proyecto o Acción	ED	FIBE	FAFEF	FASP	FAMASIST SOC	FAMINF EDUCATIVA BASICA	FAMINF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAMINF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Transformando para la Equidad. Capacitación Cultural con Perspectiva de Género	100,000.00								100,000.00
		Secretaría Académica Cultural Juan Andrew Almazán	350,000.00								350,000.00
		Secretaría Académica Cultural General Nicolás Bravo Rueda	1,000,000.00								1,000,000.00
		Secretaría Académica Cultural General Juan Álvarez Hurtado	1,000,000.00								1,000,000.00
		Escuelas Culturales para el Paz	666,040.00								666,040.00
		Escuelas de Iniciación Artística Asociadas al INBAL: Primer Paso al Arte	2,000,000.00								2,000,000.00
		Secretaría cultural para el guía	550,000.00								550,000.00
E09 - Secretaría de Salud Guerrero			1,727,307,352.46	40,000,000.00	15,000,000.00						1,782,307,352.46
		Aplicación Líquida Estatal INSS-Bienestar (Económica y en Espécies)	1,719,307,352.46								1,719,307,352.46
		Programa de Salud Mental Dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes	2,000,000.00								2,000,000.00
		Programa para el Seguimiento del Tratamiento de las Niñas y Niños con Cáncer en las Rubros de Transporte y Hospedaje	2,000,000.00								2,000,000.00
		Reentrenamiento Institucional del Servicio Médico Forense	14,000,000.00								14,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Tlapachula	3,000,000.00	3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Iguala de la Independencia	3,000,000.00	3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Chilpancingo de los Bravos	3,000,000.00	3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Tlapachula de Comonfort	3,000,000.00	3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Tepic de Galeana	3,000,000.00	3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Ometépec	5,000,000.00	5,000,000.00							5,000,000.00
		Rehabilitación del Edificio Jurisdiccional de Acapulco de Juárez	5,000,000.00	5,000,000.00							5,000,000.00
		Rehabilitación del Laboratorio Anatómico de Acapulco de Juárez	1,000,000.00	1,000,000.00							1,000,000.00
		Rehabilitación del Centro Estatal de Medicina Translacional de Acapulco de Juárez	1,000,000.00	1,000,000.00							1,000,000.00
		Rehabilitación del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASTIS) de Chilpancingo de los Bravos	2,500,000.00	2,500,000.00							2,500,000.00
		Rehabilitación del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASTIS) de Acapulco de Juárez	2,000,000.00	2,000,000.00							2,000,000.00
		Rehabilitación del Banco de Sangre Regional, Zona Centro, de Chilpancingo de los Bravos	5,500,000.00	5,500,000.00							5,500,000.00
		Rehabilitación del Banco de Sangre Regional, Zona Centro, de Chilpancingo de los Bravos	2,000,000.00	2,000,000.00							2,000,000.00
		Fortalecimiento del Servicio Médico Forense: Construcción del Monumento en la Región Montaña, en el municipio de Tlapa de Comonfort			15,000,000.00						15,000,000.00
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico			34,500,000.00								34,500,000.00
		Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcalles Guerrerenses	4,000,000.00								4,000,000.00
		Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas	3,000,000.00								3,000,000.00
		Programa Emprende y Transforma Guerrero	6,000,000.00								6,000,000.00
		Programa de Crédito para MIPYMES (Fondo de Garantía Líquida)	5,000,000.00								5,000,000.00
		Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar	3,620,000.00								3,620,000.00
		Programa de Impulso a la Producción y Comercialización de Artesanías	2,000,000.00								2,000,000.00
		Sistema de Apertura Rápida de Empresas	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Desarrollo y Promoción de la Oferta Exportable	3,860,000.00								3,860,000.00
		Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios	51,000,000.00								51,000,000.00
E11 - Secretaría de Turismo			51,000,000.00								51,000,000.00
		Capacitación y Certificaciones Turísticas	1,000,000.00								1,000,000.00
		Mex. Tennis 2025	20,000,000.00								20,000,000.00
		Promoción Turística para Eventos, Congresos y Convenciones	10,000,000.00								10,000,000.00
		Tianguis Turístico Ilustre	10,000,000.00								10,000,000.00
		Gala de Prolema 2025	10,000,000.00								10,000,000.00
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural			256,999,999.01		30,000,000.00						286,999,999.01
		Control de la Movilización Animal	10,290,977.41								10,290,977.41
		Garantías para el Bienestar	29,588,080.08								29,588,080.08
		Información Estadística y Estudios	10,400,000.00								10,400,000.00
		Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos	24,798,152.08								24,798,152.08
		Programa Acompañamiento Técnico, Agrícola y Perspectiva de Género	11,966,470.24								11,966,470.24
		Programa de Fomento y Bienestar Ganadero	25,636,080.08								25,636,080.08
		Programa de Inversión Programática	10,881,000.00								10,881,000.00
		Programa de Pesca y Acuicultura	15,236,080.08								15,236,080.08
		Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	6,437,680.08								6,437,680.08
		Programa Infraestructura Rural e Hidroagrícola	38,372,131.20								38,372,131.20
		Transformando el Campo	8,507,678.61								8,507,678.61
		Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginalizadas	36,930,077.00								36,930,077.00
		Programa de Agroecología	22,516,080.08								22,516,080.08
		Estabilización del Precio de la Tortilla	5,609,512.07								5,609,512.07
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales			15,882,400.00								15,882,400.00
		Programa Rehabilitación y Tercerización de Derrames de Riesgo	9,000,000.00								9,000,000.00
		Programa de Mantenimiento y Operación del Parque Zoológico Zootichpan	772,400.00								772,400.00
		Programa de Fortalecimiento a los Programas Ambientales	800,000.00								800,000.00
		Programa de Producción de Planta para el Rescate de Ecosistemas Degradados	300,000.00								300,000.00
		Programa de Vida Silvestre	150,000.00								150,000.00
		Programa Estudio de Conservación de la Biodiversidad Estatal	250,000.00								250,000.00
		Proyecto de Áreas Naturales Protegidas	109,200.00								109,200.00
		Programa de Limpieza de Ecosistemas Acuáticos en Acapulco, Zihuatanejo, Ahuacatlan, Ahuacatlan del Río y Turpan	2,740,800.00								2,740,800.00
		Programa de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales en el Estado de Guerrero									



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTIVA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutiva	Obra, Proyecto o Acción	ED	FISE	FAFEE	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BASICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
2. PODER LEGISLATIVO	LPI - H. Congreso del Estado	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (Poet) del Estado de Guerrero. Etapas 5 y 6	1,500,000.00								1,500,000.00
		E14 - Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afroamericanos	10,300,000.00								10,300,000.00
		Bienestar y Desarrollo para los pueblos indígenas y Afroamericano	2,950,000.00								2,950,000.00
		Fortalecimiento, Preservación y Difusión de la Cultura de los Pueblos Indígenas y Afroamericano	3,150,000.00								3,150,000.00
		Reconocimiento y Acceso a los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano	4,200,000.00								4,200,000.00
		E15 - Secretaría de la Mujer	31,380,000.00								31,380,000.00
		Programa de Alerta de Género	5,500,000.00								5,500,000.00
		Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5,800,000.00								5,800,000.00
		Programa para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres	13,668,000.00								13,668,000.00
		Programa para el Bienestar / Empoderamiento Económico de las Mujeres	6,412,000.00								6,412,000.00
3. PODER JUDICIAL	JPI - Tribunal Superior de Justicia	E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	5,000,000.00								5,000,000.00
		Programa para el Bienestar / Empoderamiento Económico de las Mujeres	1,500,000.00								1,500,000.00
		Programa Juventud que Enverdece	500,000.00								500,000.00
		Programa Transversalidad de Especies: Bienestar para la Vida Estudiantil	2,000,000.00								2,000,000.00
		Programa Transversalidad de Especies: Bienestar para la Vida Estudiantil	1,000,000.00								1,000,000.00
		E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	8,000,000.00								8,000,000.00
		Comercio Migrante: Gira de atención a migrantes guerrerenses radicados en E.U.A	700,000.00								700,000.00
		Programa 24/7 para Migrantes	2,500,000.00								2,500,000.00
		Programa de Apoyo a Derechos de Guerrerenses Excluidos en el Extranjero	3,000,000.00								3,000,000.00
		Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Juvenil Agrícola Migrante	1,300,000.00								1,300,000.00
4. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	AJPI - Fiscalía General del Estado	Reforma Procesal: Atención a la Víctima Migrante Deportada y en Propensión de Emigrar	300,000.00								300,000.00
		Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Juvenil Agrícola Migrante	200,000.00								200,000.00
		Quedarse en el extranjero	8,200,000.00								8,200,000.00
		Programa de Apoyo a Empleo	8,200,000.00								8,200,000.00
		E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	8,200,000.00								8,200,000.00
		Programa de Apoyo a Empleo	8,200,000.00								8,200,000.00
		E19 - Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	3,000,000.00								3,000,000.00
		Apoyos para la Reconstrucción de la Infraestructura de la entidad Federativa	1,000,000.00								1,000,000.00
		E20 - Procuraduría de Protección Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Educación Ambiental / Sustentabilidad	1,000,000.00								1,000,000.00
5. PODER EJECUTIVO	AJPI - Fiscalía General del Estado	Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
6. PODER EJECUTIVO	AJPI - Fiscalía General del Estado	Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Protección de Justicia Ambiental	1,000,000.00								1,000,000.00

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave/Dependencia Ejecutiva	Otra, Proyecto o Acción	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BASICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Mantenimiento general a edificio (puerta, revisión de salidas eléctricas, reparación de baños y aplicación de impermeabilizante), en la Escuela Superior de Medicina Veterinaria y Zootecnia No. 1, en el municipio de Pungarabato			2,000,000.00						2,000,000.00
		Mantenimiento general en la Facultad de Ciencias Naturales, Salado, Pezquillas, municipio de Chilpancingo de los Bravos			4,000,000.00						4,000,000.00
		Reconstrucción de fachada y mantenimiento general, Escuela Preparatoria No. 06, en el municipio de Tepic de Galeana			2,500,000.00						2,500,000.00
		Remodelación de módulo de baños en la Escuela Preparatoria No. 38, del municipio de Coyula de Benitez			1,800,000.00						1,800,000.00
		Mantenimiento general en la Esc. Preparatoria No. 22 en el municipio de Atoyac de Alvarez			1,200,000.00						1,200,000.00
		Remodelación de módulo de baños en la Escuela Preparatoria No. 38, del municipio de Oliná			1,200,000.00						1,200,000.00
		Programa de Mantenimiento de Infraestructura Preventiva y Correctiva			15,000,000.00						15,000,000.00
		Construcción de cedería en la Escuela Preparatoria No.41 en el municipio de Azziyú			2,000,000.00						2,000,000.00
		Suministro y colocación de cancelería reparadora eléctrica, sanitarios e impermeabilizantes en Espacios Educativos de nivel medio superior y superior			8,000,000.00						8,000,000.00
5. SECTOR PARAESTATAL	P04 - La Anropa, Museo Interactivo		125,348,891.80	670,815,940.16	931,582,793.12		885,141,934.00	369,887,914.88	39,835,855.12	332,075,980.41	3,334,288,899.49
		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000,000.00								2,000,000.00
	P15 - Agroindustrias del Sur		8,000,000.00								8,000,000.00
		Programa de Compra, Industrialización y Comercialización de Coco Frito y sus Derivados para la Transformación del Campo	5,000,000.00								5,000,000.00
		Programa de Producción, Industrialización y Comercialización de Limón	1,000,000.00								1,000,000.00
		Programa de Producción, Industrialización y Comercialización del Cacao	2,000,000.00								2,000,000.00
	P18 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero		9,281,391.80	279,039,264.63	242,550,658.12						530,871,314.55
		Atención Social	250,000.00								250,000.00
		Desalinización del Agua	2,000,000.00								2,000,000.00
		Elaboración de estudios y proyectos en diversas localidades del Estado de Guerrero	1,250,000.00								1,250,000.00
		Fortalecimiento Operativo de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)	1,195,470.00								1,195,470.00
		Supervisión Técnica	1,607,223.30								1,607,223.30
		Contratista Social	128,698.50								128,698.50
		Construcción del Sistema de Agua Potable, tercera etapa, en la localidad de Atolia, municipio de Alcolilla, en el Estado de Guerrero.		4,000,000.00							4,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del Sistema de Drenaje Sanitario y saneamiento en la localidad de Quereadas, municipio de Pungarabato, en el Estado de Guerrero.		25,000,000.00							25,000,000.00
		Rehabilitación de la tercera etapa de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Apatla de Castrejón, municipio de Apatla, en el Estado de Guerrero.		3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Santiago Zazango, municipio de Atoyac del Río, en el Estado de Guerrero.		3,700,000.00							3,700,000.00
		Ampliación del drenaje sanitario (tercera etapa) en la ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.		20,000,000.00							20,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Pipicacta, municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
		Construcción de la segunda etapa de dos del sistema de agua potable en la localidad de Los Esfijos, municipio de Telicapan, en el Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
		Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tierra Colorada, municipio de Tepicacualco de Tlaxiaco, en el Estado de Guerrero.		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento de la localidad de Cuernavilán, municipio de Tepicacualco de Tlaxiaco, en el Estado de Guerrero.		9,000,000.00							9,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de saneamiento en la localidad de Quetzalapa, municipio de José Joaquín de Herrera, en el Estado de Guerrero.		4,600,000.00							4,600,000.00
		Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Plan Galeana, municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero.		4,000,000.00							4,000,000.00
		Construcción de la tercera etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Monte Alegre, municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
		Construcción de la tercera etapa de tres del sistema de saneamiento en la localidad de Ojo de Agua de Cuauhtémoc, municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
		Construcción de la tercera etapa de tres del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Ojo de Agua de Cuauhtémoc, municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de saneamiento en la localidad de Oliná, municipio de Oliná, en el Estado de Guerrero.		17,000,000.00							17,000,000.00
		Construcción segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de San Miguel Axocuca municipio de Tlapa de Comorfort, en el Estado de Guerrero.		5,000,000.00							5,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tlacuila, municipio de Tlapa de Comorfort, en el Estado de Guerrero.		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Zacaipan, municipio de Tlapa de Comorfort, en el Estado de Guerrero.		7,000,000.00							7,000,000.00
		Construcción de la cuarta etapa del alcantarillado sanitario en la localidad de El Perote, municipio de Atoyac de Alvarez, en el Estado de Guerrero.		5,500,000.00							5,500,000.00
		Ampliación del sistema de agua potable (segunda etapa de dos) en la localidad de colonia Villa Hermosa (Las Pozas), municipio de Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero.		2,000,000.00							2,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Tonalá, municipio de Ayuda de los Libres, en el Estado de Guerrero.		5,000,000.00							5,000,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Área 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Obra Proyecto o Acción	ED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
Carve Dependencia Ejecutora	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento de la localidad de La Unión, municipio de Ayúla de los Libres, en el Estado de Guerrero.		4,500,000.00							4,500,000.00
	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento de la localidad de Tlapilla, municipio de Acapulco, en el Estado de Guerrero.		5,000,000.00							5,000,000.00
	Construcción de la cuarta etapa de cuatro del sistema múltiple de agua potable en la localidad de Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.		3,000,000.00							3,000,000.00
	Construcción segunda etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Llano Sileta, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.		3,500,000.00							3,500,000.00
	Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Midecapa, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.		3,100,000.00							3,100,000.00
	Aplicación del sistema de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Las Mesas, municipio de San Marcos, en el Estado de Guerrero.		3,500,000.00							3,500,000.00
	Construcción segunda etapa del sistema de saneamiento, en la localidad de Huamuchilapa, municipio de Tecomanapa, en el Estado de Guerrero.		5,000,000.00							5,000,000.00
	Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de San Cristóbal, municipio de Tlaxochistlanhuaza, en el Estado de Guerrero.		3,350,000.00							3,350,000.00
	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable (tercera etapa) en la localidad de Tlaxochistlanhuaza, municipio de Tlaxochistlanhuaza, en el Estado de Guerrero.		2,000,000.00							2,000,000.00
	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Rancho Viejo, municipio de Tlaxochistlanhuaza, en el Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
	Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de La Soledad, municipio de Xochistlanhuaza, en el Estado de Guerrero.		6,500,000.00							6,500,000.00
	Rehabilitación de la planta potabilizadora Pedregoso, por la afectación del huracán Otis, consistente en: Rehabilitación de línea eléctrica, rehabilitación de aletas, filtros y válvulas, costeador de hipoclorito y sistema de retroalimentación de lechumbrillo y 5 puertas de protección, que garantice la operación de manera segura y constante del sistema de abastecimiento de agua potable y permita reducir riesgos por interrupción del servicio a la población, en Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.		4,613,116.00							4,613,116.00
	Rehabilitación de la planta potabilizadora Pedregoso, por la afectación del huracán Otis, consistente en: Reposición de agua de acero del tanque, incluye sellado de muros del tanque y el cerco perimetral (malla ordinaria), que garantice la operación de manera segura y constante del sistema de abastecimiento de agua potable y permita reducir riesgos por interrupción del servicio a la población, en Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.		3,814,658.00							3,814,658.00
	Construcción de la quinta etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales en "Zona Diamante" en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		23,637,586.63							23,637,586.63
	Construcción tercera etapa de construcción de alcantarillado sanitario en la zona del CRESO, en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		10,000,000.00							10,000,000.00
	Construcción tercera etapa del sistema de agua potable en la zona del Pedregoso, de la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		12,000,000.00							12,000,000.00
	Rehabilitación del colector No. 1 Trinidad-Av. Cuauhtémoc, Cuarta etapa de cinco, en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		10,000,000.00							10,000,000.00
	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales "Diamante", por afectación del huracán Otis, consistente en: Reposición de 500 m de banta perimetral a base de block de 3.00 m de altura, que garantice la operación de manera segura y permita evitar actos de vandalismo en las instalaciones de la planta de tratamiento, en Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		6,824,492.00							6,824,492.00
	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Linda Vista, municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero.		3,000,000.00							3,000,000.00
	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de San Isidro Labrador, municipio de Atamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Tlapa, municipio de Huixtla, en el Estado de Guerrero.		3,000,000.00							3,000,000.00
	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en diversas localidades del Estado de Guerrero.		2,500,000.00							2,500,000.00
	Construcción de los sistemas de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento en diversas localidades del Estado de Guerrero.		5,000,000.00	30,000,000.00						30,000,000.00
	Construcción de baños con biodigestor en diversas localidades del Estado de Guerrero.		25,000,000.00							25,000,000.00
	Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Petlacilla, municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero.		3,500,000.00							3,500,000.00
	Construcción del sistema de drenaje sanitario de la localidad de Montebello, municipio de Cuajinicuilpan, en el Estado de Guerrero.		4,000,000.00							4,000,000.00
	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Huixtla, municipio de Atamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero.		7,500,000.00							7,500,000.00
	Gastos indirectos (reparación y mantenimiento de equipo de transporte)		1,100,000.00							1,100,000.00
	Gastos indirectos para arrendamiento de vehículos terrestres para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiadas con FISE.		1,800,000.00							1,800,000.00
	Construcción de la primera etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Tlapahuila, municipio de Tlapahuila, en el Estado de Guerrero.			25,000,000.00						25,000,000.00
	Rehabilitación del colector en la zona Diamante (tercera etapa) en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.			7,000,000.00						7,000,000.00
	Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tlaxochistlanhuaza, municipio de Moctlán, en el Estado de Guerrero.			4,000,000.00						4,000,000.00
	Desazolve en diversas barrancas, en la localidad de Tulla, municipio de Tulla, en el Estado de Guerrero.			1,500,000.00						1,500,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTIVA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutiva	Otra Proyecto o Acción	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BASICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Rehabilitación de la tercera etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Álvarez, municipio de Atoyac de Álvarez, en el Estado de Guerrero.			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tuxpan, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero (Tercera etapa de tes).			3,500,000.00						3,500,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Las Mesas, municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.			3,500,000.00						3,500,000.00
		Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Tlaxiaco de Galeana, en el Estado de Guerrero.			3,000,000.00						3,000,000.00
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje de sanitario en la localidad de Tenexpa, municipio de Tlaxiaco de Galeana, en el Estado de Guerrero.			3,000,000.00						3,000,000.00
		Rehabilitación del colector Cajalá, Tercera etapa de cinco, en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.			25,000,000.00						25,000,000.00
		Rehabilitación del colector Aguas Blancas, Segunda etapa de ocho, en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.			25,000,000.00						25,000,000.00
		Construcción Segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de La Providencia, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.			3,000,000.00						3,000,000.00
		Desahoce del canal (Arroyo Coahco), en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.			3,500,000.00						3,500,000.00
		Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Zumpango municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación del tanque Hormos por la afectación del huracán Ota, consistente en: Reposición de las piezas faltantes en tapa del tanque, portón de acceso metálico de medidas de 9 m x 2.5 m, incluye reposición de banda perimetral, que garantiza la operación de manera segura y consistente del sistema de abasto de agua potable y permita reducir riesgos por interrupción del servicio a la población, en la localidad de Atoyac de Álvarez, en el Estado de Guerrero.			9,000,000.00						9,000,000.00
		Construcción de la tercera etapa de drenaje sanitario en la localidad de Jitotlán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de pozos (Salto Valadiz) para suministrar a la localidad de Chilpancingo, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.			6,850,000.00						6,850,000.00
		Construcción de pozos en la zona norte para suministrar a la localidad de Chilpancingo, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.			7,950,000.00						7,950,000.00
		Construcción de pozos en Aquilón, en la localidad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.			3,500,000.00						3,500,000.00
		Construcción de los sistemas de drenaje sanitario y saneamiento en diversas localidades del Estado de Guerrero.			38,309,044.97						38,309,044.97
		Gastos inducidos por concepto de supervisión técnica y control de obras de infraestructura realizadas con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROADTA) contraparte.			1,941,613.15						1,941,613.15
		Elaboración del proyecto ejecutivo de agua potable de la localidad de Colonia Fradellia, municipio de Tlaxiaco de Galeana, en el Estado de Guerrero.			550,000.00						550,000.00
		Elaboración del proyecto ejecutivo de agua potable de la localidad de Cuernavaca (Cuernavaca), municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero.			550,000.00						550,000.00
		Elaboración del proyecto ejecutivo de alcantarillado y saneamiento de la localidad de Villa Rotaria, municipio de Tlaxiaco de Galeana, en el Estado de Guerrero.			900,000.00						900,000.00
		Elaboración del proyecto ejecutivo de agua potable de la localidad de Santa María Tonaya, municipio de Tlaxiaco de Galeana, en el Estado de Guerrero.			550,000.00						550,000.00
		Asistencia técnica y atención ciudadana a localidades rurales y urbanas en el Estado de Guerrero.			300,000.00						300,000.00
		P19 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero									
		Pavimentación del camino Quechulateringo - Santa Cruz - Pueblo Viejo en Santa Cruz en el mpo. de Quechulateringo			594,032,115.00						594,032,115.00
		Rehabilitación de la carretera Ajuchitlan del Progreso - La Laja (Tramos aislados) en La Laja en el mpo. de Ajuchitlan del Progreso			4,400,000.00						4,400,000.00
		Rehabilitación de la carretera San Pedro - El Coco - El Coyol (Tramos aislados) en El coyol en el mpo. de Coyula de Catalán			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			7,000,000.00						7,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			4,500,000.00						4,500,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			5,500,000.00						5,500,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			7,000,000.00						7,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			7,000,000.00						7,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			8,500,000.00						8,500,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			4,000,000.00						4,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			4,000,000.00						4,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			10,000,000.00						10,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuernavaca - Cuernavaca Nueva (Tramos aislados) en Cuernavaca Nueva en el mpo. de Cuernavaca Nueva			8,000,000.00						8,000,000.00



DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejectora	Otra, Proyecto o Acción	ED	FISE	FAFE	FASP	FAM-ASST SOC	FAMINF EDUCATIVA BASICA	FAMINF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAMINF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Pavimentación del camino El Jaguay - San Angel - Guas de Judithuaca (Segunda etapa) en San Angel en el mpio. de Chiapa de Alvarez		2,391,635.00	8,332,135.00						10,723,770.00
		Pavimentación del camino Tlamiapa - Zompalmepec en Zompalmepec en el mpio. de Chiapa de Alvarez		6,500,000.00							6,500,000.00
		Rehabilitación de la carretera Cuatro Picos- Buena Vista en Buena Vista del Rio en el mpio. de Chiapa de Alvarez		8,000,000.00							8,000,000.00
		Pavimentación del camino Llanarizola - San Jeronimo Palmarita tramo 1+000 al 2+000 en San Jeronimo Palmarita en el mpio. de Chiapa de Alvarez		8,000,000.00							8,000,000.00
		Construcción del "Puente Nejapa" (primera etapa) en Nejapa en el mpio. de Chiapa de Alvarez			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C (Chiapaneco - Amolepec) - Copange en Copange en el mpio. de Chiapaneco de los Bravo			8,000,000.00						8,000,000.00
		Construcción del Puente Vehicular "Ocotlán" accesos y obras complementarias en Ocotlán en el mpio. de Chiapaneco de los Bravo			8,800,000.00						8,800,000.00
		Construcción del Puente Vehicular "Colonia Universal" en Chiapaneco en el mpio. de Chiapaneco de los Bravo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del camino Codolipa - Tlacuallioo - El Espozote - Acatepec (Segunda etapa) en El Espozote en el mpio. de Chiapa de Alvarez		12,000,000.00							12,000,000.00
		Construcción del Puente "Barraanca Las Montañas-Dalia" accesos y obras complementarias en San Juan del Reparo en el mpio. de Juan R. Escudero									
		Pavimentación del camino ramal Las Pitas - Talchoochulle en Las Pitas en el mpio. de Juan R. Escudero		10,500,000.00							10,500,000.00
		Rehabilitación del camino Mocthilán - Coxatihuacán en Coxatihuacán en el mpio. de Mocthilán		5,000,000.00							5,000,000.00
		Pavimentación del camino de Hueytlaján - Amolanga (Cuarta etapa) en Hueytlaján en el mpio. de Matán de Cidalgán		8,000,000.00							8,000,000.00
		Pavimentación del camino Codolipa - Jucutla (Quinta etapa) en Jucutla en el mpio. de Quichilteango			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción del Puente Vehicular Puente "Cooyul" accesos y obras complementarias en Navarilla en el mpio. de Quichilteango		11,000,000.00							11,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C (Chiapa - Ahucotzingo) - Santa Cruz - Yelálongo (Segunda etapa) en Yelálongo en el mpio. de Ziliha									
		Pavimentación del camino Cooyul-Yeritasanta-Acatpepec (tercera etapa) en Yeritasanta en el mpio. de Acatpepec		8,000,000.00							8,000,000.00
		Construcción del Puente Vehicular "El Aguacate" accesos y obras complementarias en Acatpepec en el mpio. de Acatpepec		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C. (Molac - Tlilauquilepec) Huitzotla - Tecomula - Linda Vista - San José - El Póncero en Linda Vista en el mpio. de Molac		4,000,000.00							4,000,000.00
		Pavimentación del camino Puente de Iguala - San Juan Puerto Montaña - Cochoapa El Grande, tramo San Miguel Anoltepec-Cochoapa El Grande(Tercera etapa) en San Miguel Anoltepec Nuevo en el mpio. de Cochoapa El Grande		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino Terreno Venado - Dos Rios (Tercera etapa) en Dos Rios en el mpio. de Cochoapa El Grande		15,000,000.00							15,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C (Tlapa- Marquela) - Santa Cruz - Ocoapa en Ocoapa en el mpio. de Copanatepec			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación de la carretera de Acozacua - San Miguel El Grande en San Miguel El Grande en el mpio. de Acozacua		5,000,000.00							5,000,000.00
		Pavimentación de la carretera Linda Vista - Ziliacoytlan en Ziliacoytlan en el mpio. de Amajacang del Monte		5,000,000.00							5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Palmar - Alpozencang en Alpozencang en el mpio. de Tlapa de Comontón		15,000,000.00							15,000,000.00
		Pavimentación del camino E.C (Tlapa - Marquela) en Marquela en el mpio. de Marquelapec									
		Pavimentación del camino E.C (Tlapa- Marquela) - Tlapa - Loma Maney - Arroyo San Pedro - El Mango(Segunda etapa) en Loma Maney en el mpio. de Marquelapec		10,000,000.00							10,000,000.00
		Pavimentación del camino Tlapa - Anuilepec Pueblo - Tlacujoyá - Acatepec - Chieptlán -Cuacac (Segunda etapa) en Chieptlán en el mpio. de Tlapa de Comontón		8,000,000.00							8,000,000.00
		Pavimentación del camino ramal a zaulalán (cuarta etapa) en Zaulalán en el mpio. de Tlapa de Comontón		10,000,000.00							10,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Acozacua" (Primera etapa) en La Zozuca en el mpio. de Atoyac de Alvarez			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del camino Yola - Las Trincheras en Las Trincheras en el mpio. de Atoyac de Alvarez			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación del camino Cuerozo de Villa Hermosa - Oleaga del Sauce en Oleaga del Sauce en el mpio. de Ayuda de los Lobos		6,000,000.00							6,000,000.00
		Pavimentación del camino La Acozacua-La Lima en La Lima en el mpio. de Ayuda de los Lobos		8,000,000.00							8,000,000.00
		Construcción del puente vehicular "Arroyo Grande" accesos y obras complementarias en Cualepec en el mpio. de Cualepec									
		Pavimentación del camino Llanero- Pabellón - El Salto en El Salto en el mpio. de Cualepec		8,200,000.00							8,200,0



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTIVA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutiva	Otro Proyecto o Acción	ED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Pavimentación de camino E.C. Petalillo - Puerto del Gallo - Toru Muerto - Linder Vista - Petalillo (Tercera etapa) en la Guadalupe en el mpio. de Gral. Heliodoro Castillo			12,000,000.00						12,000,000.00
		Pavimentación de camino La Prieta - El Edén (Tercera etapa) en el mpio. de Atlix de Álvarez			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción del Puente Vehicular "Camino de Píñon" (Segunda etapa) en el mpio. de Chilpancingo de los Bravos			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación de camino Ocotillo - Tlanizapa - Coacoyulillo - Jalesca de Catalán en el mpio. de Chilpancingo de los Bravos			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación de camino Chilpancingo - Amojiles - Jalesca de Catalán, tramo Jalesca - Chaulipan en Jalesca de Catalán en el mpio. de Chilpancingo de los Bravos			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción del Puente Vehicular "Campo Morado" (Segunda Etapa) en el mpio. de Gral. Heliodoro Castillo			8,000,000.00						8,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Chilpancingo-Acapulco a c/4m 42-Pueblos Santos) en Santa Bárbara en el mpio. de Chilpancingo de los Bravos			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación del Camino Chichihualco - El Naranjo en el mpio. de Leonardo Bravo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Fito de Caballeros - Corralitos en Puerto General en el mpio. de Leonardo Bravo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Corralitos - Verde Rico en Verde Rico en el mpio. de Gral. Heliodoro Castillo			5,000,000.00						5,000,000.00
		Rehabilitación de la carretera Verde Rico - Puerto del Varal en el mpio. de Gral. Heliodoro Castillo			10,000,000.00						10,000,000.00
		Pavimentación de camino Puerto del Varal - Corral de Piedra (tercera etapa) en el mpio. de Leonardo Bravo									
		Pavimentación de camino Santa Rosa - El Parícut - Maneyal - El Durazno - (Tercera etapa) en el mpio. de Petatlán			5,000,000.00						5,000,000.00
		Pavimentación de camino El Portal - El Porvenir - San Antonio las Tejas (Segunda etapa) en el mpio. de Petatlán			10,000,000.00						10,000,000.00
		Construcción del Puente Vehicular "Los Cuernavaca" - accesos y obras complementarias en El Balcón de la Bandera en el mpio. de Petatlán			8,000,000.00						8,000,000.00
		Pavimentación del Camino Tezcan - El Balcón (Segunda etapa) en Petatlán en el mpio. de Tezcan de Galeana			15,000,000.00						15,000,000.00
		Programa de Caminos Rurales en Cobertura Estatal	20,000,000.00								20,000,000.00
		P20 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	20,000,000.00								20,000,000.00
		Programa Atención a Víctimas (Fiducias)									
		P31 - Instituto de Seguridad Social de los Servicios Públicos del Estado de Guerrero			165,000,000.00						165,000,000.00
		Sanamiento de Pensiones			165,000,000.00						165,000,000.00
		P33 - Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	9,000,000.00								9,000,000.00
		Apoyo a Telebachilleratos	9,000,000.00								9,000,000.00
		P34 - Instituto del Deporte de Guerrero	20,000,000.00								20,000,000.00
		Nacionales CONADE	10,000,000.00								10,000,000.00
		Promoción del Deporte	4,000,000.00								4,000,000.00
		Becas Deportivas	6,000,000.00								6,000,000.00
		P37 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	3,180,000.00								3,180,000.00
		Educación para el Bienestar de los adultos y la transformación social	3,180,000.00								3,180,000.00
		P38 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	33,890,000.00								33,890,000.00
		envejecimiento con Bienestar	3,090,000.00								3,090,000.00
		Pensión para el Bienestar de Guerrero	30,800,000.00								30,800,000.00
		P39 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	98,185,940.53		20,000,000.00			369,687,914.88	39,835,855.12	332,075,580.41	859,784,390.94
		Recursos Transferidos al Fideicomiso Según Convenio de Coordinación y Colaboración Para la Potenciación de los Recursos del Fideicomiso A1 100-Educación Básica						184,761,928.25			184,761,928.25
		Construcción de Componentes de Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Medio Superior en el estado de Guerrero, que cumplan los lineamientos de los fondos presupuestarios para ser considerados como beneficiarios - Cobertura Estatal (IGFE - UACRO)							17,256,003.19		17,256,003.19
		Recursos Transferidos al Fideicomiso Según Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fideicomiso A1 100-Educación Media Superior							22,579,851.93		22,579,851.93
		Construcción de Componentes de Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Superior en el estado de Guerrero, que cumplan los lineamientos de los fondos presupuestarios para ser considerados como beneficiarios - Cobertura Estatal (IGFE - UACRO)								22,375,643.71	22,375,643.71
		Recursos Transferidos al Fideicomiso Según Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fideicomiso A1 100-Educación Superior								104,699,936.70	104,699,936.70
		Construcción de Edificio U2-C en la EPB Benito Juárez 1260p0532n, en la localidad de Tlaxiaco, municipio de Taxco de Alarcón						7,000,000.00			7,000,000.00
		Construcción de Edificio "A" U2-C 10 Determinación en la EP Miguel Hidalgo y Costilla 12DP2195S, en la localidad de Santa Teresa, municipio de Iguala de la Independencia						9,241,551.50			9,241,551.50
		Construcción de Edificio "B" U2-C 11 EE P.B. 2 aulas Dd (2EE) + Aula Dd (2EE) + Dr. T.M. (2EE) + Dr. T.V. (2EE) 1n5 aulas Dd (2EE) 2n: 5 Aulas Dd (2EE) (Terminación) en la EP Brailo Rodríguez 12DP2231G, en la localidad de Iguala de la Independencia, municipio de Iguala de la Independencia									
		Construcción de Edificio "A" U2-C 11 EE P.B. 2 aulas Dd (2EE) + Biblioteca (2EE) + Biblioteca (2EE) + T. Computo (2EE) + Dirección (2EE) 1n. 4 aulas Dd (2EE) + 2 Bodegas (1EE) 2n: 5 aulas Dd (2EE) (Terminación) en la EP Prof. Crescencio A Miranda 12EP2103X, en la localidad de Zimapan del Río, municipio de Eduardo Neri						10,000,000.00			10,000,000.00
		Construcción de Edificio U2-C de 10 de (8 Aulas Didácticas + 2 Anejos Terminación) en la ST Aeron. M. Flores Modetuma 12D510106, en la localidad de Chilpancingo de los Bravos, municipio de Chilpancingo de los Bravos						9,999,000.00			9,999,000.00
		Construcción de Edificio U2-C de 10 de (8 Aulas Didácticas + 2 Anejos Terminación) en la ST Aeron. M. Flores Modetuma 12D510106, en la localidad de Chilpancingo de los Bravos, municipio de Chilpancingo de los Bravos						9,212,000.00			9,212,000.00
		Construcción de Obra Exterior (Cercado Perimetral) en la EP Profesor Rafael Ramírez Castañeda 12DP6543C, en la localidad de Chilpancingo de los Bravos, municipio de Chilpancingo de los Bravos						500,000.00			500,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
 RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutora	Otra, Proyecto o Acción	ED	FSE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-EDUCATIVA BASICA	FAM-EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Construcción de Edificio "X" U2-C-7 EE (3 Aulas Didácticas + Dirección Cocina-Comedor Usaner) (Terminación) en la JN Moisés Guzmán Villalón 12D014307D, en la localidad de Chianapan de los Bravos, municipio de Chianapan de los Bravos.						5,354,000.00			5,354,000.00
		Construcción de 3 Aulas Didácticas + Aula De Medios en la ST Justo Sierra 12D5701011T, en la localidad de Coatlillo, municipio de Chianapan de los Bravos.						4,534,000.00			4,534,000.00
		Construcción de Edificio "E" U2-C de 13 Ee Terminación en la EP Vicente Guerrero 12DPR2337V, en la localidad de El Zapicho, municipio de Chignahuacán.						5,651,500.66			5,651,500.66
		Construcción de Odra Exterior (Cancha de Usos Múltiples + Techado) en la EPB Lazaro Cardenas 12DPR0349N, en la localidad de Mecatepec, municipio de Chignahuacán.						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Banda Perimetral 110 M) en la JN Aguirre Mamato Julina 12DN0354K, en la localidad de la Soledad, municipio de Tlapa de Comonfort.						1,200,000.00			1,200,000.00
		Construcción de Edificio "B" U2-C 11 EE Ph 2 aulas Did(2ee) + Mod. S.S. (2ee)+ Administración (4EE) In: 5 aulas Did (2EE) (Terminación) en la SC Juan N. Alvarez 12DPS0010B, en la localidad de Tlapa de Comonfort, municipio de Tlapa de Comonfort.						14,600,000.00			14,600,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Cancha de Usos Múltiples + Techado) en la EPB Aquiles Serdan 12DPR6321H, en la localidad de Zouailan, municipio de Tlapa de Comonfort.						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica Est Reg 751 + Odra Exterior (Red Eléctrica) en la TVS Miguel Hidalgo 12DTV0910Z, en la localidad de Aquila, municipio de Tlapa de Comonfort.						1,168,000.00			1,168,000.00
		Rehabilitación de Edificio "X" (7 Aulas Didácticas en Est. Reg. 751 TIC + Servicios Sanitarios) en la CEP Benito Juárez 12DCC0953T, en la localidad de San Isidro, municipio de Tlapa de Comonfort.						1,043,000.00			1,043,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en la CEP Gabriel González Piedra 12DCC1198C, en la localidad de Tlapa de Comonfort, municipio de Tlapa de Comonfort.						2,364,000.00			2,364,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Servicios Sanitarios Tipo Corral en la CEP Leona Vicario 12DCC0560F, en la localidad de San Pedro Axatán, municipio de Tlapa de Comonfort.						1,992,000.00			1,992,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Techado) en la EPB Amulfo Cortón Solano 12DPR0557X, en la localidad de Tlapa de Comonfort, municipio de Tlapa de Comonfort.						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Techado en la EP Amado Nervo 12DPR0321L, en la localidad de la Providencia, municipio de Tlapa de Comonfort.						3,168,000.00			3,168,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Banda De Coordinación) en la EPB Véronica Salas A Na Ovi Tuun 12DPR1130A, en la localidad de Tlapa de Comonfort, municipio de Tlapa de Comonfort.						1,000,000.00			1,000,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas + Servicios Sanitarios en la Prescobar Indígena "Thunitepec" 12DCC0329Y, en la localidad de Tehuilepec, municipio de Metlatónoc.						2,443,000.00			2,443,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Techado) en la EPB Hermenegildo Galeana 12DP00122I, en la localidad de San Pablo Atompaa, municipio de Metlatónoc.						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de Edificio "A" de Estructura U2-C de 7 Ee Ph: Mod. S.S (2EE) + Dirección (2EE) + Bodega (1EE) + User (1EE) In.: 3 Aulas Did (2EE) (Terminación) en la CEP Rosaura Zapata 12DCC0871K, en la localidad de Iliatenco, municipio de Iliatenco.						9,720,000.00			9,720,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Banda Perimetral) en la EPB Luz de la Montaña 12DPR0627B, en la localidad de Llano del Camen, municipio de Cochoapa el Grande.						1,000,000.00			1,000,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en la EPB José María Morales y Pavón 12DPR0419V, en la localidad de San Juan Bautista Coajala, municipio de Atoyac.						2,336,000.00			2,336,000.00
		Construcción de Edificio U2-C de 7 EE (Ph 2 Aulas Didácticas + 2 Anexos Servicios Sanitarios, para 3 Aulas Didácticas) en la ST Lorenzo Cuirel Bacán 12D570089T, en la localidad de Alpoyesa, municipio de Alpoyesa.						9,625,000.00			9,625,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica en la EPB El Poniente 12DPR0910Z, en la localidad de El Naranjo, municipio de Acatepec.						1,168,000.00			1,168,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Techado) en la TVS Ohón Salazar Ramirez 12DTV1045D, en la localidad de Cerro Pelón, municipio de Acatepec.						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de Muro de Contención en la EPB Justo Sierra Méndez 12DPR1233L, en la localidad de Zapotitlán Tablas, municipio de Zapotitlán Tablas.						1,800,000.00			1,800,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica en la CEP Octavio Paz 12DCC0367A, en la localidad de San Juan, municipio de Zapotitlán Tablas.						900,000.00			900,000.00
		Construcción de Edificio en la EP Margarita Maza de Juárez 12DPR1430Z, en la localidad de Ahuatepec Ejido, municipio de Tlapa de Comonfort.						6,433,934.47			6,433,934.47
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Construcción de Módulos Sanitarios en la TVS Ohón Salazar Ramirez 12DTV0481Y, en la localidad de Mesón Zapote, municipio de Ayula de los Libres.						1,668,000.00			1,668,000.00
		Construcción de Muro de Contención (50 M) en la TVS Rafael Ramirez Castañeda 12DTV1053M, en la localidad de El Salto, municipio de Ayula de los Libres.						1,000,000.00			1,000,000.00
		Rehabilitación de 2 Aulas Didácticas + 3 Anexos en la TVS Ricardo Flores Magón 12DTV0660L, en la localidad de la Concordia, municipio de Nusi Savi.						700,000.00			700,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Plaza Cívica + 9 Ml De Banda Perimetral) en la TVS Genaro Vazquez Rojas 12DTV0147U, en la localidad de Chacabajas, municipio de Nusi Savi.						1,100,000.00			1,100,000.00
		Construcción de Odra Exterior (Cancha Techada A 4 Aguas + Plaza Cívica en la TVS Emiliano Zapata 12DTV1000H, en la localidad de El Pirón, municipio de Ayula de los Libres.						2,500,000.00			2,500,000.00
		Construcción de Edificio U2-C 7ee en la EP Gabriela Mistral 12DPR6279U, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez.						8,167,000.00			8,167,000.00
		Construcción de Edificio "X" U2-C 11 EE Ph: 2 Aulas Did. (2EE) + Dirección T.M (2 EE) + Dirección T.V (2EE) + Mod. S.S (2EE) In: 5 Aulas (2EE) (Terminación) en la EP Prdt. Rafael Ramirez 12DPR1221T, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez.						9,404,000.00			9,404,000.00
		Construcción de Edificio U2-C de 7EE (5 Aulas Didácticas + Servicios Sanitarios) (Terminación) en la JN Juan Escutón 12DN3251K, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez.						6,036,000.00			6,036,000.00
		Construcción de 1 Aula de Medios en la EP Narciso Méndez 12DPR0270V, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez.						1,850,000.00			1,850,000.00



DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

[illegible]



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 23-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTIVA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave/Depende ncia Ejecutiva	Otra, Proyecto o Acción	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Construcción de Edificio 1 Aula Didáctica Est. Reg. 751 TC - Edificio "B" 2 Aulas Servicios Sanitarios H y M Tipo Corralito TC en la CEP Loma Vieja 12D03032Z en la localidad de Ahuacatán, municipio de Ahuacatán		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en la SG Gabriel García Márquez 12D55247N, en la localidad de Ahuacatán Epón, municipio de Tepa De Comonfort		2,000,000.00							2,000,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Cancha + Techado) en la Indígena 12D98023W, en la localidad de San Isidro Labrador, municipio de Ahuacatán de Morelos		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en la EPB Benito Juárez 12D980482X, en la localidad de Misión de Matías, municipio de Matías Romero		2,000,000.00							2,000,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Servicios Sanitarios en la EP Niños Héroes 12D980541W, en la localidad de Barranca Xela, municipio de Tepecoacalco		1,800,000.00							1,800,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Servicios Sanitarios Tipo Corralito en la EPB Lucio Caballero Barrientos 12D980554G, en la localidad de Toluca, municipio de Metlatón		1,800,000.00							1,800,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Servicios Sanitarios en la Indígena 12D980707B, en la localidad de El Coyulito (El Corazon), municipio de Metlatón		1,800,000.00							1,800,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica + Servicios Sanitarios en la Indígena 12D981224P, en la localidad de Mi Peña Es Primero, municipio de San Andrés		1,800,000.00							1,800,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en Est Reg. 757 (6 X 6) TC + Edificio B 2 Aulas (Ser. San. H y M) Est. Tipo Corralito - Otra Exterior en la EPB José María Morelos 12D981276V, en la localidad de Río Azul, municipio de Acapulco		2,000,000.00							2,000,000.00
		Construcción de 1 Aula de Medios en la EP Zama 12D98251N, en la localidad de Tiquiletepec (San Bartolomé Tiquiletepec), municipio de Huixtla		1,200,000.00							1,200,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Techado + Ancladores) en la TIS Vicente Guerrero Saldaña 12D70362K, en la localidad de Peatlán, municipio de Ahuacatán		2,200,000.00							2,200,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Cancha + Techado) en la TIS Vicente Guerrero Saldaña 12D70364F, en la localidad de Sabana, municipio de Tepecoacalco		3,000,000.00							3,000,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Banda Perimetral) en el Centro Comunitario de Educación Preescolar 12XN1020P, en la localidad de Puntilleros, municipio de Xochimilco		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de Servicios Sanitarios en la EP Nicolás Bravo 12D980433L, en la localidad de El Sutil, municipio de Tepapan de Ojitepec		800,000.00							800,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica en la EP Benito Juárez 12D982216O, en la localidad de San Jerónimo de Juárez, municipio de Benito Juárez		1,200,000.00							1,200,000.00
		Rehabilitación de Aulas Didácticas + Servicios Sanitarios en la ST Juan N. Álvarez 12D570140N, en la localidad de Arenal del Centro (La Melquía), municipio de Benito Juárez		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de Servicios Sanitarios en la Escuela Sg Defensores de la República Ctd 12D58023Z en la localidad de San Marcos en el municipio de Ahuacatán		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en la EPB Hermenegildo Galeana 12D980688B, en la localidad de Rancho Viejo (Rancho Nuevo de la Democracia), municipio de Tepecoacalco		2,100,000.00							2,100,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas en la Escuela Secundaria Técnica 12D570190V, en la localidad de Santa Cruz Yucucan, municipio de Tepecoacalco		2,100,000.00							2,100,000.00
		Construcción de Aulas Corralito en la ST Juana Torres Bodei 12D570258N, en la localidad de Huehuetlán, municipio de Huehuetlán		1,300,000.00							1,300,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Cancha + Techado) en la TIS Vicente Guerrero 12D70297A, en la localidad de El Capulín, municipio de Tepecoacalco		3,000,000.00							3,000,000.00
		Rehabilitación de Servicios Sanitarios en el Colegio de Bachilleres Planel Num. 19 Cuauhtémoc 12C58027C, en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc		600,000.00							600,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Banda Perimetral) en el Colegio de Bachilleres Planel Num. 25 Atoyac 12C58035L, en la localidad de Atoyac, municipio de Atoyac		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Techado) en la EP Miguel Hidalgo y Costilla 12EPR0834L, en la localidad de Los Achotes, municipio de San Luis La Paz		1,800,000.00							1,800,000.00
		Rehabilitación de Servicios Sanitarios + Banda Perimetral en la TIS José de Orellana 12D70213C, en la localidad de Ahuacatán, municipio de Ahuacatán		1,000,000.00							1,000,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Banda Perimetral) en el Colegio de Bachilleres Planel Num. 19 Cuauhtémoc 12C58027C, en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc		800,000.00							800,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Banda Perimetral) en el Colegio de Bachilleres Planel Num. 25 Atoyac 12C58035L, en la localidad de Atoyac, municipio de Atoyac		800,000.00							800,000.00
		Construcción de El Proyecto de Construcción de Aulas de los Libros + Otra Exterior en la TIS Ernesto Che Guevara 12D70299Z, en la localidad de El Chorro, municipio de Ahuacatán		800,000.00							800,000.00
		Construcción de El Proyecto de Construcción de Aulas de los Libros + Cero Femenil en la TIS Rubén Mora Gutiérrez 12D71004D, en la localidad de El Chorro, municipio de Ahuacatán		800,000.00							800,000.00
		Otra Exterior (Cancha Perimetral) en la TIS Ignacio Manuel Altamirano 12D70782U, en la localidad de Tlachimela, municipio de Ahuacatán		800,000.00							800,000.00
		Otra Exterior (Cancha Perimetral) en la TIS Plan de Ayala 12D70357Z, en la localidad de Apatita, municipio de Ayuda de los Libros		659,530.60							659,530.60
		Construcción 1 Aula de Medios Est Reg. 751 en la TIS Ignacio Manuel Altamirano 12D70368E, en la localidad de Linda Vista, municipio de San Mateo Tlaxiaco		1,200,000.00							1,200,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Banda Perimetral) en la TIS Plan de Ayala 12D70357Z, en la localidad de Apatita, municipio de Ayuda de los Libros		1,500,000.00							1,500,000.00
		Construcción de Laboratorio en la Universidad Tecnológica de Asapulco 12EUT0003Y, en la localidad de Asapulco de Juárez, municipio de Asapulco de Juárez			5,000,000.00						5,000,000.00
		Construcción de Aulas de los Niños + Bodega en la Centro de Atención Múltiple Num. 66 12DML0066T, en la localidad de Apaxgo, municipio de María de la Cruz			1,200,000.00						1,200,000.00
		Construcción de 2 Aulas Didácticas + Servicios Sanitarios en la EP Feliciano Roldán 12EPR032B, en la localidad de Panta Seca, municipio de Tepecoacalco			2,600,000.00						2,600,000.00



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 22-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CIFRAS EN PESOS)

Clasificación de Poderes del Estado	Clave Dependencia Ejecutiva	Otra Proyecto o Acción	IED	FISE	FAFEF	FASP	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	Total general
		Construcción de Aula Didáctica + Otra Exterior (Cusado Permarin), en la EP Ignacio Ramírez 12DPR5655, en la localidad de Alvarado, municipio de Alvarado, Guerrero			1,400,000.00						1,400,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica en la Unidad Académica Escuela Preparatoria Popular Luis Caballero Barrientos 131BH0184, en la localidad de Alvarado, municipio de Alvarado, Guerrero			1,100,000.00						1,100,000.00
		Construcción de 1 Aula Didáctica en la Unidad Académica Escuela Preparatoria Popular, en la localidad de Llano de la Puerta, municipio de San Marcos, Guerrero			1,100,000.00						1,100,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Tschumbre), en la EP Club de Leones 12EP01077, en la localidad de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero			2,000,000.00						2,000,000.00
		Rehabilitación de Edificio (Veredas, Pisos, Puertas, energía Eléctrica e Impermeabilización) en la EPR Lázaro Cárdenas 12DPR1070C, en la localidad de Amecameca, municipio de Edmundo Neri, Guerrero			500,000.00						500,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Tschumbre) en la EP Josefina Ortiz de Domínguez 12DPR370B, en la localidad de Copala, municipio de Copala, Guerrero			2,000,000.00						2,000,000.00
		Construcción de Otra Exterior (Tschumbre) en la EP Antonio Delgado 12DPR371A, en la localidad de Copala, municipio de Copala, Guerrero			2,000,000.00						2,000,000.00
		Ventura, municipio de Cozaco			1,100,000.00						1,100,000.00
		Construcción de aulas didácticas en Telesecundaria Galeo Galeo 12DTV0863V, en la localidad Cuadrilla Nueva, municipio Chilgala de Alvarado, Guerrero						2,200,000.00			2,200,000.00
		Construcción de un aula didáctica en Telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz 12DTV05011B en la localidad Zoolitlán, municipio, Marín de Culiacán, Guerrero						1,100,000.00			1,100,000.00
		P40 - Instituto Guerrerense del Emprendedor	2,000,000.00								2,000,000.00
		Emprendedores	1,000,000.00								1,000,000.00
		Apoyo a Emprendedores	16,497,500.00								16,497,500.00
		P46 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia					865,141,534.00				865,141,534.00
		Programa Alimentación Escolar					394,047,130.92				394,047,130.92
		Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días					71,043,944.92				71,043,944.92
		Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios					210,293,078.27				210,293,078.27
		Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre					45,493,326.45				45,493,326.45
		Programa de Salud y Bienestar Comunitario					4,588,876.00				4,588,876.00
		Programa de Atención a Grupos Prioritarios					125,573,102.44				125,573,102.44
		Acciones de Control y Seguimiento para los Programas Alimentarios, Salud y Bienestar					8,745,750.00				8,745,750.00
		Acción de Control y Seguimiento para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios					5,356,125.00				5,356,125.00
		Operatividad del Albergue para Pacientes con Cáncer y Familiar Acompañante, en Acapulco de Juárez					4,025,000.00				4,025,000.00
		Operatividad de los CRH de Tlaxo de Alarcón y Zihuatanejo de Azules					5,550,000.00				5,550,000.00
		Reestructuración y Rehabilitación del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) en Chilpancingo de los Bravos					1,000,000.00				1,000,000.00
		Ordenación para Personas con Discapacidad Permanente					1,500,000.00				1,500,000.00
		Implementación de sistemas de procedimientos de conciliación prejudicial individual por vía remota					300,000.00				300,000.00
		Implementación de módulos lineantes individuales de atención					300,000.00				300,000.00
		Perforación de los servicios públicos en el procedimiento de conciliación prejudicial laboral					500,000.00				500,000.00
		Total general	3,200,000,000.00	1,207,887,282.05	1,955,626,985.22	271,489,200.34	865,141,534.00	306,887,914.88	38,835,855.12	332,075,580.41	8,281,744,822.02

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



PODER LEGISLATIVO

Anexo 24

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 "RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS"

(CIFRAS EN PESOS)

ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	FONE	FASSA	FAETA	EDUCACIÓN (Ramo 11)	TOTAL GENERAL
PODER EJECUTIVO	26,504,613,619.00	3,631,500,936.00	0.00	0.00	30,136,114,555.00
E07 - Secretaría de Educación	26,504,613,619.00	0.00	0.00	0.00	26,504,613,619.00
E09 - Secretaría de Salud	0.00	3,631,500,936.00	0.00	0.00	3,631,500,936.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	0.00	0.00	2,405,828,735.00	2,405,828,735.00
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero	0.00	0.00	0.00	2,405,828,735.00	2,405,828,735.00
SECTOR PARAESTATAL	0.00	0.00	351,386,394.00	4,134,614.00	355,521,008.00
P11 - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	0.00	0.00	205,022,514.00	0.00	205,022,514.00
P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	0.00	0.00	146,363,880.00	0.00	146,363,880.00
P39 - Universidad Intercultural	0.00	0.00	0.00	4,134,614.00	4,134,614.00
TOTAL	26,504,613,619.00	3,631,500,936.00	351,386,394.00	2,409,963,349.00	32,897,464,298.00

CUPED

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 25

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje I.- Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social	1.1. Pobreza y Grupos Vulnerables	Apoyo Económico a grupos vulnerables	Fomentar el Desarrollo y Bienestar Social	Porcentaje de población con mejoras de calidad y espacios en la vivienda.
		Atención Social a la Niñez y Juventud	Atender a los Adultos Mayores	Porcentaje de adultos mayores de en el rango de edad beneficiados con el Programa Pensión Guerrero.
			Atender a la Juventud y la Niñez	Tasa de crecimiento anual en la población (Juventud y niñez) apoyadas con acciones.
			Desarrollar Integralmente a la Familia (DIF)	Tasa de de variación anual de la pobreza por cacceso a la alimentación
		Infra. Básica a Vivienda	Fortalecer el Bienestar Social	Tasa de de variación anual de la pobreza por calidad y espacios en la vivienda.
		Arte y Cultura	Fomentar la Cultura.	Porcentaje de personas beneficiadas en actividades artísticas y culturales
			Fortalecer la Orquesta Filarmónica de Acapulco.	Porcentaje de eventos realizados
		Deporte y Recreación	Fomentar el Deporte de Guerrero.	Porcentaje de deportistas que participan en eventos estatales, nacionales e internacionales
	Impulsar el Museo Interactivo.		Tasa de variación anual de visitas al museo Interactivo	
	1.2. Educación		Impulsar el Parque Papagayo	Tasa de variación anual de visitas al interior del parque Papagayo
			Fortalecer la Educación Guerrero	Porcentaje de personas en edad escolar en rezago educativo
		Educación Básica y Media Superior	Impulsar la Educación de Jóvenes y Adultos	Porcentaje de jóvenes y adultos inscritos que obtienen su certificado
			Fortalecer el Bachillerato Intercultural	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fortalecer el Colegio de Bachilleres del Estado	Porcentaje de eficiencia terminal
Fortalecer la Educación Profesional Técnica.			Porcentaje de eficiencia terminal	
	Fortalecer los Estudios Científicos y Tecnológicos.	Porcentaje de eficiencia terminal		
	Impulsar el Bachillerato del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal		

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 25

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje I.- Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social		Educación Superior	Impulsar el Intercultural del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Politécnica del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de Acapulco	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Tecnológica de la Costa Grande	Porcentaje de eficiencia terminal
	1.2. Educación	Educación Superior	Impulsar la Educación Tecnológica de la Región Norte	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de Tierra Caliente	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica del Mar	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de la Costa Chica	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica Superior de la Montaña	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Universidad Autónoma de Guerrero.	N/A
	1.3. Salud	Atención Médica a la Población en general	Impulsar la Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fomentar la Salud	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)
			Impulsar la Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero	Porcentaje de parteras capacitadas
			Impulsar al Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Porcentaje de mortalidad materna y neonatal
		Atención a la madre y al Niño	Impulsar al Hospital de la Madre y el Niño Indígena	Porcentaje de mortalidad materna y neonatal
			Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán"	Porcentaje de pacientes atendidos en citas de oncológicas
		Atención al Cáncer	Instituto Estatal de Oftalmología	Porcentaje de pacientes con problemas visuales atendidos
		Atención a la Vista		

PODER LEGISLATIVO

Anexo 25

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje II.- Desarrollo Económico Sostenible	2.1. Infraestructura	Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	Mejorar la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en infraestructura carretera y aeroportuaria que concluyen con acta de entrega-recepción
		Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Mejorar la Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en la infraestructura de agua potable y alcantarillado que concluyen con acta de entrega-recepción
		Infraestructura Educativa	Mejorar la Infraestructura Física Educativa.	Porcentaje de obras en infraestructura educativa que concluyen con acta de entrega-recepción
		Infraestructura e imagen Urbana	Fortalecer el Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. Impulsar la Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en imagen urbana que concluyen con acta de entrega-recepción Tasa de crecimiento anual de la personas beneficiadas por el instituto
	2.2. Industria, Comercio y Crecimiento Regional	Infraestructura de Vivienda	Fortalecer el ACABus. Fortalecer el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Porcentaje de rehabilitación en las estaciones del ACABUS Tasa de crecimiento anual de la personas beneficiadas por el Fideicomiso
		Industria y Comercio	Fomentar el Desarrollo Económico	Porcentaje de empresas formales apoyadas
			Impulsar un Guerrero Industrial	Tasa de crecimiento anual de las empresas beneficiadas por el Fideicomiso
			Apoyar a la Microempresa del Estado de Guerrero	Porcentaje de Micro, Pequeña y Medianas Empresas formales apoyadas
		Agroindustria	Apoyar al Guerrerense Emprendedor	Tasa de crecimiento anual de emprendedores beneficiados por el Instituto
			Impulsar las Agroindustrias	Porcentaje de productores beneficiados con los programas establecidos
		Fomento del Empleo	Fomentar el Trabajo y Previsión Social	Tasa de crecimiento de personas beneficiadas por la institución
			Fortalecer la Conciliación y el Arbitraje	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia laboral
			Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	Tasa de crecimiento anual de personas capacitadas por el Instituto
		Fomento del Empleo	Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	Porcentaje de resoluciones laborales concluidas
			Fomentar la Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	Porcentaje de controversias laborales concluidas

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 25

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES	
Eje II.- Desarrollo Económico Sostenible	2.3. Turismo	Desarrollo Turístico	Impulso al Turismo	Tasa de variación anual de la derrama económica	
			Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Porcentaje de playas limpias en Acapulco	
		Promoción turística	Promoción Turística de Guerrero	Tasa de variación anual de afluencia turística en el estado	
	2.4. Desarrollo Rural	Agricultura, Ganadería y Pesca	Impulso a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Tasa de crecimiento anual de agricultores beneficiados	
		Cultivo y Comercialización del Café	Impulso a la producción del Café	Porcentaje de variación anual en la producción de café	
		Cultivo y Comercialización del Coco	Impulso a la producción del Cocotero	Porcentaje de variación anual en la producción de coco	
	2.5. Medio Ambiente	Protección al Medio Ambiente	Impulsar el cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Tasa de crecimiento anual de la superficie rehabilitada (acciones de reforestación)	
			Procurar la Protección Ambiental	Porcentaje de inspecciones ambientales realizadas	
	Eje III.- Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática	3.1. Gobierno y Población	Estado de Derecho	Procurar la Gobernabilidad del Estado	Porcentaje de demandas políticas, sociales y de derechos humanos atendidos
				Facilitar el desempeño de la Gobernadora	Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas.
Fortalecer la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo				Porcentaje de asesorías jurídicas, juicios, y procesos integrales atendidos	
Fortalecimiento Municipal				Porcentaje de municipios capacitados	
Gobernanza Democrática		Gobernanza Democrática	H. Congreso del Estado	N/A	
			Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	N/A	
			Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	N/A	

DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 25

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje III.- Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática	3. 2. Seguridad y Protección Civil	Seguridad Pública	Fortalecer la Seguridad Pública	Tasa de variación anual en homicidios
		Procuración de Justicia	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Porcentaje de carpetas de investigación judicializadas
		Protección Civil	Tribunal Superior de Justicia	N/A
	3. 3. Derechos Humanos	Protección Civil	Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Porcentaje de población afectada atendida en desastres naturales y otros fenómenos
		Promoción de los Derechos Humanos	Fortalecer los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Tasa de variación anual de quejas por violación a los derechos humanos
		Atención a Víctimas	Impulsar la Atención a Víctimas	Tasa de variación anual en atención a personas por violación a sus derechos humanos
Transversal A. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	A. 1. Transparencia y Rendición de Cuentas	Fiscalización de los Recursos Públicos	Fomentar la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Porcentaje de recursos propios fiscalizados
		Transparencia y Acceso a la Información Pública	Auditoría Superior del Estado de Guerrero	N/A
	B. 1. Igualdad de Género e Inclusión Social	Inclusión Social	Impulso integral de la Mujer	Tasa de variación anual en el número de madres solteras capacitadas y apoyadas como resultado de la violencia de género contra las mujeres
		Inclusión Social	Atención de los Migrantes y Asuntos Internacionales	Tasa de crecimiento anual de la migración en la población guerrerense
Transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social	B. 1. Igualdad de Género e Inclusión Social	Inclusión Social	Atención de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Porcentaje de municipios indígenas y afromexicanos con acciones de fortalecimiento cultural
		Planeación con Enfoque para Resultados	Fomentar la Planeación y Desarrollo Regional	Porcentaje de avance en la implementación de la GpR en el estado de Guerrero
		Austeridad	Impulsar las Finanzas y la Administración	Porcentaje de recursos por concepto de capital reintegrados a la TESOFE
	Transversal C. Austeridad y Administración Pública Responsable	C. 1. Administración Pública Responsable	Austeridad	Diseño e impulso de Políticas Públicas.
Pensión a Servidores Públicos			Fortalecer la Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado	Porcentaje de servidores públicos jubilados que reciben su pensión